



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 20 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las explotaciones de olivar gravemente afectadas por las heladas en los meses de enero, febrero y marzo de 2005, en el marco del Plan especial para la recuperación de la capacidad productiva del olivar, y se efectúa su convocatoria. 8

Orden de 20 de noviembre de 2006, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el apoyo a la manipulación, transformación y comercialización de productos procedentes de la agricultura ecológica. 17

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 17 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 18

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 8 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a doña Carmen Moreno Romero, Interventora del Ayuntamiento de Otura (Granada). 18

Resolución de 8 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Carmen Moreno Romero, Interventora del Ayuntamiento de Benahavis (Málaga), con carácter provisional. 18



Resolución de 9 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a doña María del Rocío Serrano Gotarredona, Interventora del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla). 19

Resolución de 9 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María del Rocío Serrano Gotarredona, Interventora del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla), con carácter provisional. 19

Resolución de 10 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se procede a la corrección de errores de la de 16 de octubre de 2006, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios de doña Concepción López López, en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Quéntar (Granada). 19

Resolución de 13 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Ana García Gamero, Interventora del Ayuntamiento de Maracena (Granada), en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de La Zubia (Granada). 20

Resolución de 13 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a doña María Gracia García García, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Salar (Granada). 20

Resolución de 13 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Gracia García García, Secretaria-Interventora de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda (Granada) con carácter provisional. 21

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 16 de noviembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 21

**2.2. Oposiciones y concursos**

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Orden de 16 de noviembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002). 22

Orden de 16 de noviembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en opciones del Cuerpo Superior Facultativo. 34

Orden de 16 de noviembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en opciones del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio. 42

Resolución de 21 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías de personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción del Grupo V convocado por Orden que se cita. 49

Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del grupo II correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 1996 y 1999, mediante concurso libre de méritos, convocado por Orden que se cita. 50

Resolución de 14 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se procede a la modificación de la de 20 de enero de 2006, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Almería. 51

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 13 de octubre de 2006, conjunta del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba, por la que en ejecución de sentencia de 28 de octubre de 2004 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso 2042/1994, se convoca concurso para la provisión de plaza vinculada 03V/94 de Cuerpo Docente Universitario y Facultativo Especialista de Área de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, que fue convocada por Resolución que se cita. 51

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 2 de noviembre de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación. 63

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se publica el contenido de la Resolución de concesión de subvenciones, en la Modalidad de Programas a Entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita. 71

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 21 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas que acceden a la realización de los cursos de habilitación correspondientes al proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías de personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción de los Grupos I, II, III, y IV, convocado por Orden que se cita. 73

Resolución de 13 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretaria-Intervención del Ayuntamiento de Casares (Málaga), como puesto de colaboración reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.	74	Resolución de 14 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se decide sobre las solicitudes de subvención presentadas por Ayuntamientos de la provincia de Sevilla para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz.	77
Resolución de 13 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 662/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.	74	<b>CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA</b>	
Resolución de 13 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 656/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada	74	Resolución de 7 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.	80
Resolución de 13 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1849/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.	75	<b>CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES</b>	
Resolución de 13 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 864/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada,	75	Orden de 14 de noviembre de 2006, por la que se actualizan los precios públicos de la reproducción de los bienes resultantes de la producción cartográfica autonómica.	80
Resolución de 14 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1921/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.	75	Resolución de 14 de noviembre de 2006, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 813/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla.	81
Resolución de 14 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 659/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada.	75	Resolución de 10 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de una beca para la formación de personal técnico en materia de archivos y gestión documental en aplicación del régimen de suplencias previsto en la convocatoria.	81
Resolución de 14 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 660/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.	76	Resolución de 14 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de una beca para la formación de personal técnico en materia de archivos y gestión documental en aplicación del régimen de suplencias previsto en la convocatoria.	82
Resolución de 14 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 803/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.	76	Resolución de 17 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en relación a la solicitud de remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 06/1380/0 interpuesto por la «Asociación para la derogación de la Ley de VPO.», y se emplaza a los interesados en el mismo.	82
Resolución de 5 de octubre de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hace pública la relación mensual de beneficiarios de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales.	76	Resolución de 10 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 7 de julio de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 26 de las Normas Subsidiarias del municipio de Arahal (Sevilla) (Expte. SE-412/06), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.	82

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 10 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 83

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 14 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Andaluza de Hockey, y el Anexo al mismo. 84

Resolución de 15 de noviembre de 2006, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se designa la composición del Jurado Calificador del VIII Premio Andalucía, Arte y Deporte. 93

Resolución de 15 de noviembre de 2006, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se designa la composición del Jurado Calificador del XVII Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva. 94

Resolución de 13 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a los Ayuntamientos de Andalucía, en materia de urbanismo comercial (Convocatoria año 2006). 94

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 3 de noviembre de 2006, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar actuaciones y convocar a levantamiento de actas previas de ocupación de tierras afectadas por las obras del proyecto de «Modernización de los regadíos en la Comunidad de Regantes El Fresno. Conducción general de transporte. Plan de desarrollo sostenible del entorno de Doñana», en los términos Municipales de Moguer y Lucena del Puerto (Huelva). 95

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 9 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Málaga, para la firma de un Convenio de Colaboración. 96

Resolución de 10 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Cádiz, para la modificación del Convenio de Colaboración. 96

Resolución de 10 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Cádiz, para la suscripción del acuerdo ejecutivo que se cita. 97

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 13 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de ayudas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas de nivel no universitario, para el curso 2006/07. 97

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Resolución de 5 de octubre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a la de 4 de octubre de 2006, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en materia de voluntariado cultural para el año 2006. 98

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 14 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 376/06, interpuesto por don Juan García de la Torre, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba. 99

**CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA**

Resolución de 8 de noviembre de 2006, por la que se delegan competencias en el ámbito de materias reguladas por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. 99

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 16 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica (Expte. 42/06/2). 100

Resolución de 16 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica (Expte. 55/06/6). 100

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 16 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 100

Resolución de 10 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de causas técnica, artísticas o exclus. 101

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 11 de septiembre de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la adjudicación por procedimiento abierto, mediante subasta, del contrato de obras para adaptación del local sede de la oficina que se indica. 101

Resolución de 11 de septiembre de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la adjudicación por procedimiento abierto, mediante subasta, del contrato de obras para adaptación de local sede de la oficina que se indica.

101

## CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

102

Resolución de 15 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

102

Resolución de 15 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

102

Resolución de 15 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

103

Resolución de 15 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

103

Resolución de 15 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

103

Resolución de 15 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

104

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia técnica (Expte. 505/06/M/00).

104

## CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Resolución de 14 de noviembre de 2006, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

104

Resolución de 14 de noviembre de 2006, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

105

## EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 16 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato contratación de las obras de reurbanización zona entre las calles Ebro, Segre y Antigua Travesía de Cádiz, en Algeciras (Cádiz).

105

Anuncio de 16 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato ejecución de las obras del espacio público denominado «Parque del Castillo», en Cartaya (Huelva).

105

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 9 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 5 (PM1) convocada para el ejercicio 2006, al amparo de la Orden que se cita

106

Anuncio de 9 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 6 (PM2) convocada para el ejercicio 2006, al amparo de la Orden que se cita.

106

Anuncio de 15 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

106

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de 8 de noviembre de 2006, de la Intervención General, sobre la notificación del informe de control financiero de subvenciones a la sociedad mercantil Jumax Fábrica de Muebles, SL.

106

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 31 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

107

Anuncio de 3 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

109

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 6 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en materia de Fomento de la Minería, Programa 73A.

110

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y TRANSPORTES**

Resolución de 13 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra: «Proyecto de construcción de la infraestructura y superestructura de la vía de la Línea 1 Metropolitana del Metro Ligerero de Granada. Tramo 0: Albolote-Maracena». Términos municipales de Albolote y Maracena. Clave: T-MG61/06/PPRO.

110

Anuncio de 28 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se expone el Plan Especial para la implantación de central hortofrutícola en los términos municipales de Tocina y Cantillana (Sevilla), aprobado inicialmente por Resolución que se cita.

114

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Anuncio de 9 de noviembre de 2006, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la Organización Empresarial que se cita.

114

Anuncio de 13 de noviembre de 2006, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los Estatutos de la Organización Sindical que se cita.

114

Anuncio de 13 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

115

Anuncio de 8 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

115

Anuncio de 10 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

115

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Anuncio de 14 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

115

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 8 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

116

Anuncio de 14 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de la Directora General de Salud Pública y Participación, en relación con el expediente sobre solicitud de convalidación del carné de aplicador de tratamientos DDD, nivel cualificado, por parte de doña Cristina Velasco Bernal.

116

Anuncio de 9 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica al interesado relacionado, el requerimiento de la Jefa de Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial, de 3 de octubre de 2006, de visita de Inspección en el expediente de traslado núm. 10/04 en la localidad de Armilla (Granada).

116

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD  
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 9 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución de traslado a los expedientes que se relacionan y que no ha podido ser notificado a los interesados.

116

Resolución de 9 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

117

Resolución de 10 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución de archivo a los expedientes que se relacionan y que no ha podido ser notificado a los interesados.

117

Resolución de 10 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución de desamparo y acogimiento residencial recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada a los interesados.

117

Resolución de 11 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

117

Resolución de 14 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

117

Resolución de 6 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de Revisión de Expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

117

Notificación de 8 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente, núm. 373-2006-21-000086, expedientes núm. 352-2005-21-000329.

118

Anuncio de 14 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en el Expediente Sancionador GR-86/05 y que no ha podido ser notificada al interesado.

119

Anuncio de 16 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica la Resolución del expediente de Ayuda por Enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social que se detalla y que no ha podido ser notificada al interesado.

119

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Anuncio de 15 de noviembre de 2006, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se da publicidad a la Resolución de 15 de noviembre de 2006, por la que se seleccionan las bibliotecas públicas municipales participantes en el programa «Internet en las Bibliotecas» durante el año 2006.

119

Anuncio de 9 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública el expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del bien inmueble denominado «El Daymún», sito en El Ejido (Almería).

119

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Anuncio de 30 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de Orden de Inicio de deslinde, Expte. MO/00006/2006, del monte «Sierras de Baza», Código GR-11017-JA.

120

Anuncio de 31 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2006/142/G.C./CAZ, HU/2006/173/G.C./ENP, HU/2006/605/G.C./INC.

121

Anuncio de 14 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, de Acuerdo de Inicio del deslinde parcial, Expte. D/01/06, del Grupo de Montes «Los Calares», Código JA-11.041-JA.

121

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 13 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Los Barrios, de rectificación de bases para la selección de Especialista en Informática.

121

Corrección de errores del anuncio de 29 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de El Real de la Jara, de bases para la selección de Técnico de Administración Local (BOJA núm. 217 de 9.11.2006).

122

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Anuncio de 13 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Hurtado Honrubia, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública JA-0937, finca 43492.

122

Anuncio de 15 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Sebastián Gil Martínez, propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/71 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública JA-0919 Finca 34.362 sita en calle Sector Almería C-4° C, de Andújar (Jaén).

122

Anuncio de 15 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, propuesta de Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo de Grupo AL-0905, finca 389, al grupo AL-0905 finca 266, sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

122

Anuncio de 15 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Isabel Casado Pérez, propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/63 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública JA-0919, finca 34392, sita en calle Sector Almería A-2-4.° A de Andújar (Jaén).

123

Anuncio de 15 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio García Martínez, propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/70 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública JA-0919, finca 34.362, sita en calle Sector Almería C-4° C de Andújar (Jaén).

124

Anuncio de 16 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Joaquín Jiménez Parrado, Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo sobre vivienda de protección oficial de Promoción pública CO-0958 finca 30695.

124

Anuncio de 3 de noviembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Carmen Expósito Góngora, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-AL-06/06 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública AL-0972 finca 46040 sita en calle Gudar, bloque 3-2.° 4 de Almería.

124

Anuncio de 26 de octubre de 2006, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Manuel Silo Carvajal, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/20 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública, CO-0942 finca 10.323 sita en calle Joaquín Turma núm. 11, de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

125

Anuncio de 2 de noviembre de 2006, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Daniel Rodríguez Hurtado, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/05 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública SE-0903 finca 52422, sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, Cjto. 2, blque 6-4.° B en el Polígono Sur.

125

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 20 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las explotaciones de olivar gravemente afectadas por las heladas en los meses de enero, febrero y marzo de 2005, en el marco del Plan especial para la recuperación de la capacidad productiva del olivar, y se efectúa su convocatoria.*

Mediante el Real Decreto Ley 1/2005, de 4 de febrero, modificado por el Real Decreto Ley 6/2005, de 8 de abril, se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por las heladas acaecidas en los meses de enero, febrero y marzo de 2005.

En su desarrollo la Orden APA/1109/2005, de 25 de abril, modificada por la Orden APA/2168/2005, de 30 de junio, delimita todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía como ámbito territorial afectado por las heladas y establece los criterios básicos para la aplicación de las medidas previstas en el citado Real Decreto Ley 1/2005.

Paralelamente, mediante Decreto 56/2005, de 1 de marzo, la Junta de Andalucía adopta un paquete de medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por las heladas del mes de enero de 2005, que se extienden a los producidos en los meses de febrero y marzo de 2005 mediante el Decreto 125/2005, de 10 de mayo. En esa norma se instrumentan ayudas que están destinadas al restablecimiento gradual de la normalidad económica en las zonas afectadas, teniendo como finalidad compensar a los agricultores de las pérdidas derivadas de las malas condiciones climatológicas, medidas que son complementarias a las establecidas por la Administración General del Estado, salvo la medida de reposición de cultivos afectados, que se financia exclusivamente con presupuesto de la Junta de Andalucía.

Posteriormente, en desarrollo de la normativa citada, la Orden de 1 de junio de 2005, de esta Consejería, establece las normas para la aplicación en Andalucía de las medidas para paliar los daños producidos en el sector agrario por las heladas en función de tres líneas de actuación: indemnización de daños en producciones agrícolas, préstamos de mediación del Instituto de Crédito Oficial (ICO) y bonificación de intereses, y ayudas para la reposición de los cultivos afectados.

No obstante, ante la situación excepcional por la que atraviesan las plantaciones de olivar en determinadas comarcas agrarias andaluzas, con daños severos y significativos en madera, donde ha sido necesario realizar intervenciones drásticas de poda o replantación en determinadas superficies, tras las que los árboles tardarán un período prolongado en recuperar su capacidad productiva; con fecha 25 de abril de 2005 se firma un Acuerdo entre la Junta de Andalucía y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para promover la puesta en marcha de medidas destinadas a paliar los daños producidos por la climatología adversa en Andalucía en el año 2005.

Pero además, hay que tener en cuenta que en determinadas zonas el monocultivo del olivar es la principal actividad económica, y que este cultivo presenta daños severos y significativos en madera que van a afectar la actividad económica principal de esas comarcas en los próximos años. Estas circunstancias justifican la puesta en marcha de un Plan especial para la recuperación de la capacidad productiva del olivar de las comarcas agrarias gravemente afectadas por las heladas en los meses de enero, febrero y marzo de 2005. A tal fin, con fecha 15 de junio de 2005, se firma un Acuerdo

entre la Consejería de Agricultura y Pesca, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Organizaciones Agrarias y Sindicatos más representativos, para el desarrollo de dicho Plan y la puesta en marcha de una línea de subvención para la recuperación de la capacidad productiva de las explotaciones de olivar afectadas.

En consecuencia, el objetivo de la presente Orden es establecer el procedimiento para la puesta en marcha de una ayuda específica al olivar situado en el ámbito territorial que se determina en la misma, así como, aprobar las bases reguladoras que determinen un marco general de funcionamiento mediante un Plan Plurianual, de manera que se dé estabilidad y seguridad al sector, se ayude al mantenimiento de la actividad olivarera evitando el abandono del cultivo, y se evite el despoblamiento de las comarcas afectadas donde el monocultivo del olivar es su principal motor económico.

En cuanto al procedimiento de concesión se estará al previsto en el artículo 31.1, párrafo segundo, de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, que prevé la concesión de subvenciones en atención a la concurrencia de una determinada situación, sin que sea necesario establecer, en tales casos, la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas. Por lo tanto procede dictar la presente Orden estableciendo las normas para la concesión de las ayudas correspondientes y para la aplicación de dicho Plan Plurianual.

En virtud de lo anterior, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, consultadas las Organizaciones Profesionales Agrarias más representativas, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

### DISPONGO

#### Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente Orden tiene como objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la recuperación del potencial productivo de las explotaciones de olivar gravemente afectadas por las heladas en los meses de enero, febrero y marzo de 2005, en el marco del Plan especial para la recuperación de la capacidad productiva del olivar (en adelante Plan de Recuperación), y efectuar la convocatoria única, para los años, 2007, 2008, 2009 y 2010 (en adelante años de vigencia del Plan de Ayudas).

2. Las ayudas tienen como finalidad subvencionar, en parte, la disminución de ingresos de los titulares de las explotaciones, por la pérdida de cosecha en los años próximos y la necesidad de realizar actuaciones extraordinarias e inversiones en las explotaciones para la recuperación del potencial productivo de las mismas, excluyéndose el coste del nuevo plantón de olivar puesto o por poner.

3. En ningún caso se concederán ayudas sin la previa comprobación por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca, de las actuaciones extraordinarias y demás inversiones llevadas a cabo por el solicitante con objeto de recuperar el potencial productivo de su olivar. La citada comprobación se ajustará a lo establecido en el artículo 10 de la presente Orden.

#### Artículo 2. Ámbito territorial de aplicación.

El ámbito territorial de aplicación de las subvenciones que se regulan en la presente Orden incluye a las explotaciones de olivar ubicadas en las comarcas agrarias que figuran en el Anexo I de esta Orden.



### Artículo 3. Definiciones:

A los efectos de la presente Orden se entiende por:

1. Superficie con derecho ayuda: Aquella superficie ocupada por los olivos dañados por las heladas que ha sido objeto de poda intensa, poda severa, poda por la cruz, poda por la base y/o que han sido arrancados y replantados, y declarada en el Anexo II de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 1 de junio de 2005 con daños vegetativos de al menos el 50 % y/o plantones de olivar, y cuyo titular disponga del correspondiente «Certificado de reconocimiento de derecho al préstamo de mediación ICO y bonificación de intereses», calculada de acuerdo con lo establecido en el Anexo VI.

2. Poda intensa: actuaciones realizadas en el olivo como consecuencia de los daños producidos por las heladas, consistente en la eliminación mediante poda de las ramas terciarias, al menos una secundaria.

3. Poda severa: actuaciones realizadas en el olivo como consecuencia de los daños producidos por las heladas, consistente en la eliminación mediante poda de varias ramas secundarias y alguna primaria.

4. Poda por la cruz: actuaciones realizadas en el olivo como consecuencia de los daños producidos por las heladas, consistente en la eliminación de la totalidad de las ramas primarias.

5. Poda por la base: actuaciones realizadas en el olivo como consecuencia de los daños producidos por las heladas, consistente en el corte del tronco o troncos del olivo a una distancia inferior a 40 centímetros del suelo.

6. Replantación: actuaciones realizadas en el olivo como consecuencia de los daños producidos por las heladas, consistente en la extracción de raíz del olivo muerto y la reposición por un nuevo plantón.

7. Plan de recuperación. Período de tiempo en el que el olivar afectado por las heladas recupera el estado inicial anterior a las heladas, en función del tipo de actuación realizada.

8. Plan de ayudas. Período de tiempo en el que se distribuyen las ayudas destinada al Plan de recuperación. El plan de ayuda será para los años 2007, 2008, 2009 y 2010.

### Artículo 4. Financiación y procedimiento de concesión.

1. Estas ayudas serán cofinanciadas entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, estando su concesión limitada en todo caso a las disponibilidades presupuestarias existentes.

2. Las presentes ayudas se financiarán con los presupuestos de los años 2007 a 2010, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 0/3.1.16.00.01. 00.77203.71B y 0/3.1.16.00.18.00.77214.714B.

3. En cuanto al procedimiento de concesión se estará al previsto en el artículo 31.1 segundo párrafo, de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, que prevé la concesión de subvenciones en atención a la mera concurrencia de una determinada situación, sin que sea necesario establecer, en tales casos, la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

### Artículo 5. Beneficiarios.

1. Podrán beneficiarse de las subvenciones los titulares de explotaciones agrarias de olivar, ubicadas en el ámbito territorial de aplicación referido en el artículo 2, que al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 1 de junio de 2005 declararon en su Anexo II, parcelas de olivar con daños vegetativos de al menos el 50% y/o replantación de olivar, y tenga el correspondiente «certificado de reconocimiento de derecho al préstamo de mediación ICO y bonificación de intereses», salvo el supuesto previsto en la disposición adicional cuarta.

2. Los beneficiarios deberán cumplir con lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

No obstante, atendiendo a la naturaleza de estas subvenciones y al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la LGS, los solicitantes de estas ayudas quedan exceptuados del requisito establecido en el apartado 2.e) de dicho artículo.

Por el mismo motivo y según lo previsto en el párrafo segundo del artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, quedan también exceptuados del requisito específicamente exigido en el primer párrafo de dicho artículo 29.1.

Artículo 6. Conceptos subvencionables, modalidades, cuantía e importe máximo de las ayudas.

1. Los conceptos subvencionables tendrán una duración máxima de 4 anualidades, y consistirán en cualquiera de las siguientes actuaciones de regeneración y replantación:

- a) Poda intensa.
- b) Poda severa.
- c) Poda por la cruz.
- d) Poda por la base.
- e) Replantación.

2. La cuantía de las ayudas para cada explotación y anualidad dependerá del baremo establecido en el Anexo II y de la superficie imputable a cada una de las actuaciones realizadas, de acuerdo con la siguiente planificación:

Año 2007: Se subvencionarán las actuaciones de poda intensa, poda severa, poda por la cruz, poda por la base y replantación.

Año 2008: Se subvencionarán las actuaciones de poda severa, poda por la cruz, poda por la base y replantación.

Año 2009: Se subvencionarán las actuaciones de poda por la cruz, poda por la base y replantación.

Año 2010: Se subvencionarán las actuaciones de poda por la base y replantación.

3. La fórmula de cálculo para la determinación de la superficie imputable al tipo de actuación realizada se recoge en el Anexo VI.

4. El importe de las ayudas que se concedan no podrá superar en ningún caso la diferencia entre el valor del daño producido y el importe de otras ayudas declaradas compatibles que, por los mismos conceptos, pudieran concederse por otras Administraciones, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

5. La ayuda no podrá superar por titular de la explotación, la cantidad de 63.000 euros en actuaciones de regeneración, con un máximo de 7 hectáreas, y de 6.000 euros en actuaciones de replantación, con un máximo de 3 hectáreas.

### Artículo 7. Solicitudes y documentación.

1. Los titulares de explotaciones agrarias de olivar, que cumplan los requisitos para acceder a las ayudas, deberán presentar una única solicitud conforme al modelo que figura como Anexo III de la presente Orden.

2. Dicha solicitud, una vez cumplimentada en su totalidad por el solicitante, será dirigida al titular de la Dirección General de la Producción Agraria, y se presentará, preferentemente en las Oficinas Comarcales Agrarias, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, así como en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación, y en su caso la prevista en la disposición adicional cuarta, que deberá presentarse en documento original y fotocopia para su cotejo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

- Si el solicitante es persona física, fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI).

- En caso de no ser persona física: fotocopia de la documentación que acredite el objeto social del solicitante, fotocopia del Código de Identificación Fiscal (CIF) y del DNI del firmante de la solicitud, así como documento o fotocopia que acredite la representación que ostenta éste.

- Certificado de la entidad bancaria que acredite que la persona beneficiaria de la ayuda es titular de la cuenta consignada en la solicitud

4. Sólo en el supuesto de que el solicitante sea una agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, la solicitud deberá ir acompañada de:

- Declaración responsable (según modelo recogido en el Anexo IV), suscrita por el representante o apoderado único de la agrupación, donde se recoja que tiene poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación y relación detallada de los miembros de la misma, con indicación de apellidos y nombre, NIF y porcentaje de participación de cada uno de ellos

- Declaración responsable (según modelo recogido en el Anexo V) de cada uno de los miembros de la agrupación, que recoja el compromiso de ejecución asumido, así como el porcentaje de participación a aplicar por cada uno de ellos.

- Copia de los DNI de los firmantes de las declaraciones recogidas en los dos apartados anteriores.

#### Artículo 8. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será hasta el día 31 de enero de 2007 inclusive, contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente orden.

#### Artículo 9. Subsanación de las solicitudes.

En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos por la presente Orden, la Delegación Provincial correspondiente requerirá al interesado, para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciera, la Delegación Provincial remitirá propuesta de desestimación de la solicitud para que por la Dirección General de la Producción Agraria, se proceda a su resolución, declarando al solicitante desistido de su solicitud, en los términos que se contemplan en el artículo 42.1 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 10. Comprobación sobre el terreno y certificación.

1. Previamente al dictado de la resolución, la Consejería de Agricultura y Pesca efectuará una comprobación sobre el terreno del 100% de las solicitudes, con medios propios o externos, con objeto de verificar las actuaciones llevadas a cabo por el beneficiario sobre su explotación.

2. Una vez efectuada la comprobación, y con objeto de cuantificar la ayuda, se emitirá un informe de control en el que se hará constar, entre otros datos, el titular de la explotación, la superficie con derecho a ayuda así como el tipo de actuación realizada por el beneficiario de entre las previstas en el art. 6 de la presente Orden.

#### Artículo 11. Resolución.

1. Se delega en el titular de la Dirección General de la Producción Agraria la competencia para resolver sobre las solicitudes de ayudas contempladas en la presente disposición.

2. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y notificación de la resolución, será de seis meses contados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

3. Las resoluciones contendrán todos los extremos previstos en el artículo 13.2. del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

4. La resolución, que será única para los años de vigencia del Plan de ayudas, indicará: la cuantía de la ayuda máxima correspondiente a cada anualidad y la superficie con derecho a ayuda, distribuida según el tipo de actuaciones de las consideradas en el artículo 6.

#### Artículo 12. Pago de las subvenciones.

1. El abono de la subvención se realizará anualmente mediante el libramiento del 100% del importe anual de la cantidad establecida en la resolución de concesión, abonándose las cantidades conforme a la planificación prevista en el artículo 6.3 de la presente Orden.

2. No podrá proponerse el pago a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos o, en el caso de entidades previstas en el art. 6.1.b) de la Ley 5/1.983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, las concedidas por la propia entidad pública.

3. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en su solicitud.

#### Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios de la ayuda.

1. Con carácter general los beneficiarios estarán sometidos a las obligaciones derivadas del régimen jurídico de las ayudas y subvenciones públicas contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera; en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, en la Ley 5/1983, de 19 de julio, y en sus normas de desarrollo, y concretamente:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda durante la vigencia del Plan.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualquier otra comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

d) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el articulado de esta Orden.

e) Comunicar los cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda sea reglamentariamente susceptible de control.

2. Los beneficiarios se comprometen al mantenimiento del cultivo del olivo durante los años de vigencia del Plan de recuperación, y a destinar la ayuda a la finalidad para la que les sea concedida. La superficie de olivar reconocida con derecho a recibir la ayuda desde el primer año del Plan de ayudas quedará ligada al mismo durante toda su vigencia.

#### Artículo 14. Disminución de la superficie.

1. Las disminuciones de superficie reconocida con derecho a ayudas deberán comunicarse en cualquier caso, a la Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. En el supuesto de comunicaciones de disminución de la superficie reconocida con derecho ayudas, se aplicará lo establecido a continuación:

a) Disminuciones iguales o inferiores al 3% de la superficie reconocida: no existirá ninguna reducción complementaria.

b) Disminuciones superiores al 3% de la superficie reconocida: el importe de la ayuda para el resto del Plan, se reducirá en un porcentaje igual al de la reducción comunicada.

3. En el supuesto de una disminución de la superficie reconocida con derecho a ayuda superior al 3%, no comunicada a la Consejería de Agricultura y Pesca y detectada por la administración, el beneficiario deberá devolver las ayudas percibidas desde el inicio del Plan más los intereses correspondientes.

#### Artículo 15. Cambio de titularidad de las explotaciones.

1. El cambio de titularidad total o parcial de la explotación de olivar sujeta al Plan, deberá comunicarse en un plazo de 15 días naturales desde la fecha del cambio, a la Dirección General de la Producción Agraria.

El beneficiario de la ayuda perderá, con efectos desde el ejercicio siguiente al último abonado, la ayuda correspondiente a la parte de la explotación de olivar sujeta al Plan que haya sido objeto del cambio.

2. El nuevo titular podrá beneficiarse de las ayudas pedidas por el anterior titular, siempre y cuando las solicite en un plazo de 15 días naturales desde la fecha del cambio de titularidad, a la Consejería de Agricultura y Pesca y se comprometa a cumplir con las obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas. En la solicitud se indicará, además del compromiso, la superficie objeto del cambio de titularidad y la referencia SIGPAC de la misma. El pago de la ayuda al nuevo titular se realizará desde el ejercicio siguiente al último abonado al titular anterior.

3. La Dirección General de la Producción Agraria, una vez recibidas las solicitudes y realizadas las comprobaciones oportunas, determinará las ayudas correspondientes a cada titular en función de la parte de la explotación de olivar sujeta al Plan que haya sido objeto del cambio.

#### Artículo 16. Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta en el momento de la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 de la LGS en relación con el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

#### Artículo 17. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

2. En materia de reintegro serán de aplicación las reglas previstas en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

3. Así mismo, será causa de reintegro el incumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de esta Orden.

#### Artículo 18. Plan de Controles.

Con objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la presente Orden, la Dirección General de la Producción Agraria realizará anualmente un Plan de Controles

que comprenderá controles administrativos y controles sobre el terreno en al menos el 5 por ciento de los beneficiarios.

Disposición adicional primera. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de por lo previsto en la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por las Leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el reglamento aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su Disposición Final Primera.

Disposición adicional segunda. Condicionalidad de las ayudas.

El pago de las ayudas reguladas en esta Orden queda condicionado a la decisión favorable de la Comisión Europea sobre la compatibilidad con el ordenamiento jurídico comunitario.

Disposición adicional tercera. Compatibilidad de las ayudas.

Las ayudas reguladas en esta Orden serán complementarias y compatibles con las que pudieran concederse por otras administraciones públicas.

Disposición adicional cuarta. Solicitantes de ayuda sin certificado de reconocimiento de derecho a préstamo de mediación ICO.

1. Los solicitantes de ayuda que no tengan el «certificado de reconocimiento de derecho al préstamo de mediación ICO y bonificación de intereses», por haber adquirido la titularidad de la explotación de olivar, en virtud de cualquier título inter vivos o mortis causa, en fecha posterior a la terminación del plazo de solicitud del mismo, podrán optar a beneficiarse de las ayudas establecidas en la presente Orden, en función de la superficie afectada correspondiente a las parcelas objeto de la transmisión, siempre que al anterior titular se le hubiese reconocido el citado derecho.

2. En este caso, la solicitud de ayuda deberá ir acompañada, además de la documentación establecida en el artículo 7 de esta orden, de documento original y fotocopia para su cotejo del título que dio lugar a la transmisión del olivar.

3. En ningún caso, de un certificado de reconocimiento de derecho a préstamo ICO podrá derivarse mayor superficie de ayuda que la establecida en el artículo 6 de la presente Orden.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de la Producción Agraria para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2006

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

## ANEXO I

### Ámbito territorial de aplicación

Provincia de Córdoba:

- Comarca Agraria Campiña Alta.
- Comarca Agraria Campiña Baja.
- Comarca Agraria La Sierra.
- Comarca Agraria Los Pedroches.
- Comarca Agraria Penibética.

Provincia de Granada:

- Comarca Agraria de Alhama.
- Comarca Agraria de Baza.
- Comarca Agraria de Guadix.
- Comarca Agraria de Huéscar.
- Comarca Agraria de Iznalloz.
- Comarca Agraria de Montefrío.

Provincia de Jaén:

- Comarca Agraria Campiña Sur.
- Comarca Agraria Campiña Norte.
- Comarca Agraria La Loma.
- Comarca Agraria Mágina.
- Comarca Agraria Sierra de Cazorla.
- Comarca Agraria Sierra de Segura.
- Comarca Agraria Sierra Sur.

Se estará a la comarcalización agraria establecida en el Censo Agrario del Instituto Nacional de Estadística.

## ANEXO II

Cuantía máxima de ayuda por actuación, hectárea y año

Actuaciones	2007 (€/ha)	2008 (€/ha)	2009 (€/ha)	2010 (€/ha)
<b>Poda Intensa</b>	<b>2.250</b>			
<b>Poda severa</b>	<b>2.363</b>	<b>2.137</b>		
<b>Poda cruz</b>	<b>2.480</b>	<b>2.356</b>	<b>1.914</b>	
<b>Poda Base</b>	<b>2.605</b>	<b>2.474</b>	<b>2.350</b>	<b>1.571</b>
<b>Replantación</b>	<b>700</b>	<b>550</b>	<b>400</b>	<b>350</b>

**JUNTA DE ANDALUCIA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**



**SOLICITUD**

**PLAN ESPECIAL PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL OLIVAR**  
**SUBVENCIONES A LAS EXPLOTACIONES DE OLIVAR GRAVEMENTE AFECTADAS POR HELADAS**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL			NIF/CIF
DOMICILIO			
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			NIF/CIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR DEL RECONOCIMIENTO (cumplimentar sólo en caso de fallecimiento del titular del certificado de reconocimiento de derecho)			NIF/CIF

<b>2 DATOS DE OLIVOS Y SUPERFICIES CON DAÑOS DE AL MENOS EL 50% Y/O REPLANTACIÓN</b>							
Tipo de actuación	Olivos	Superficie (1)	Referencia SIGPAC				
	Número	Has	Provincia	Municipio	Poligono	Parcela	Recinto
PODA INTENSA							
PODA SEVERA							
PODA POR LA CRUZ							
PODA POR LA BASE							
REPLANTACIÓN							

001185

(1) Superficie determinada de acuerdo con el cálculo establecido en el Anexo VI.





ANEXO V

**PLAN ESPECIAL PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL OLIVAR  
SUBVENCIONES A LAS EXPLOTACIONES DE OLIVAR GRAVEMENTE AFECTADAS POR HELADAS  
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE EJECUCIÓN ASUMIDO**

D./D<sup>a</sup>.: ..... con DNI .....  
como miembro de la Agrupación ..... con CIF .....

**DECLARA**

1º.- Que asume los compromisos de ejecución que le corresponden, en virtud de la solicitud de ayuda presentada por la citada Agrupación al amparo del Plan Especial para la Recuperación de la Capacidad Productiva del Olivar, en función de mi porcentaje de participación en la misma.

2º.- Que mi porcentaje de participación en la agrupación es del ..... %

Y para que conste a todos los efectos, expide la presente declaración.

Fdo.: .....



## ANEXO VI

## CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA SUPERFICIE IMPUTABLE AL TIPO DE ACTUACIÓN EN EL OLIVAR

Número de olivos por tipo de actuación en recinto SIGPAC: A.

Número total de olivos en el recinto SIGPAC: B.

Superficie, en hectáreas con 2 decimales, del recinto SIGPAC: C.

Superficie imputable por tipo de actuación en el olivar: S.

$$S = \frac{C}{B} \times A$$

*ORDEN de 20 noviembre 2006, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el apoyo a la manipulación, transformación y comercialización de productos procedentes de la agricultura ecológica.*

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 29 de julio de 2005, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el apoyo a la manipulación, transformación y comercialización de productos procedentes de la agricultura ecológica, determinando en su artículo 12, la forma y secuencia del pago del abono de la subvención.

Dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.4º de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y normativa concordantes, se va a fijar una nueva forma de pago anticipada, modificando la especificada en el apartado uno del artículo 12.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 39.9 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del

Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como del artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

## DISPONGO

Artículo único. Modificación del artículo 12.1 de la Orden de 29 de julio de 2005, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones para el apoyo a la manipulación, transformación y comercialización de productos procedentes de la agricultura ecológica.

El artículo 12.1 de la Orden en cuanto a forma y secuencia de pago, queda redactado como sigue:

«El abono de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria, a la cuenta indicada en la solicitud de ayuda, de la que será titular el beneficiario, pudiendo procederse al libramiento del 75 por ciento del importe total de la cantidad concedida tras la firma de la Resolución de concesión». La cantidad restante se abonará una vez finalizadas las actividades o proyectos de inversión subvencionados, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos que se especifican en el artículo 11, apartados del b) al i), ambos inclusive, de esta disposición y los correspondientes a las disposiciones específicas para cada línea de ayuda y, tras la comprobación técnica y documental de su ejecución.»

Disposición Final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2006

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el/la candidato/a elegido/a cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA 79, de 12-07-2001), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 19 de junio de 2006 (BOJA núm. 125 de 30 de junio), al funcionario/a que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos

#### A N E X O

DNI: 28.513.405.  
Primer apellido: Contreras.  
Segundo apellido: Nogales  
Nombre: José.  
Código P.T. 3327710.  
Puesto de trabajo: Sv. Seguridad.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Gobernación.  
Centro Directivo: Dirección General de Política Interior.  
Centro de Destino: Dirección General de Política Interior.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a doña Carmen Moreno Romero, Interventora del Ayuntamiento de Otura (Granada).*

Vista la petición formulada por doña Carmen Moreno Romero, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento con

carácter provisional realizado a su favor, para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Otura (Granada), mediante Resolución de 3 de abril de 2006 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de Función Pública, a favor de doña Carmen Moreno Romero, con DNI 74.863.700, como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Otura (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de noviembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Carmen Moreno Romero, Interventora del Ayuntamiento de Benahavis (Málaga), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Carmen Moreno Romero, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Benahavis (Málaga), de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y

Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Carmen Moreno Romero, con DNI 74.863.700, como Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Benahavis (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de noviembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a doña María del Rocío Serrano Gotarredona, interventora del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla).*

Vista la petición formulada por doña María del Rocío Serrano Gotarredona, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento con carácter provisional realizado a su favor, para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), mediante Resolución de 21 de febrero de 2006 de la Dirección General de Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de Función Pública, a favor de doña María del Rocío Serrano Gotarredona, con DNI 28.798.050, como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de noviembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María del Rocío Serrano Gotarredona, interventora del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña María del Rocío Serrano Gotarredona, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 2006, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María del Rocío Serrano Gotarredona, con DNI 28.798.050, como Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de noviembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se procede a la corrección de errores de la de 16 de octubre de 2006, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios de doña Concepción López López, en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Quéntar (Granada).*

Habiéndose detectado error material en la Resolución de 16 de octubre 2006, de la Dirección General de Función Pública por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios, de doña Concepción López López, con DNI 24.196.585, en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento

de Quéntar (Granada), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 214, de 6 de noviembre de 2006, así como la concurrencia de los supuestos de hecho contemplados en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la corrección de la citada Resolución de 16 de octubre de 2006, en los siguientes términos:

En la página núm. 6, donde dice:

Donde dice: «Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Quéntar (Granada) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2006, por la que solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña Concepción López López, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Benalúa (Granada), manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de agosto de 2006».

Debe decir: «Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Quéntar (Granada) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2006, por la que solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña Concepción López López, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Benalúa (Granada), manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2006».

Sevilla, 10 de noviembre 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Ana García Gamero, Interventora del Ayuntamiento de Maracena (Granada), en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de La Zubia (Granada).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de La Zubia (Granada) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2006, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña Ana García Gamero, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, al puesto de trabajo de Intervención de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Maracena (Granada), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2006, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto

200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña Ana García Gamero, con DNI 25.581.892, actual Interventora del Ayuntamiento de Maracena (Granada), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de La Zubia (Granada), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a doña María Gracia García García, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Salar (Granada).*

Vista la petición formulada por doña María Gracia García García, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento con carácter provisional realizado a su favor, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Salar (Granada), mediante Resolución de 30 de marzo de 2006 de la Dirección General de Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de la Función Pública, a favor de doña María Gracia García García, con DNI 44.280.641, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Salar (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el

día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Gracia García García, Secretaria-Interventora de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda (Granada) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña María Gracia García García, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda (Granada), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2006, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María Gracia García García, con DNI 44.280.641, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 5 de octubre de 2006 (BOJA núm. 201, de 17 de octubre de 2006) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de noviembre de 2006.- El Viceconsejero, José M.<sup>a</sup> Oliver Pozo.

### A N E X O

Núm. Orden: 1.  
DNI: 48.815.638.  
Primer apellido: Ybarra.  
Segundo apellido: Loring.  
Nombre: Rocío.  
Código SIRHUS: 9592910.  
Denominación del puesto: Asesor Técnico.  
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.  
Centro directivo: Viceconsejería.  
Centro de destino: Viceconsejería.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 16 de noviembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 116/2006, de 20 de junio (BOJA núm. 127, de 4 de julio), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2006, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero) modificado por Decreto 528/2004, de 16 de noviembre (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre) y por Decreto 245/2005, de 8 de noviembre (BOJA núm. 221, de 11 de noviembre), esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 200/2004, de 11 de mayo (BOJA núm. 94, de 14 de mayo) modificado por Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), acuerda convocar concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo opción Ingeniería Agrónoma.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir 40 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, se reserva del total de plazas convocadas un cupo de dos, para ser cubiertas entre personas cuya minusvalía sea de grado igual o superior al 33 % y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud. Si las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se hayan presentado por el turno de reserva superase los ejercicios correspondientes pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás miembros de la Comunidad Europea (BOE del 24), modificada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre (BOE del 30); el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2003); el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por Decretos 528/2004, de 16 de noviembre y 132/2005, de 24 de mayo; el Decreto 93/2006, de 9 de mayo y el Decreto 116/2006, de 20 de junio y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los/las candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instan-

cia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo y opción a que se aspira, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso son:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del Título de Ingeniero Agrónomo. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas y no poseer la condición de funcionario del cuerpo convocado.

Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 4 de la base cuarta.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 4 de la base décima, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 75% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 25%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden

determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria letra LL, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 1 de junio de 2006, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 1 de junio de 2006.

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 150 puntos. Constará de un ejercicio de carácter teórico-práctico, compuesto de dos partes, que se realizarán en la misma sesión, siendo ambas obligatorias y eliminatorias.

La duración total del ejercicio será de 180 minutos.

a) La parte teórica consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 12.7.2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto), por la que se aprueba el temario común y sobre el programa de materias específicas que aparece como anexo a la presente Orden.

b) La segunda parte, de carácter práctica, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas de tipo test, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y opción a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

Cada parte del ejercicio se valorará de 0 a 75 puntos, y para superar cada una de ellas será preciso obtener al menos 37,50 puntos.

La puntuación de cada parte se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática:  $A - E/4$  (siendo A el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 75 puntos.

Para obtener la puntuación final de la fase de oposición, una vez superada cada parte, se sumarán las puntuaciones parciales obtenidas en cada una de ellas.

2.2. En la celebración del ejercicio de la fase de oposición se establecerá para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 1 de la base cuarta, las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

2.3. La Comisión de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido y valorado sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

2.4. El ejercicio de la fase de oposición se celebrará entre el 15 de febrero y el 30 de abril de 2007.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único al ejercicio, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

2.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, el ejercicio de la fase de oposición podrá celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. La fase de concurso consistirá en la valoración por la Comisión de selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 50 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

3.1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 25 puntos:

a) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; así como en puestos de trabajo de Cuerpos y opciones homólogos en cualquier Administración Pública: 0,11 puntos.

El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el periodo, Cuerpo y opción y tipo de nombramiento.

b) Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en el subapartado anterior en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma: 0,08 puntos. Esta experiencia deberá acreditarse con informe de vida laboral y copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

En los dos supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

3.2. Formación, con un máximo de 20 puntos:

a) Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, la titulación académica oficial de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por el Título de Doctor: 4 puntos.
- Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 2 puntos por cada uno.

Sólo se valorarán las titulaciones académicas reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en el Cuerpo, alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso al Cuerpo convocado, se justificará con fotocopia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, el expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 2 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 1 punto.
- Por nota media de Notable: 0,50 puntos.

A los efectos de este subapartado y con el fin de homogeneizar las calificaciones, si alguna calificación sólo estuviese expresada en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: igual o mayor que 5 y menor que 7, Aprobado; igual o mayor que 7 y menor que 8,5, Notable; igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5, Sobresaliente; e igual o mayor que 9,5 y menor o igual que 10, Matrícula de Honor.

Este mérito se acreditará con copia del Título o, en su caso, certificación académica del Centro Oficial correspondiente.

c) Se valorarán, hasta un máximo de 10 puntos, los cursos directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo convocado, como sigue:

C.1. Para cursos organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la

Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales y las Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas 0,25 puntos.

C.2. Para el resto de cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada 20 horas lectivas 0,10 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza o imparte, la materia y el número de horas lectivas.

d) Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas, hasta un máximo de 4 puntos:

- 1 punto si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma. El mérito de superación de ejercicios de pruebas selectivas, se acreditará mediante declaración responsable del/la interesado/a en la que identificará el número de ejercicios superados y a qué convocatoria corresponden. La veracidad de la citada declaración será comprobada por la Administración.

- 0,5 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder a Cuerpos y opciones homólogos al que se aspira en otras Administraciones Públicas. Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

### 3.3. Otros méritos, hasta un máximo de 5 puntos:

a) Por la participación como ponente o asistente en congresos, conferencias, jornadas, seminarios y simposiums organizados por entidades públicas u Organizaciones Sindicales y directamente relacionados con el temario de acceso a la opción del Cuerpo Superior Facultativo convocado, con un máximo de 2 puntos:

a.1. 0,50 puntos, si se realiza la participación como ponente.

a.2. 0,25 puntos, si se realiza la participación como asistente.

En los casos donde el aspirante haya participado en un mismo congreso, conferencia, jornada, seminario o simposium como ponente y como asistente, sólo se valorará su participación como ponente.

Este mérito se acreditará con copia del certificado emitido por el Centro u Organización Sindical organizadores.

b) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el subapartado 3.2.c) de esta base, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo Superior Facultativo opción Ingeniería Agrónoma, con un máximo de 3 puntos, de la siguiente manera:

b.1. Para cursos organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales y las Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas, 1 punto.

b.2. Para el resto de cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada 20 horas lectivas 0,50 puntos.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Se justificará este mérito con copia del certificado de la entidad que lo organiza o imparte, donde conste la materia y número de horas impartidas por el docente.

### Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al modelo que se publica como Anexo II.

Las/los aspirantes harán constar en su solicitud el turno por el que concurren (acceso libre o reserva a discapacitados/as) e identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002).

Las/los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «Observaciones».

Se hará constar la provincia en la que se desea realizar el ejercicio de la fase de oposición.

2. Aquellos/as aspirantes que deseen formar parte de la bolsa de selección de interinos prevista en el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y serán dirigidas a la Dirección General de Función Pública. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán vinculantes para los participantes.

4. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.<sup>a</sup> del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los y las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 35,24 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. No obstante, en aplicación de las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), la presentación y pago telemáticos de la solicitud supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes discapacitados/as en un grado igual o superior al 33 por ciento. Dicho grado de discapacidad debe estar revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En el caso de no haber utilizado la plataforma de pago telemático de la Junta de Andalucía, la acreditación del pago de la tasa precisará la remisión a la Dirección General de Función Pública del «ejemplar para la Administración» del Modelo 046, de Autoliquidación de Tasas de la Junta de Andalucía, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

5. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

6. Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización del ejercicio en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

### Quinta. Lugar y procedimiento de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde el área privada de la Web del empleado público ([www.](http://www.)



juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico), conforme al procedimiento que se detalla en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por las Leyes 4/1999, de 13 de enero, y 124/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. En este último caso, el modelo de solicitud podrá ser fotocopiado por las y los aspirantes para su presentación.

2. La presentación electrónica ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía desde la web del empleado público, dispone de dos posibilidades de acceso:

a) A través de Tramitación Electrónica. Requiere disponer del certificado digital de clase 2CA emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Aquellos solicitantes que deseen obtener el certificado digital, podrán obtenerlo gratuitamente desde la web del `emplead@publico`, pulsando «Servicios al empleado», «Direcciones de interés», «Fábrica Nacional de Moneda y Timbre» «Ciudadanos», «Obtener el certificado».

b) A través de Acceso a mis datos. Esta opción está abierta para quienes se encuentren en situación de activo en la Junta de Andalucía, que podrán acceder con certificado digital así como con usuario y clave de acceso en caso de acceder a la web del empleado público desde la red corporativa de la Junta de Andalucía. En este caso la solicitud aparecerá cumplimentada con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del/la usuario/a, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso, salvo la dirección de correo electrónico.

El código de usuario es el código alfanumérico personal proporcionado a cada empleado público registrado en SIRhUS por el administrador de la web del empleado público. La clave de acceso completa el código de usuario para poder acceder a las aplicaciones informáticas y está registrada de forma criptográfica en el sistema informático de manera que no es posible su lectura. Cada usuario debe mantener bajo su exclusivo control el código de usuario y la clave de acceso, que no deberán ser facilitados a otras personas. La responsabilidad que se pueda derivar del uso indebido del código de usuario y clave de acceso, incluso mediando el consentimiento de su titular, corresponderá a los usuarios titulares de los mismos.

3. Una vez que se haya accedido a la tramitación telemática por alguna de las vías previstas en el apartado anterior, Tramitación Electrónica o Acceso a mis datos, el procedimiento a seguir es el siguiente: Seleccionar «Procesos selectivos» y dentro de esta opción «Acceso Funcionarios», marcando a continuación la convocatoria.

3.1. Seguidamente, seleccionar la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud:

- Si el usuario/a está en situación de activo en la Junta de Andalucía aparecerán cumplimentados los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación, dirección y correo electrónico corporativo del usuario/a que constan en la base de datos de personal de la Junta de Andalucía, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso, salvo la dirección de correo electrónico.

- En otro caso, el sistema devolverá los datos personales contenidos en el certificado digital, debiendo el usuario/a cumplimentar los restantes.

3.2. Una vez introducidos todos los datos requeridos por la solicitud, si éstos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La

opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento selectivo.

3.3. Seguidamente seleccionar «Pago de Tasas». Esta opción habilita tres posibilidades al usuario/a:

a) Telepago. Esta es la única opción que conecta con la «Plataforma de Pago» dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y enlaza la presentación telemática de la solicitud con el abono telemático de la tasa correspondiente. Esta es la única opción que se ajusta a las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), por lo que supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar. Requisitos para acceder por esta vía: disponer del certificado digital de clase 2CA y de cuenta bancaria en alguna de las entidades adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía

Una vez se acceda a la web de la Consejería de Economía y Hacienda, la web del `emplead@publico` queda en espera, por lo que realizado el pago telemático, debe acceder nuevamente a la solicitud y seleccionar la opción «Firmar y Presentar», que será la única activa.

b) Generación 046. Quienes dispongan de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, y no dispongan de cuenta en alguna de las entidades bancarias citadas en el apartado anterior, así como quienes dispongan de usuario y clave de acceso al área privada, podrán acceder a la Presentación Telemática de la solicitud pero no al pago telemático. Esta opción pone a su disposición la generación del modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria o a través del enlace a banca electrónica, operativa para aquellos interesados que dispongan de dicha utilidad en sus relaciones con su banco o caja de ahorros. Este procedimiento no incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa.

c) Grabación del número de 046. Esta opción permite incorporar a la solicitud el dato del modelo de autoliquidación de tasas que el solicitante haya confeccionado y pagado por cualquier vía ajena a la web del `emplead@publico`.

En estos dos últimos supuestos, una vez generado el modelo de autoliquidación y realizado el pago por la vía seleccionada, debe accederse nuevamente a la solicitud, quedando habilitada la opción «Firmar y Presentar» para quienes dispongan de certificado digital y «Presentar» en el otro supuesto.

4. La solicitud presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC.

Asimismo, el administrador de la web del empleado público genera automáticamente un correo electrónico dirigido a la dirección de correo del interesado informándole de la

presentación de su solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía.

5. Los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud:

- Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

- Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

Sexta. Admisión de aspirantes y fase de selección.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se indicarán los lugares en los que se expondrán al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y, en la web del empleado público ([www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico)).

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Ilmo. Sr. Director General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as, y en ella se señalarán los lugares en los que se expondrá al público la lista, que serán los mismos a que hace referencia el apartado 1 de esta base. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/as interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Los/las aspirantes serán convocados/as para la realización del ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos/as en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

6. Tras la celebración del ejercicio se publicará por la Comisión de selección la relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

Séptima. Fase de concurso.

1. Por Resolución de la Dirección General de Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se abrirá el plazo de 10 días hábiles para que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en la relación citada en el apartado 6 de la base sexta, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos y, en su caso, al aporte de la documentación acreditativa de los mismos, conforme al baremo establecido en el apartado 3 de la base tercera. El modelo de autobaremo se publicará con la citada Resolución.

Esta autobaremación vinculará a la Comisión de selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremos por los/las aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/las mismos/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

2. Los méritos a valorar por la Comisión de selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremos por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremos por los aspirantes.

Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

3. La documentación acreditativa deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo, debiendo consistir en fotocopias compulsadas conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de 1 de diciembre de 1995. Aquellos/as participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de la justificación documental de éstos.

Octava. La Comisión de selección.

1. A la Comisión de selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. Su composición se contiene en el Anexo que corresponde a cada una de las opciones y que acompañan a la presente Orden, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

3. Tendrán representación en dicho órgano las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director General de Función Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un/una representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director General de Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convoca-

toría. Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director General de Función Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de selección deberá exigir a los/las miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director General de Función Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de selección tendrá su sede en la Dirección General de Función Pública, sito en Avda. República Argentina núm. 25, 41071-Sevilla.

9. La Comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de selección se solicitará, con carácter previo, informe a la Dirección General de Función Pública.

10. Corresponde a la Comisión de selección adoptar las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

11. La Comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

12. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director General de Función Pública dicha circunstancia, para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

13. La Comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Novena. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizado el plazo previsto en el párrafo 1 de la base Séptima, la Comisión de selección procederá a la verificación de la autobareación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a

la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base sexta, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de selección, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, éstas podrán realizarse y tramitarse telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

La tramitación de las alegaciones y la vista de expediente podrá realizarse telemáticamente por todos los participantes interesados, según se determine en la publicación de la lista provisional de aprobados, precisándose para ello disponer de certificado digital, usuario y clave de acceso o del número del impreso de Autoliquidación de tasas (modelo 046).

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Órgano de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, dicha publicación se hará en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la Base Sexta y la elevará como propuesta al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para el nombramiento como personal funcionario.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, resolverá a través de la Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de los seleccionados en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que se detalla en el apartado 4 de la presente base, que habrá de ir dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la Web del empleado público ([www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico)), conforme al procedimiento que se detallará en la Resolución citada en el apartado 1 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La documentación que habrá de aportarse, es la que se detalla seguidamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas y no poseer la condición de funcionario del mismo Cuerpo del que es objeto la presente convocatoria.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base. Aquellos aspirantes que hayan presentado la solicitud de petición de destino telemáticamente, no tendrán que volver a presentarla.

f) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas, que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la condición de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo objeto de la presente convocatoria.

5. Los/las aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Los/las funcionarios/as de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

6. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen

de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Undécima. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Los que posean la condición de funcionarios de la Junta de Andalucía y ocupen con carácter definitivo un puesto de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/84, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Duodécima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de selección, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de noviembre de 2006

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002)

Presidente: Don Miguel Ángel de la Llave Larra.  
Presidente suplente: Don José María Estrada Cabezas.  
Secretario/a Titular: Don Manuel Serrano Pérez.  
Secretario/a Suplente: Don Rafael Trujillo Navas.  
Vocales Titulares:

Doña Pilar San Miguel Tabernero.  
Don Luis Alberto Rubio Pérez.  
Don Víctor Ortiz Sánchez.

Vocales Suplentes:

Doña Carmen de Pablos Epalza.  
Don Carlos J. Rodríguez Pérez.  
Don Alfonso del Peso Sainz de la Maza.

## ANEXO

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICO QUE HABRÁ DE REGIR PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN INGENIERÍA AGRÓNOMA (A.2002)

## A. MARCO SOCIOECONÓMICO Y POLÍTICAS PÚBLICAS

1. Población. Estructura. Evolución, tendencias y movimientos naturales. Distribución provincial. Población urbana y población rural. Envejecimiento y desertización en el medio rural. La población activa. Referencia a España y a la Unión Europea.

2. El sector agrario en Andalucía. Concepto y delimitación. Su importancia en la economía regional y nacional. El sector agrario en el marco de la Unión Europea. La producción agroalimentaria andaluza en el marco de la globalización del mercado mundial.

3. El Sistema Integrado de Información Agraria. La agricultura y la sociedad del conocimiento. Las estadísticas agrarias. Fuentes de información estadística. El programa estadístico comunitario, nacional y andaluz. Estadísticas de base, de precios y de síntesis.

4. Rasgos macroeconómicos básicos de la agricultura española y de la andaluza. La producción final agraria y la renta agraria. Evolución y distribución de ambas. Metodología para su elaboración. El sector agroalimentario. Caracterización y perspectivas de futuro.

5. Relaciones exteriores de las economías española y andaluza. Estructura de la balanza de pagos. Balanzas comercial y comercial agraria. Evolución y distribución.

6. Principales instrumentos de la política económica. Política monetaria. Política financiera. Política de rentas y precios. Política fiscal. Política de intercambios. Política de empleo.

7. La agricultura andaluza y española en el Siglo XX hasta la adhesión a la CEE. La Reforma Agraria en Andalucía. El paso de la agricultura tradicional a la moderna y su contribución al desarrollo. La agricultura en los años previos a la adhesión a la CEE.

8. La agricultura andaluza y española desde la adhesión a la CEE. El período transitorio. Aspectos generales y sectoriales. Reforma derivada del Acta única. Integración en la política socioestructural comunitaria. Adaptación a la política derivada de la Agenda 2000 y de los cambios actuales en la PAC. Perspectivas de futuro.

9. La política agraria como parte de la política económica. Características diferenciadoras y justificación de la intervención pública. Sus objetivos e instrumentos convencionales y actuales. Alcance y eficacia de sus instrumentos. La planificación general de la economía. Planes generales, autonómicos y sectoriales.

10. La política agraria y las políticas horizontales. El desarrollo sostenible y la conservación del medio natural. Estrategias de Lisboa y Góteborg. Recursos humanos y empleo. Igualdad de oportunidades, perspectiva de género e incorporación de los jóvenes.

11. La financiación de la política agraria de Andalucía. Sus líneas directrices. Mejora de la competitividad del sector. Sostenibilidad de las producciones. Enfoque participativo en la toma de decisiones. Desarrollo de una Administración de proximidad. Administraciones financiadoras y dotaciones del presupuesto de la Junta de Andalucía.

12. Política de producciones agrícolas y ganaderas. Su ordenación, fomento y mejora. Apoyo a los sistemas productivos. Planes de ordenación y reestructuración sectorial. Acciones relacionadas con los medios de producción. Selección y reproducción animal.

13. Políticas de sanidad vegetal y animal. Control de tratamientos y productos fitosanitarios. Red de Alerta de

Información Fitosanitaria (RAIF). Prevención y tratamientos fitosanitarios. Producción Integrada. Saneamiento ganadero y sus indemnizaciones derivadas. Las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADS).

14. Política de apoyo a la producción ecológica. Plan estratégico de la agricultura ecológica. Ordenación y mejora. Caracterización de sistemas productivos. Vertebración y control sectorial. Mejora de su nivel de conocimiento por los consumidores.

15. Política de Estructuras Agrarias. Caracterización de la estructura de las explotaciones agrarias. La modernización de las explotaciones. El agricultor profesional y la calificación de las explotaciones prioritarias. La incorporación del joven y la mujer a la empresa agraria. Los arrendamientos rústicos. Unidades mínimas de cultivo.

16. Política de regadíos. Marco Jurídico. Las Comunidades de Regantes. Planes de Regadíos. Transformación y Modernización de regadíos. Reutilización de aguas para riego y de aguas desaladas. Mejora de la gestión hídrica. Condicionantes técnicos, económicos y medioambientales.

17. Política de infraestructuras rurales. Situación e importancia en el hábitat rural andaluz. Las Corporaciones Locales y las infraestructuras. Las infraestructuras de apoyo a la producción agraria. Las infraestructuras de comunicación rural. La prevención de daños en las infraestructuras y la defensa contra avenidas. Medidas de fomento para la mejora de las infraestructuras agrarias.

18. Política de desarrollo endógeno rural. Agricultura y diversificación económica en el medio rural. El desarrollo rural integrado. Condicionantes y problemática. Los Grupos de Desarrollo Rural (GDR). El PRODER y las Iniciativas Leader. Medidas que integran.

19. Política de industrialización agroalimentaria. Situación en Andalucía y en España. Análisis económico, capitalización, empleo y tecnología. Apoyo a industrialización agroalimentaria. Plan director de la agroindustria y pacto andaluz por su fomento en el período 2007-2013. Registro Autonómico de Industrias agroalimentarias.

20. Política de comercialización. Comercialización en origen y destino. El apoyo a las relaciones contractuales. Los planes estratégicos sectoriales. Los servicios comunes de cooperación y parques tecnológicos. Actividades de promoción de empresas agroalimentarias.

21. Políticas de calidad agroalimentaria. Las Denominaciones de calidad, el distintivo de Calidad Certificada de Andalucía. Apoyo a la implantación de sistemas de garantía de la calidad y a la trazabilidad de las producciones. La difusión e información de la calidad agroalimentaria. Las actuaciones de control en defensa de la calidad de las producciones. Los laboratorios públicos de apoyo.

22. Política de vertebración sectorial. Apoyo al asociacionismo agroalimentario. Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación. Organizaciones de Productores. Interprofesionales Agroalimentarias sectoriales. Organizaciones Profesionales Agrarias y las políticas de concertación agroalimentaria.

23. Políticas de rentas y financiación agraria. Medidas de sostenimiento de precios. Precios agrarios e inflación. Seguridad social agraria. Política fiscal. El IVA y los módulos de IRPF. Medidas compensatorias y de acompañamiento de la PAC. Políticas de financiación. Participación pública en las actuaciones de las Instituciones financieras y de crédito agrario.

24. Políticas de disminución de incertidumbre en la producción agraria. Apoyo a la recuperación del capital productivo afectado por desastres naturales, adversidades climáticas y enfermedades. Política de seguros agrarios. Principios y normativa reguladora. El sistema de seguros colectivos combinados. Los planes anuales de seguros agrarios y su nivel de implantación en los distintos subsectores. Ayudas para el salvamento y reestructuración de empresas en crisis.

## B) LA UNIÓN EUROPEA Y RELACIONES INTERNACIONALES

25. La construcción europea. Aspectos económicos. La unidad arancelaria. El sistema monetario europeo: Antecedentes y situación actual. La Unión Europea. Perspectivas futuras. El proceso decisorio y las relaciones interinstitucionales.

26. Política presupuestaria europea. La financiación de la Política Agraria Común. Instrumentos financieros: FEAGA y FEADER. Distribución nacional y sectorial del gasto de la PAC. Otros instrumentos financieros.

27. Relaciones exteriores de la Unión Europea. Mecanismos de acuerdo con terceros países. Acuerdos multilaterales y bilaterales. Los acuerdos preferenciales de la UE. El sistema de preferencias generalizadas. Otros acuerdos. Efectos sobre la producción y el comercio agroalimentario en la UE.

28. Las políticas de cohesión económica y social y de medio ambiente. La política de estructuras comunitaria. Su aplicación en Andalucía y en España. Principales instrumentos jurídicos y financieros. La política europea de estructuras, las políticas nacionales y la política regional. La política social.

29. Las competencias agrarias en la Unión Europea. Ámbito de aplicación. El Tratado de la Unión Europea. La Comisión y las Directrices de ayudas estatales al sector agrario. Distribución nacional de las competencias agrarias. Papel del Estado y de las Comunidades Autónomas en el diseño y ejecución de la política agraria.

30. La Organización Mundial del Comercio: Antecedentes, composición y estructura organizativa. Las rondas de negociaciones. Las futuras negociaciones agrarias en el marco de la OMC. Instituciones y organizaciones internacionales relacionadas con la agricultura, la alimentación y el desarrollo.

31. La Política Agraria Común: Principios. Objetivos. Instrumentos. Las Organizaciones Comunes de Mercado: Funcionamiento, Control de la producción. Sistemas de precios e intervención. Tendencia futura a la simplificación de la PAC.

32. Las reformas de la Política Agraria Común. La reforma de la PAC de 1992. Medidas de Acompañamiento. La reforma de la PAC en la agenda 2000. Medidas de carácter horizontal. La reforma de la PAC de 2003. Los pilares de la PAC.

33. Régimen de Pago único. Fundamentos. Calendario y su revisión. Límites financieros de los gastos del RPU. Beneficiarios del RPU. Activación de los derechos de ayuda. La reserva nacional. Requisitos del Pago único: Condicionalidad. Modulación y disciplina financiera. Sistema de asesoramiento a las explotaciones. Características de la opción española en la aplicación del RPU. Segunda fase de la reforma: algodón, lúpulo, aceite de oliva y tabaco. Tercera fase: remolacha y caña de azúcar. Futuras reformas: vino y frutas y hortalizas.

34. Otros regímenes de ayuda directa en el marco de la PAC. Prima a la calidad del trigo duro, proteaginosas, arroz, ayuda específica a frutos de cáscara, ayuda a cultivos energéticos, patatas para fécula, prima láctea y pagos adicionales, ayudas a las semillas, pagos por superficie de cultivos herbáceos. Primas por ganado ovino y caprino. Pagos por vacuno.

35. Las OCM de los cereales y del arroz. Antecedentes y evolución. Características principales de la regulación. El coste y principales parámetros de la regulación. El mercado comunitario de los cereales y del arroz. La aplicación de las OCM en España y perspectivas en Andalucía. Reforma de la PAC de 2003.

36. La OCM del sector de materia grasas. Antecedentes y evolución. Características principales de la regulación. El coste y principales parámetros de la regulación. El mercado comunitario del aceite y las aceitunas de mesa. La aplicación de las OCM en España y perspectivas en Andalucía. Reforma de la PAC de 2003.

37. La regulación comunitaria del sector del algodón y la OCM del tabaco. Antecedentes y evolución. Características principales de la regulación. El coste y principales parámetros de la regulación. El mercado comunitario del algodón y tabaco.

La aplicación de la regulación y OCM en España y perspectivas en Andalucía. Reforma de la PAC de 2003. La sentencia de 7 de septiembre de 2006 del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

38. La OCM del sector azucarero. Antecedentes y evolución. Características principales de la regulación. El coste y principales parámetros de la regulación. El mercado comunitario del sector azucarero. La aplicación de las OCM en España y perspectivas en Andalucía. Reforma de la PAC de 2003. La reestructuración del sector azucarero en Andalucía.

39. Las OCM de frutas y hortalizas frescas, y de sus transformados. Antecedentes y evolución. Características principales de la regulación. El coste y principales parámetros de la regulación. El mercado comunitario de las frutas y hortalizas frescas y sus transformados. La aplicación de las OCM en España y perspectivas en Andalucía. Opciones de reforma que plantea la Comisión Europea. Agrupaciones de productores y OPFH.

40. La OCM del sector vitivinícola. Antecedentes y evolución. Características principales de la regulación. El coste y principales parámetros de la regulación. El mercado comunitario del vino. La aplicación de la OCM en España y perspectivas en Andalucía. Opciones de reforma que plantea la Comisión Europea.

41. La OCM en el sector de la leche y de los productos lácteos. Antecedentes y evolución. Características principales de la regulación. El coste y principales parámetros de la regulación. Tasa suplementaria. El mercado comunitario de la leche y productos lácteos. La aplicación de la OCM y regulación en España y perspectivas en Andalucía. Reforma de la PAC de 2003.

42. Las OCM de mercados de carne de vacuno, ovino, caprino, porcino y huevos y aves de corral. Antecedentes y evolución. Características principales de la regulación. El coste y principales parámetros de la regulación. El mercado comunitario de carne de vacuno, ovino, caprino, porcino, aves de corral y huevos. La aplicación de las OCM en España y perspectivas en Andalucía. Reforma de la PAC de 2003.

43. La política de desarrollo rural. Eje 1. Aumento de la competitividad de los sectores agrario, ganadero y forestal. Acciones de fomento del conocimiento y mejora del potencial humano. Acciones de reestructuración del potencial físico y de fomento de la innovación. Medidas de fomento de la calidad de la producción agroalimentaria. Su desarrollo en los Marcos Comunitarios de Apoyo anteriores y en el periodo 2007-2013.

44. La política de desarrollo rural. Eje 2. Mejora del medio ambiente y del entorno rural. Medidas de utilización sostenible de tierras agrícolas y de tierras forestales. Su desarrollo en los Marcos Comunitarios de Apoyo anteriores y en el periodo 2007-2013.

45. La política de desarrollo rural. Eje 3. Calidad de vida en zonas rurales y diversificación de la economía rural. Eje 4. El enfoque Leader y los Grupos de Acción Local. Los proyectos de cooperación. Su desarrollo en los Marcos Comunitarios de Apoyo anteriores y en el periodo 2007/2013.

46. La gestión y el control de los fondos de la PAC. Relaciones Comisión-Estados Miembros Organismos Pagadores. Criterios de autorización del Organismo Pagador. El control comunitario de los gastos de la PAC y la liquidación de cuentas. El órgano de Conciliación. Tribunal de Cuentas Europeo.

47. Control de ayudas por superficie. Objetivo y ámbito de aplicación de los controles sobre el terreno. Métodos e instrumentos de control en la determinación de superficies. Tolerancias técnicas. Evolución y futuro de la metodología de control de superficies. Los sistemas de identificación y registro en ganadería. Normativa y técnicas de identificación y registro. Importancia en el control de ayudas, en la calidad y en la seguridad alimentaria.

## B) LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA

48. Las regiones climáticas andaluzas. El clima como factor limitante de producciones. Principales parámetros climáticos: Caracterización espacial y temporal. La tecnología y las restricciones climáticas. La bioclimatología. Sequía hidráulica y sequía agronómica. Cambio climático y agricultura. Plan Andaluz por el Clima.

49. El agua como factor de producción en la agricultura. Aspectos sociales, económicos y medioambientales del riego. Las necesidades de agua de los cultivos. Balance hídrico. Métodos de riego y automatización. Programación de riegos. Control de consumo y ahorro de agua. Calidad del agua de riego. Directiva comunitaria de aguas.

50. El suelo como factor de producción en la agricultura. Clases de suelos predominantes en Andalucía. Aptitud agronómica de los suelos. Riesgo de erosión en los suelos de Andalucía. Usos del suelo. El precio y la movilidad de la tierra como condicionante de la estructura empresarial. El suelo y la tecnología para usos agrícolas. El laboreo y sus técnicas. Directiva comunitaria de suelos.

51. La agricultura y el medio ambiente. Conservación de recursos naturales: Agua y suelo. Contaminación de aguas. Contaminación de suelos. Desertificación. Técnicas de producción agraria más respetuosas con el medio ambiente: agricultura ecológica, integrada y de conservación.

52. Los factores productivos agrarios. La tierra. Dedicación del suelo agrario en Andalucía. Estructura de la propiedad. Tenencia y distribución de la propiedad. Comparación con las estructuras nacionales y la Unión Europea. El capital: Concepto y clases. La formación de capital: las inversiones agrarias.

53. Los medios de producción agraria: La tecnología. Importancia, clases y su incidencia en los medios de la producción agraria. La energía. Consumo y su estructura. Tipos de energía y combustibles. Características. Las energías renovables. El ahorro energético en el sector agrario. La producción de energía con productos y subproductos agrarios. Futuro del sector agro energético en Andalucía.

54. Los medios de producción agraria: Los fertilizantes. Tipos y características. El sector productor de fertilizantes. Áreas sensibles a la contaminación por nitratos. Código de buenas prácticas agrarias. Maquinaria y equipos. Tipos y características. La mecanización de la agricultura andaluza. El sector de fabricación de tractores y maquinaria agraria. La mecanización en diferentes sectores productivos.

55. Los medios de producción agraria: Las semillas y plantas de vivero. Importancia del germoplasma autóctono. Su conservación. El material vegetal transgénico. Normas de control de calidad y certificación. El sector productor de semillas y plantas de vivero. Los productos fitosanitarios. Tipos y características. Marco legal. Técnicas de aplicación. Campañas de saneamiento vegetal. Peligrosidad y prevención de riesgos laborales. Contaminación. El sector productor de plaguicidas.

56. La agricultura de secano en Andalucía. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro.

57. La ganadería en Andalucía. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro. Sistemas mixtos agrosilvopastorales: la dehesa. Problemática y perspectivas de futuro.

58. La agricultura de regadío en Andalucía. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Áreas dinámicas y regresivas. Potencialidades. Garantía de suministro de agua. Tendencias.

59. Técnicas de producción de aceites vegetales. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos de obtención. Análisis del sector industrial de los aceites vegetales en Andalucía.

60. Técnicas de producción de vinos, alcoholes y derivados. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos de obtención. Análisis de este sector industrial en Andalucía.

61. Técnicas de manipulación, almacenamiento y acondicionamiento de frutas y hortalizas frescas. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos. Análisis de este sector industrial en Andalucía. Técnicas de producción de conservas vegetales y zumos. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos. Análisis de este sector industrial en Andalucía.

62. Técnicas de producción de carnes y derivados. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios de obtención. Análisis de este sector industrial en Andalucía.

63. Técnicas de producción de leche y productos lácteos. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos de obtención. Análisis de este sector industrial en Andalucía.

64. La comercialización agraria y alimentaria. Interdependencias. Redes de comercialización. Los mercados en origen. Los mercados en destino. Canales de comercialización de las producciones más importantes de Andalucía. La distribución. Transparencia de mercados: normalización y tipificación, normas comerciales, información de precios, contratos agrarios. Situación en Andalucía.

65. La calidad agroalimentaria. La calidad de los productos. La calidad diferenciada. Denominaciones de calidad. Normativa de regulación. Certificación. Organismos de certificación. La promoción de la calidad. Situación en Andalucía.

66. La seguridad alimentaria. Trazabilidad. El control de la calidad. El control Oficial. El control voluntario. El autocontrol. Los laboratorios agroalimentarios en Andalucía. Organismos implicados en la seguridad alimentaria en la Unión Europea, en España y en Andalucía.

67. Disposiciones en materia de alimentos en la Unión Europea. Los aditivos alimentarios. Los tratamientos de conservación. El etiquetado, la presentación y la publicidad de los alimentos. Tendencias del consumo alimentario: información, calidad nutritiva, innovación y salud. Organizaciones de consumidores.

68. La valoración de empresas, fincas rústicas e instalaciones agrarias. Objeto de la valoración agraria. Características del mercado de fincas en Andalucía. Expropiaciones forzosas. Evolución del precio de la tierra en Andalucía. Perspectivas de evolución futura.

69. Los proyectos agrarios. Tipos y fines. Contenido y estructura formal. Normas de regulación. Evaluación ambiental de los proyectos. Normas sobre seguridad y salud.

70. Nuevas tecnologías aplicadas a la agricultura: Fotografía aérea. Teledetección. Sistemas de posicionamiento global. Sistemas de información geográfica: SIGPAC y otros. Conceptos, componentes y aplicaciones.

ANVERSO ANEXO II

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**SISTEMA DE ACCESO: LIBRE**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas **046** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

<b>1 CONVOCATORIA</b>	
1.- CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN	2.- CÓDIGO

<b>2 DATOS PERSONALES</b>				
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SEXO	
DNI/PASAPORTE/NIE	TELÉFONO/S	CORREO ELECTRÓNICO		
DOMICILIO		NÚM.	LETRA	ESC.
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA	PISO	PTA.	
MUNICIPIO		PROVINCIA	C. POSTAL	

<b>3 OBSERVACIONES (marque con una "X" lo que proceda)</b>	
1.- Persona discapacitada física, psíquica o sensorial que tiene reconocida una minusvalía igual o superior al 33%: <input type="checkbox"/>	
2.- Turno de acceso: <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Reserva a discapacitados	
3.- Solicitud de adaptación: .....	
4.- Provincia examen: ALMERÍA <input type="checkbox"/> CÁDIZ <input type="checkbox"/> CÓRDOBA <input type="checkbox"/> GRANADA <input type="checkbox"/> HUELVA <input type="checkbox"/> JAÉN <input type="checkbox"/> MÁLAGA <input type="checkbox"/> SEVILLA <input type="checkbox"/>	
5.- Desea formar parte de la bolsa de interinos: <input type="checkbox"/>	

<b>4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
El/la abajo firmante <b>SOLICITA</b> ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne <b>TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS</b> para el ingreso y los especialmente señalados en la convocatoria anteriormente citada, y se <b>COMPROMETE</b> a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.
En ..... a ..... de ..... de ..... EL/LA SOLICITANTE
Fdo.: .....

000006/9

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA.

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de Función Pública, que tratará a todos los participantes, en la convocatoria que Vd. participa conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo el domicilio indicado en el mismo a efectos de notificaciones. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, Rectificación, oposición y cancelación de datos dirigiendo un escrito a la Dirección General de Función Pública. Consejería de Justicia y Administración Pública. Avda. República Argentina, nº 25 - 5ª planta. 41071 - SEVILLA



REVERSO ANEXO II

**INSTRUCCIONES****GENERALES.-**

- UTILICE UN IMPRESO DIFERENTE POR CADA PRUEBA SELECTIVA EN QUE DESEA PARTICIPAR.
- SI NO UTILIZA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA, ESCRIBA SÓLAMENTE A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO.
- SI UTILIZA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA, SIGA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE EL PROPIO SISTEMA LE INDIQUE.
- SI CUMPLIMENTA EL IMPRESO A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO, ESCRIBA CON MAYÚSCULAS.
- EVITE DOBLAR EL PAPEL Y REALIZAR CORRECCIONES, ENMIENDAS Y TACHADURAS.
- RECUERDE FIRMAR EL IMPRESO EN EL ESPACIO HABILITADO AL EFECTO.
- NO OLVIDE CONSIGNAR EL TURNO DE ACCESO: LIBRE O RESERVA A DISCAPACITADOS.

**ESPECÍFICAS.-****1.- CONVOCATORIA.**

- CUERPO CONVOCADO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN. Detalle en el apartado 1 el nombre completo del Cuerpo, Especialidad o de la Opción de su elección, conforme a la relación que sigue
- CÓDIGO. Detalle en el apartado 2 el código numérico identificativo del Cuerpo, especialidad/opción de su elección, que aparece en la relación que sigue.

**RELACIÓN DE CUERPOS, ESPECIALIDAD/OPCIONES****CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES:**

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
ADMINISTRADORES GENERALES	A1100
ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA	A1200

**CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO:**

OPCIONES	CÓDIGO
ARQUITECTURA SUPERIOR	A2001
INGENIERÍA AGRÓNOMA	A2002
INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	A2003
INGENIERÍA INDUSTRIAL	A2004
INGENIERÍA DE MINAS	A2005
INGENIERÍA DE MONTES	A2006
BIOLOGÍA	A2007
FARMACIA	A2008
MEDICINA	A2009
PESCA	A2010
QUÍMICA	A2011
VETERINARIA	A2012
GEOGRAFÍA	A2013
GEOLOGÍA	A2014
PEDAGOGÍA	A2015
PSICOLOGÍA	A2016
SOCIOLOGÍA	A2017
ESTADÍSTICA	A2018
INFORMÁTICA	A2019
LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA	A2020
ARCHIVÍSTICA	A2022
BIBLIOTECONOMÍA	A2023
CONSERVADORES DE MUSEOS	A2024
CONSERVADORES DEL PATRIMONIO	A2025
INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	A2026
ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	A2027
CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO	A2028
CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL	A2029
ESP. INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS	A2100
INVESTIGACIÓN AGRARIA Y PESQUERA	A2200
<b>LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>	<b>A3000</b>
<b>C. S. DE INSPECCIÓN DE FINANZAS Y AUDITORÍAS</b>	<b>A5000</b>
<b>C. S. DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA</b>	<b>A6000</b>

**CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:**

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
ADMINISTRACIÓN GENERAL	B1100
GESTIÓN FINANCIERA	B1200

**CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO:**

OPCIONES	CÓDIGO
ARQUITECTURA TÉCNICA	B2001
INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA	B2002
INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS	B2003
INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL	B2004
INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS	B2005
INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL	B2006
A.T.S./D.U.E.	B2007
PESCA	B2008
TOPOGRAFÍA	B2009
TRABAJO SOCIAL	B2010
ESTADÍSTICA	B2011
INFORMÁTICA	B2012
AYUDANTES DE ARCHIVOS	B2013
AYUDANTES DE BIBLIOTECAS	B2014
AYUDANTES DE MUSEOS	B2015
AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	B2016
TURISMO	B2017
ESP. SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERV. SANITARIOS	B2100
ESP. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO	B2200

**CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS C1000****CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS:**

OPCIONES	CÓDIGO
DELINEANTES	C2001
INFORMÁTICA	C2003
PESCA	C2004
ESPECIALIDAD AGENTES DE MEDIO AMBIENTE	C2100

**CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS D1000****CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS:**

OPCIONES	CÓDIGO
GUARDERÍA FORESTAL	D2001
INFORMÁTICA	D2002
SEGURIDAD	D3000

**3.- OBSERVACIONES**

- Marque con una X si es Vd. una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial que tiene reconocida una minusvalía igual o superior al 33%.
- Marque con una X el turno de acceso.
- Consigne en el campo Solicitud de adaptación las adaptaciones de tiempo, medios y ajustes razonables que requiera para la realización del ejercicio de la fase de oposición.
- Marque con una X la provincia donde desea realizar el examen.
- Marque con una X si desea formar parte de la bolsa de interinos.

000006/9

*ORDEN de 16 de noviembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en Opciones del Cuerpo Superior Facultativo.*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 116/2006, de 20 de junio (BOJA núm. 127, de 4 de julio), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2006, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero) modificado por Decreto 528/2004, de 16 de noviembre (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre) y por Decreto 245/2005, de 8 de noviembre (BOJA núm. 221, de 11 de noviembre), esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 200/2004, de 11 de mayo (BOJA núm. 94, de 14 de mayo) modificado por Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), acuerda convocar concurso-oposición libre para ingreso en distintas opciones del Cuerpo Superior Facultativo indicándose el número de plazas y Anexo correspondiente para cada uno de ellos:

	Total Plazas	Sistema General	Reserva Discapac	Anexo
Ingeniería Industrial (A.2004)	35	34	1	1
Ingeniero de Telecomunicaciones (A.2026)	8	8		2
Ingeniería de Montes (A.2006)	10	10		3
Ingeniería de Minas (A.2005)	10	10		4
Pesca (A.2010)	10	10		5
Geología (A.2014)	5	5		6

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir las plazas especificadas para cada opción del Cuerpo Superior Facultativo. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, se reserva del total de plazas convocadas el cupo recogido para cada opción, para ser cubiertas entre personas cuya minusvalía sea de grado igual o superior al 33 % y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud. Si las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se hayan presentado por el turno de reserva superase los ejercicios correspondientes pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás miembros de la Comunidad Europea (BOE del 24), modificada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre (BOE del 30); el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2003); el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por Decretos 528/2004, de 16 de noviembre

y 132/2005, de 24 de mayo; el Decreto 93/2006, de 9 de mayo y el Decreto 116/2006, de 20 de junio y las bases de la presente convocatoria.

##### Segunda. Requisitos de los/las candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo y opción a que se aspira, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso son:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del Título contemplado en el Anexo correspondiente. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción al que se aspira.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas y no poseer la condición de funcionario del mismo Cuerpo y opción al que se aspira.

Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 4 de la base cuarta.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 4 de la base décima, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

##### Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 75% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 25%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a

la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria letra LL, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 1 de junio de 2006, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 1 de junio de 2006.

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 150 puntos. Constará de un ejercicio de carácter teórico-práctico, compuesto de dos partes, que se realizarán en la misma sesión, siendo ambas obligatorias y eliminatorias.

La duración total del ejercicio será de 180 minutos:

a) La parte teórica consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado para cada opción y que se recoge en el Anexo correspondiente.

b) La segunda parte, de carácter práctica, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas de tipo test, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y opción a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

Cada parte del ejercicio se valorará de 0 a 75 puntos, y para superar cada una de ellas será preciso obtener al menos 37,50 puntos.

La puntuación de cada parte se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática:  $A-E/4$  (siendo A el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 75 puntos.

Para obtener la puntuación final de la fase de oposición, una vez superada cada parte, se sumarán las puntuaciones parciales obtenidas en cada una de ellas.

2.2. En la celebración del ejercicio de la fase de oposición se establecerá para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 1 de la base cuarta, las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

2.3. La Comisión de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido y valorado sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

2.4. El ejercicio de la fase de oposición se celebrará entre el 15 de febrero y el 30 de abril de 2007.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único al ejercicio, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

2.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, el ejercicio de la fase de oposición podrá celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. La fase de concurso consistirá en la valoración por la Comisión de selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 50 puntos, se sumarán los puntos obtenidos

en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

3.1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 25 puntos:

a) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo de la opción del Cuerpo Facultativo a que se aspira, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; así como en puestos de trabajo de Cuerpos y opciones homólogos en cualquier Administración Pública: 0,11 puntos.

El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el periodo, Cuerpo y opción y tipo de nombramiento.

b) Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en el subapartado anterior en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al del Cuerpo y opción a que se aspire: 0,08 puntos. Esta experiencia deberá acreditarse con informe de vida laboral y copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

En los dos supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

3.2. Formación, con un máximo de 20 puntos:

a) Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, la titulación académica oficial de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el ingreso en el Cuerpo y opción a que se aspire, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por el Título de Doctor: 4 puntos.

- Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 2 puntos por cada uno.

Sólo se valorarán las titulaciones académicas reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en el Cuerpo, alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso al Cuerpo y opción a que se aspira, justificará con fotocopia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, el expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder al Cuerpo y opción a que se aspira, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 2 puntos.

- Por nota media de Sobresaliente: 1 punto.

- Por nota media de Notable: 0,50 puntos.

A los efectos de este subapartado y con el fin de homogeneizar las calificaciones, si alguna calificación sólo estuviese expresada en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: igual o mayor que 5 y menor que 7, Aprobado: igual o mayor que 7 y menor que 8,5, Notable: igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5, Sobresaliente; e igual o mayor que 9,5 y menor o igual que 10, Matrícula de Honor.

Este mérito se acreditará con copia del Título o, en su caso, certificación académica del Centro Oficial correspondiente.

c) Se valorarán, hasta un máximo de 10 puntos, los cursos directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo y opción a que se aspire, como sigue:

c.1. Para cursos organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales y las Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas 0,25 puntos.

c.2. Para el resto de cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada 20 horas lectivas 0,10 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza o imparte, la materia y el número de horas lectivas.

d) Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas, hasta un máximo de 4 puntos:

- 1 punto si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo y opción al que se aspira. El mérito de superación de ejercicios de pruebas selectivas, se acreditará mediante declaración responsable del/la interesado/a en la que identificará el número de ejercicios superados y a qué convocatoria corresponden. La veracidad de la citada declaración será comprobada por la Administración.

- 0,5 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder a Cuerpos y opciones homologos al que se aspira en otras Administraciones Públicas. Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

3.3. Otros méritos, hasta un máximo de 5 puntos:

a) Por la participación como ponente o asistente en congresos, conferencias, jornadas, seminarios y simposiums organizados por entidades públicas u Organizaciones Sindicales y directamente relacionados con el temario de acceso a la opción del Cuerpo Superior Facultativo a que se aspira, con un máximo de 2 puntos:

a.1. 0,50 puntos, si se realiza la participación como ponente.

a.2. 0,25 puntos, si se realiza la participación como asistente.

En los casos donde el aspirante haya participado en un mismo congreso, conferencia, jornada, seminario o simposium como ponente y como asistente, sólo se valorará su participación como ponente.

Este mérito se acreditará con copia del certificado emitido por el Centro u Organización Sindical organizadores.

b) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el subapartado 3.2.c) de esta base, directamente relacionados con el temario de acceso a la opción del Cuerpo Superior Facultativo a que se aspira, con un máximo de 3 puntos, de la siguiente manera:

b.1. Para cursos organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales y las Organizaciones sindicales en el marco del

Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas, 1 punto.

b.2. Para el resto de cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada 20 horas lectivas 0,50 puntos.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Se justificará este mérito con copia del certificado de la entidad que lo organiza o imparte, donde conste la materia y número de horas impartidas por el docente.

Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al modelo que se publica como Anexo II.

Las/los aspirantes harán constar en su solicitud el turno por el que concurren (acceso libre o reserva a discapacitados/as) e identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo y opción al que se aspira.

Las/los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «Observaciones».

Se hará constar la provincia en la que se desea realizar el ejercicio de la fase de oposición.

2. Aquellos/as aspirantes que deseen formar parte de la bolsa de selección de interinos prevista en el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y serán dirigidas a la Dirección General de Función Pública. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán vinculantes para los participantes.

4. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.<sup>a</sup> del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los y las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 35,24 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. No obstante, en aplicación de las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), la presentación y pago telemáticos de la solicitud supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes discapacitados/as en un grado igual o superior al 33 por ciento. Dicho grado de discapacidad debe estar revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En el caso de no haber utilizado la plataforma de pago telemático de la Junta de Andalucía, la acreditación del pago de la tasa precisará la remisión a la Dirección General de Función Pública del «ejemplar para la Administración» del Modelo 046, de Autoliquidación de Tasas de la Junta de Andalucía, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

5. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

6. Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente

base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización del ejercicio en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

Quinta. Lugar y procedimiento de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde el área privada de la Web del empleado público ([www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico)), conforme al procedimiento que se detalla en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por las Leyes 4/1999, de 13 de enero, y 124/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. En este último caso, el modelo de solicitud podrá ser fotocopiado por las y los aspirantes para su presentación.

2. La presentación electrónica ante el Registro Telemático único de la Junta de Andalucía desde la web del empleado público, dispone de dos posibilidades de acceso:

a) A través de Tramitación Electrónica. Requiere disponer del certificado digital de clase 2CA emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Aquellos solicitantes que deseen obtener el certificado digital, podrán obtenerlo gratuitamente desde la web del [emplead@ público](mailto:emplead@publico), pulsando «Servicios al empleado», «Direcciones de interés», «Fábrica Nacional de Moneda y Timbre» «Ciudadanos», «Obtener el certificado».

b) A través de Acceso a mis datos. Esta opción está abierta para quienes se encuentren en situación de activo en la Junta de Andalucía, que podrán acceder con certificado digital así como con usuario y clave de acceso en caso de acceder a la web del empleado público desde la red corporativa de la Junta de Andalucía. En este caso la solicitud aparecerá cumplimentada con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del/la usuario/a, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso, salvo la dirección de correo electrónico.

El código de usuario es el código alfanumérico personal proporcionado a cada empleado público registrado en SIRhUS por el administrador de la web del empleado público. La clave de acceso completa el código de usuario para poder acceder a las aplicaciones informáticas y está registrada de forma criptográfica en el sistema informático de manera que no es posible su lectura. Cada usuario debe mantener bajo su exclusivo control el código de usuario y la clave de acceso, que no deberán ser facilitados a otras personas. La responsabilidad que se pueda derivar del uso indebido del código de usuario y clave de acceso, incluso mediando el consentimiento de su titular, corresponderá a los usuarios titulares de los mismos.

3. Una vez que se haya accedido a la tramitación telemática por alguna de las vías previstas en el apartado anterior, Tramitación Electrónica o Acceso a mis datos, el procedimiento a seguir es el siguiente: Seleccionar «Procesos selectivos» y dentro de esta opción «Acceso Funcionarios», marcando a continuación la convocatoria.

3.1. Seguidamente, seleccionar la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud:

- Si el usuario/a está en situación de activo en la Junta de Andalucía aparecerán cumplimentados los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación, dirección y correo electrónico corporativo del usuario/a que constan en la base de datos de personal de la Junta de Andalucía, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso, salvo la dirección de correo electrónico.

- En otro caso, el sistema devolverá los datos personales contenidos en el certificado digital, debiendo el usuario/a cumplimentar los restantes.

3.2. Una vez introducidos todos los datos requeridos por la solicitud, si éstos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento selectivo.

3.3. Seguidamente seleccionar «Pago de Tasas». Esta opción habilita tres posibilidades al usuario/a:

a) Telepago. Esta es la única opción que conecta con la «Plataforma de Pago» dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y enlaza la presentación telemática de la solicitud con el abono telemático de la tasa correspondiente. Esta es la única opción que se ajusta a las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), por lo que supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar. Requisitos para acceder por esta vía: disponer del certificado digital de clase 2CA y de cuenta bancaria en alguna de las entidades adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía

Una vez se acceda a la web de la Consejería de Economía y Hacienda, la web del [emplead@ público](mailto:emplead@publico) queda en espera, por lo que realizado el pago telemático, debe acceder nuevamente a la solicitud y seleccionar la opción «Firmar y Presentar», que será la única activa.

b) Generación 046. Quienes dispongan de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, y no dispongan de cuenta en alguna de las entidades bancarias citadas en el apartado anterior, así como quienes dispongan de usuario y clave de acceso al área privada, podrán acceder a la Presentación Telemática de la solicitud pero no al pago telemático. Esta opción pone a su disposición la generación del modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria o a través del enlace a banca electrónica, operativa para aquellos interesados que dispongan de dicha utilidad en sus relaciones con su banco o caja de ahorros. Este procedimiento no incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa.

c) Grabación del número de 046. Esta opción permite incorporar a la solicitud el dato del modelo de autoliquidación de tasas que el solicitante haya confeccionado y pagado por cualquier vía ajena a la web del [emplead@ público](mailto:emplead@publico).

En estos dos últimos supuestos, una vez generado el modelo de autoliquidación y realizado el pago por la vía seleccionada, debe accederse nuevamente a la solicitud, quedando habilitada la opción «Firmar y Presentar» para quienes dispongan de certificado digital y «Presentar» en el otro supuesto.

4. La solicitud presentada ante el Registro Telemático único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se

pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC.

Asimismo, el administrador de la web del empleado público genera automáticamente un correo electrónico dirigido a la dirección de correo del interesado informándole de la presentación de su solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía.

5. Los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud:

- Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

- Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

Sexta. Admisión de aspirantes y fase de selección.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se indicarán los lugares en los que se expondrán al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y, en la web del empleado público ([www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico)).

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Ilmo. Sr. Director General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as, y en ella se señalarán los lugares en los que se expondrá al público la lista, que serán los mismos a que hace referencia el apartado 1 de esta base. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/as interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de

un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Los/las aspirantes serán convocados/as para la realización del ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos/as en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

6. Tras la celebración del ejercicio se publicará por la Comisión de selección la relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

Séptima. Fase de concurso.

1. Por Resolución de la Dirección General de Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se abrirá el plazo de 10 días hábiles para que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en la relación citada en el apartado 6 de la base sexta, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos y, en su caso, al aporte de la documentación acreditativa de los mismos, conforme al baremo establecido en el apartado 3 de la base tercera. El modelo de autobaremo se publicará con la citada Resolución.

Esta autobaremación vinculará a la Comisión de selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremos por los/las aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/las mismos/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

2. Los méritos a valorar por la Comisión de selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremos por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremos por los aspirantes.

Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

3. La documentación acreditativa deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo, debiendo consistir en fotocopias compulsadas conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de 1 de diciembre de 1995. Aquellos/as participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de la justificación documental de éstos.

Octava. La Comisión de selección.

1. A la Comisión de selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. Su composición se contiene en el Anexo que corresponde a cada una de las opciones y que acompañan a la presente Orden, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

3. Tendrán representación en dicho órgano las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director General de Función Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un/una representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de selección. Las Organizaciones Sindicales deberán

designar su representante en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director General de Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director General de Función Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de selección deberá exigir a los/las miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director General de Función Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de selección tendrá su sede en la Dirección General de Función Pública, sito en Avda. República Argentina núm. 25, 41071-Sevilla.

9. La Comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de selección se solicitará, con carácter previo, informe a la Dirección General de Función Pública.

10. Corresponde a la Comisión de selección adoptar las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

11. La Comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

12. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director General de Función Pública dicha circunstancia, para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

13. La Comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes

al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Novena. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizado el plazo previsto en el párrafo 1 de la base Séptima, la Comisión de selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base sexta, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de selección, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, éstas podrán realizarse y tramitarse telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

La tramitación de las alegaciones y la vista de expediente podrá realizarse telemáticamente por todos los participantes interesados, según se determine en la publicación de la lista provisional de aprobados, precisándose para ello disponer de certificado digital, usuario y clave de acceso o del número del impreso de Autoliquidación de tasas (modelo 046).

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el órgano de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, dicha publicación se hará en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la Base Sexta y la elevará como propuesta al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para el nombramiento como personal funcionario.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, resolverá a través de la Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único

mediante comparecencias personales de los seleccionados en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que se detalla en el apartado 4 de la presente base, que habrá de ir dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la Web del empleado público ([www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico)), conforme al procedimiento que se detallará en la Resolución citada en el apartado 1 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La documentación que habrá de aportarse, es la que se detalla seguidamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas y no poseer la condición de funcionario del mismo Cuerpo y opción a que se aspira.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base. Aquellos aspirantes que hayan presentado la solicitud de petición de destinos telemáticamente no tendrán que volver a presentarla.

f) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas, que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la condición de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y opción a que se aspira.

5. Los/las aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados

para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Los/las funcionarios/as de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

6. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Undécima. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Los que posean la condición de funcionarios de la Junta de Andalucía y ocupen con carácter definitivo un puesto de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3 a) de la Ley 30/84, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Duodécima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de selección, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de noviembre de 2006

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1

Opción: Ingeniería Industrial.

Código opción: A.2004.

Titulación de acceso: Ingeniero Industrial.

Nacionalidad: Española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

Temario:

Común: Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94 de 10 de agosto).



Específico: Orden de 23 de octubre de 2002 (BOJA núm. 134 de 16 de noviembre)

Comisión de Selección:

Presidente: Don José María Arriaga Sanz.  
 Presidente Suplente: Don Miguel Sousa Márquez.  
 Secretario/a: Doña M.<sup>a</sup> José Femenias Cañuelo.  
 Secretario/a Suplente: Doña Mariana Valero Pulgar.

Vocales:

Don Miguel Requerey Naranjo.  
 Don Juan Contreras González.  
 Don Joaquín Sánchez Cañaverál.

Vocales Suplentes:

Don Pedro Sánchez Ferrero.  
 Don Francisco Sempere Giménez.  
 Don Enrique Ariza Díaz.

#### ANEXO 2

Opción: Ingeniería de Telecomunicaciones.  
 Código opción: A.2026.  
 Titulación de acceso: Ingeniero de Telecomunicaciones.  
 Nacionalidad : Española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.  
 Temario:

Común: Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94 de 10 de agosto).  
 Específico: Orden de 9 de enero de 2003 (BOJA núm. 20 de 30 de enero).

Comisión de Selección:

Presidente: Don Andrés Fernández Baltanás.  
 Presidente Suplente: Doña Loreto del Valle Cebada.  
 Secretario/a: Doña M.<sup>a</sup> José Díaz Espadafor.  
 Secretario/a Suplente: Doña Olga Cristina Moyano López.

Vocales Titulares:

Don Manuel Ortigosa Brun.  
 Doña Nieves Estrada Umbría.  
 Don Sergio Pascual Peña.

Vocales Suplentes:

Don Juan Leal Zubieta  
 Don Fernando Ferrero Álvarez-Rementería  
 Don Erasmo Aguilar Sánchez

#### ANEXO 3

Opción: Ingeniería de Montes.  
 Código opción: A.2006.  
 Titulación de acceso: Ingeniero de Montes.  
 Nacionalidad: Española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.  
 Temario:

Común: Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94 de 10 de agosto).

Específico: Orden de 14 de marzo de 2003 (BOJA núm. 61 de 31 de marzo)

Comisión de selección:

Presidente: Don Juan Carlos Costa Pérez.  
 Presidente Suplente: Doña Francisca María de la Hoz Rodríguez.  
 Secretario/a: Doña Catalina Monago Ramiro.  
 Secretario/a Suplente: Doña Inmaculada Márquez Valle.

Vocales:

Don José Maraver García.  
 Don Miguel Alberto Cueto Álvarez de Sotomayor.  
 Don José García Sanz.

Vocales Suplentes:

Don Ricardo Lozano Arribas.  
 Don María Estirado Oliet.  
 Don Nuria Extremera Llamas.

#### ANEXO 4

Opción: Ingeniería de Minas.  
 Código opción: A.2005  
 Titulación de acceso: Ingeniero de Minas  
 Nacionalidad: Española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.  
 Temario:

Común: Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94 de 10 de agosto)  
 Específico: Orden de 23 de octubre de 2002 (BOJA núm. 134 de 16 de noviembre)

Comisión de selección:

Presidente: Don Manuel Jesús Donaire Márquez.  
 Presidente Suplente: Don José Luis Méndez Fernández.  
 Secretario/a: Don Vicente Perea Florencio.  
 Secretario/a Suplente: Doña Mariana Valero Pulgar.

Vocales:

Don Juan M. Gómez Tenorio.  
 Don Iván Maldonado Vidal.  
 Don Manuel López Ogayar.

Vocales Suplentes:

Don Jesús González Pastor.  
 Don Manuel Vázquez Mora.  
 Don Francisco Maestro Poyato.

#### ANEXO 5

Opción: Pesca.  
 Código opción: A.2010.  
 Titulación de acceso: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.  
 Nacionalidad: Española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.  
 Temario:

Común: Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94 de 10 de agosto).

Específico: Orden de 10 de agosto de 1998 (BOJA núm. 98 de 1 de septiembre).

Comisión de selección:

Presidente: Don José Manuel Gaitero Rey.  
 Presidente Suplente: Don Ildefonso Márquez Pascual.  
 Secretario/a: Doña Inmaculada Márquez Valle.  
 Secretario/a: Doña Isabel García Guirado.

Vocales Titulares:

Doña Catalina Ruiz Pérez.  
 Don Alfredo Martínez García.  
 Doña Rosa M. Villarías Molina.

Vocales Suplentes:

Don José Jordano Fraga.  
 Don Ezequiel Guillén Órtal.  
 Don Daniel Acosta Camacho.

#### ANEXO 6

Opción: Geología.

Código: A.2014.

Titulación de acceso: Licenciado en Geología.

Nacionalidad: Española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

Temario:

Común: Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94 de 10 de agosto)

Específico: Orden de 18 de noviembre de 2002 (BOJA núm. 145 de 10 de diciembre)

Presidente: Francisco Moreno Cayuela.  
 Presidente Suplente: Javier Ávila Elviro.  
 Secretario/a: Doña María José López López.  
 Secretario/a Suplente: Don José Manuel Rodríguez Madrid.

Vocales Titulares:

Don Agustín Esteban Ferrer Modolell.  
 Don Juan Soria Carreras.  
 Don Manuel F. Cañadas Mercado.

Vocales Suplentes:

Don José Salvador Camacho Lucena.  
 Don Antonio Jesús García Guerrero.  
 Don José Francisco Gómez Pérez.

**Ver Anexo II solicitud en páginas 32 y 33 de este mismo número**

*ORDEN de 16 de de noviembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en opciones del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio.*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 116/2006, de 20 de junio (BOJA núm. 127, de 4 de julio), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2006, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero) modificado por Decreto 528/2004, de 16 de noviembre (BOJA núm. 232, de

26 de noviembre) y por Decreto 245/2005, de 8 de noviembre (BOJA núm. 221, de 11 de noviembre), esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 200/2004, de 11 de mayo (BOJA núm. 94, de 14 de mayo) modificado por Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), acuerda convocar concurso-oposición libre para ingreso en distintas opciones del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio indicándose el número de plazas y Anexo correspondiente para cada uno de ellos :

	Total Plazas	Sistema General	Reserva Discapac	Anexo
Turismo (B.2017)	15	14	1	1
Ingeniero Técnico Obras Públicas (B.2003)	10	10		2

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir las plazas especificadas para cada opción del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, se reserva del total de plazas convocadas el cupo recogido para cada opción, para ser cubiertas entre personas cuya minusvalía sea de grado igual o superior al 33 % y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud. Si las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se hayan presentado por el turno de reserva superase los ejercicios correspondientes pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás miembros de la Comunidad Europea (BOE del 24), modificada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre (BOE del 30); el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2003); el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por Decretos 528/2004, de 16 de noviembre y 132/2005, de 24 de mayo, el Decreto 93/2006, de 9 de mayo y el Decreto 116/2006, de 20 de junio y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los/las candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo y opción a que se aspira, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso son:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de

Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del Título contemplado en el Anexo correspondiente. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción al que se aspira.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas y no poseer la condición de funcionario del mismo Cuerpo y opción al que se aspira.

Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 4 de la base cuarta.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 4 de la base décima, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 75% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 25%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria letra LL, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 1 de junio de 2006, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 1 de junio de 2006.

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 150 puntos. Constará de un ejercicio de carácter teórico-práctico, compuesto de dos partes, que se realizarán en la misma sesión, siendo ambas obligatorias y eliminatorias.

La duración total del ejercicio será de 180 minutos.

a) La parte teórica consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado para cada opción y que se recoge en el Anexo correspondiente.

b) La segunda parte, de carácter práctica, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas de tipo test, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y opción la que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

Cada parte del ejercicio se valorará de 0 a 75 puntos, y para superar cada una de ellas será preciso obtener al menos 37,50 puntos.

La puntuación de cada parte se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática:  $A - E/4$  (siendo A el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 75 puntos.

Para obtener la puntuación final de la fase de oposición, una vez superada cada parte, se sumarán las puntuaciones parciales obtenidas en cada una de ellas.

2.2. En la celebración del ejercicio de la fase de oposición se establecerá para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 1 de la base cuarta, las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

2.3. La Comisión de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido y valorado sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

2.4. El ejercicio de la fase de oposición se celebrará entre el 15 de febrero y el 30 de abril de 2007.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único al ejercicio, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

2.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, el ejercicio de la fase de oposición podrá celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. La fase de concurso consistirá en la valoración por la Comisión de selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 50 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

3.1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 25 puntos:

a) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo de la opción del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio a que se aspira, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; así como en puestos de trabajo de Cuerpos y opciones homólogos en cualquier Administración Pública: 0,11 puntos.

El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el periodo, Cuerpo y opción y tipo de nombramiento.

b) Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en el subapartado anterior en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al del Cuerpo y opción a que se aspire: 0,08 puntos. Esta experiencia deberá acreditarse con informe de vida laboral y copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

En los dos supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo período de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

### 3.2. Formación, con un máximo de 20 puntos:

a) Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, la titulación académica oficial de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el ingreso en el Cuerpo y opción la que se aspire, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por el Título de Doctor: 4 puntos.
- Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 2 puntos por cada uno.
- Por el título de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente: 1 punto por cada uno.

Sólo se valorarán las titulaciones académicas reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en el Cuerpo, alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso al Cuerpo y opción a que se aspira, se justificará con fotocopia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, el expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder al Cuerpo y opción a que se aspira, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 2 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 1 punto.
- Por nota media de Notable: 0,50 puntos.

A los efectos de este subapartado y con el fin de homogeneizar las calificaciones, si alguna calificación sólo estuviese expresada en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: igual o mayor que 5 y menor que 7, Aprobado; igual o mayor que 7 y menor que 8,5, Notable; igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5, Sobresaliente; e igual o mayor que 9,5 y menor o igual que 10, Matrícula de Honor.

Este mérito se acreditará con copia del Título o, en su caso, certificación académica del Centro Oficial correspondiente.

c) Se valorarán, hasta un máximo de 10 puntos, los cursos directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo y opción a que se aspire, como sigue:

c.1. Para cursos organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades y Colegios Profesionales, y las Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas 0,25 puntos.

c.2. Para el resto de cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada 20 horas lectivas 0,10 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza o imparte, la materia y el número de horas lectivas.

d) Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas, hasta un máximo de 4 puntos:

- 1 punto si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo y opción a la que se aspira. El mérito de superación de ejercicios de pruebas selectivas, se acreditará mediante declaración responsable del/la interesado/a en la que identificará el número de ejercicios superados y a qué convocatoria corresponden. La veracidad de la citada declaración será comprobada por la Administración.

- 0,5 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder a Cuerpos y opciones homólogos al que se aspira en otras Administraciones Públicas. Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

### 3.3. Otros méritos, hasta un máximo de 5 puntos:

a) Por la participación como ponente o asistente en congresos, conferencias, jornadas, seminarios y simposiums organizados por entidades públicas u Organizaciones Sindicales y directamente relacionados con el temario de acceso a la opción del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio a que se aspira, con un máximo de 2 puntos:

- a.1. 0,50 puntos, si se realiza la participación como ponente.
- a.2. 0,25 puntos, si se realiza la participación como asistente.

En los casos donde el aspirante haya participado en un mismo congreso, conferencia, jornada, seminario o simposium como ponente y como asistente, sólo se valorará su participación como ponente.

Este mérito se acreditará con copia del certificado emitido por el Centro u Organización Sindical organizadores.

b) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el subapartado 3.2.c) de esta base, directamente relacionados con el temario de acceso a la opción del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio a que se aspira, con un máximo de 3 puntos, de la siguiente manera:

b.1. Para cursos organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas, 1 punto.

b.2. Para el resto de cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada 20 horas lectivas 0,50 puntos.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Se justificará este mérito con copia del certificado de la entidad que lo organiza o imparte, donde conste la materia y número de horas impartidas por el docente.

### Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al modelo que se publica como Anexo II.

Las/los aspirantes harán constar en su solicitud el turno por el que concurren (acceso libre o reserva a discapacitados/as) e identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo y opción a que se aspira.

Las/los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «Observaciones».

Se hará constar la provincia en la que se desea realizar el ejercicio de la fase de oposición.

2. Aquellos/as aspirantes que deseen formar parte de la bolsa de selección de interinos prevista en el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y serán dirigidas a la Dirección General de Función Pública. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán vinculantes para los participantes.

4. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los y las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 23,28 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. No obstante, en aplicación de las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), la presentación y pago telemáticos de la solicitud supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes discapacitados/as en un grado igual o superior al 33 por ciento. Dicho grado de discapacidad debe estar revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En el caso de no haber utilizado la plataforma de pago telemático de la Junta de Andalucía, la acreditación del pago de la tasa precisará la remisión a la Dirección General de Función Pública del «ejemplar para la Administración» del Modelo 046, de Autoliquidación de Tasas de la Junta de Andalucía, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

5. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

6. Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización del ejercicio en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

Quinta. Lugar y procedimiento de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde el área privada de la Web del empleado público ([www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico)), conforme al procedimiento que se detalla en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por las Leyes 4/1999, de 13 de enero, y 124/2001, de 27 de diciembre, de

Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. En este último caso, el modelo de solicitud podrá ser fotocopiado por las y los aspirantes para su presentación.

2. La presentación electrónica ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía desde la web del empleado público, dispone de dos posibilidades de acceso:

a) A través de Tramitación Electrónica. Requiere disponer del certificado digital de clase 2CA emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Aquellos solicitantes que deseen obtener el certificado digital, podrán obtenerlo gratuitamente desde la web del [emplead@publico](mailto:emplead@publico), pulsando «Servicios al empleado», «Direcciones de interés», «Fábrica Nacional de Moneda y Timbre» «Ciudadanos», «Obtener el certificado».

b) A través de Acceso a mis datos. Esta opción está abierta para quienes se encuentren en situación de activo en la Junta de Andalucía, que podrán acceder con certificado digital así como con usuario y clave de acceso en caso de acceder a la web del empleado público desde la red corporativa de la Junta de Andalucía. En este caso la solicitud aparecerá cumplimentada con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del/la usuario/a, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso, salvo la dirección de correo electrónico.

El código de usuario es el código alfanumérico personal proporcionado a cada empleado público registrado en SIRhUS por el administrador de la web del empleado público. La clave de acceso completa el código de usuario para poder acceder a las aplicaciones informáticas y está registrada de forma criptográfica en el sistema informático de manera que no es posible su lectura. Cada usuario debe mantener bajo su exclusivo control el código de usuario y la clave de acceso, que no deberán ser facilitados a otras personas. La responsabilidad que se pueda derivar del uso indebido del código de usuario y clave de acceso, incluso mediando el consentimiento de su titular, corresponderá a los usuarios titulares de los mismos.

3. Una vez que se haya accedido a la tramitación telemática por alguna de las vías previstas en el apartado anterior, Tramitación Electrónica o Acceso a mis datos, el procedimiento a seguir es el siguiente: Seleccionar «Procesos selectivos» y dentro de esta opción «Acceso Funcionarios», marcando a continuación la convocatoria.

3.1. Seguidamente, seleccionar la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud:

- Si el usuario/a está en situación de activo en la Junta de Andalucía aparecerán cumplimentados los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación, dirección y correo electrónico corporativo del usuario/a que constan en la base de datos de personal de la Junta de Andalucía, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso, salvo la dirección de correo electrónico.

- En otro caso, el sistema devolverá los datos personales contenidos en el certificado digital, debiendo el usuario/a cumplimentar los restantes.

3.2. Una vez introducidos todos los datos requeridos por la solicitud, si éstos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo

imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento selectivo.

3.3. Seguidamente seleccionar «Pago de Tasas». Esta opción habilita tres posibilidades al usuario/a:

a) Telepago. Esta es la única opción que conecta con la «Plataforma de Pago» dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y enlaza la presentación telemática de la solicitud con el abono telemático de la tasa correspondiente. Esta es la única opción que se ajusta a las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), por lo que supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar. Requisitos para acceder por esta vía: disponer del certificado digital de clase 2CA y de cuenta bancaria en alguna de las entidades adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía

Una vez se acceda a la web de la Consejería de Economía y Hacienda, la web del emplead@ público queda en espera, por lo que realizado el pago telemático, debe procederse acceder nuevamente a la solicitud y seleccionar la opción «Firmar y Presentar», que será la única activa.

b) Generación 046. Quienes dispongan de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, y no dispongan de cuenta en alguna de las entidades bancarias citadas en el apartado anterior, así como quienes dispongan de usuario y clave de acceso al área privada, podrán acceder a la Presentación Telemática de la solicitud pero no al pago telemático. Esta opción pone a su disposición la generación del modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria o a través del enlace a banca electrónica, operativa para aquellos interesados que dispongan de dicha utilidad en sus relaciones con su banco o caja de ahorros. Este procedimiento no incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa.

c) Grabación del número de 046. Esta opción permite incorporar a la solicitud el dato del modelo de autoliquidación de tasas que el solicitante haya confeccionado y pagado por cualquier vía ajena a la web del emplead@ público.

En estos dos últimos supuestos, una vez generado el modelo de autoliquidación y realizado el pago por la vía seleccionada, debe accederse nuevamente a la solicitud, quedando habilitada la opción «Firmar y Presentar» para quienes dispongan de certificado digital y «Presentar» en el otro supuesto.

4. La solicitud presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC.

Asimismo, el administrador de la web del empleado público genera automáticamente un correo electrónico dirigido a la dirección de correo del interesado informándole de la presentación de su solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía.

5. Los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o

trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud:

- Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

- Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

Sexta. Admisión de aspirantes y fase de selección.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se indicarán los lugares en los que se expondrán al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y, en la web del empleado público ([www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico)).

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Ilmo. Sr. Director General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as, y en ella se señalarán los lugares en los que se expondrá al público la lista, que serán los mismos a que hace referencia el apartado 1 de esta base. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/as interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Los/las aspirantes serán convocados/as para la realización del ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos/as en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

6. Tras la celebración del ejercicio se publicará por la Comisión de selección la relación de aspirantes que han supe-

rado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

Séptima. Fase de concurso.

1. Por Resolución de la Dirección General de Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se abrirá el plazo de 10 días hábiles para que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en la relación citada en el apartado 6 de la base sexta, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos y, en su caso, al aporte de la documentación acreditativa de los mismos, conforme al baremo establecido en el apartado 3 de la base tercera. El modelo de autobaremo se publicará con la citada Resolución.

Esta autobaremación vinculará a la Comisión de selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremos por los/las aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/las mismos/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

2. Los méritos a valorar por la Comisión de selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremos por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremos por los aspirantes.

Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

3. La documentación acreditativa deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo, debiendo consistir en fotocopias compulsadas conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de 1 de diciembre de 1995. Aquellos/as participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de la justificación documental de éstos.

Octava. La Comisión de selección.

1. A la Comisión de selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. Su composición se contiene en el Anexo que corresponda a cada una de las opciones y que acompañan a la presente Orden, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

3. Tendrán representación en dicho órgano las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director General de Función Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un/una representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director General de Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director General de Función Pública, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de selección deberá exigir a los/las miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director General de Función Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de selección tendrá su sede en la Dirección General de Función Pública, sito en Avda. República Argentina núm. 25, 41071-Sevilla.

9. La Comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de selección se solicitará, con carácter previo, informe a la Dirección General de Función Pública.

10. Corresponde a la Comisión de selección adoptar las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

11. La Comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

12. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director General de Función Pública dicha circunstancia, para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

13. La Comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Novena. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizado el plazo previsto en el párrafo 1 de la base Séptima, la Comisión de selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos

o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base sexta, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de selección, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, éstas podrán realizarse y tramitarse telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

La vista de expedientes podrá realizarse telemáticamente por todos los participantes interesados, según se determine en la publicación de la lista provisional de aprobados, precisándose para ello disponer de certificado digital o del número del impreso de Autoliquidación de tasas (modelo 046).

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Órgano de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, dicha publicación se hará en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la Base Sexta y la elevará como propuesta al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para el nombramiento como personal funcionario.

Décima. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Secretaría General para la Administración Pública, hará pública la relación de aprobados y resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición, incluyendo, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as.

Contra dicha Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles desde dicha publicación para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que se detalla en el apartado 4 de la presente base, que habrá de ir dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la Web del empleado público ([www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico)), conforme al procedimiento que se detallará en la Resolución citada en el apartado 1 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La documentación que habrá de aportarse, es la que se detalla seguidamente.

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas y no poseer la condición de funcionario del mismo Cuerpo y opción al que se aspira.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará como Anexo II de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base. Aquellos aspirantes que hayan presentado la solicitud de petición de destinos telemáticamente, no tendrán que volver a presentarla.

f) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas, que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la condición de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y opción a que se aspira.

5. Los/las aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Los/las funcionarios/as de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

6. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Undécima. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará



de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Los que posean la condición de funcionarios de la Junta de Andalucía y ocupen con carácter definitivo un puesto de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/84, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

#### Duodécima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de selección, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla 16 de noviembre de 2006

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

#### ANEXO I

Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Turismo (B.2017)

Nacionalidad: Española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

Temario:

Común: Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94 de 10 de agosto)

Específico: Orden de 30 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 12 de 20 de enero)

Presidente: Don Juan Rueda Gómez.  
Presidente Suplente: Don Javier Oliver León  
Secretario/a: Don José Luis del Trigo Espinosa.  
Secretario/a Suplente: Don José Cobo García.  
Vocales Titulares:

Doña M.ª Isabel Ríos Campos.  
Don Julio García Sánchez.  
Doña María Dolores Contreras Aguilar.

Vocales Suplentes:

Don Manuel Rivera Mateos.  
Don Manuel Sáez Fernández.  
Don Constantino Ramírez de Frías.

#### ANEXO II

Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Obras Públicas (B.2003)

Nacionalidad: Española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

Temario:

Común: Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94 de 10 de agosto)

Específico: Orden de 18 de noviembre de 2002 (BOJA núm. 145 de 10 de diciembre)

Presidente: Don José Francisco Cazorla Sánchez.  
Presidente Suplente: Don Alberto Bas Tutor.  
Secretario/a Titular: Don M.ª José Díaz Espadafor.  
Secretario/a Suplente: Don José Antonio Moya Rodríguez.  
Vocales Titulares:

Doña María Carmen Pastrana Zambrana.  
Don Juan Palomo Sousa.  
Doña Carmen Velilla Sánchez.

Vocales Suplentes:

Don Ángel Rodríguez Fernández.  
Don Antonio Mora Fernández.  
Don Silvestre Hernández Sánchez.

#### Ver Anexo II solicitud en páginas 32 y 33 de este mismo número

*RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías de personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción, del Grupo V, convocado por Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en la Base Novena, apartado 2, en relación con la Base Tercera de la Orden de 6 de junio de 2005, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción (BOJA núm. 126, de 30 de junio de 2005), esta Secretaría General para la Administración Pública

#### RESUELVE

Primero. Hacer públicos los listados definitivos de trabajadores/as adjudicatarios/as, admitidos/as y excluidos/as (Anexo I, II y III), con indicación, en el primer caso, de las puntuaciones otorgadas. En el caso de aspirantes excluidos/as, se expresan las causas de exclusión.

Segundo. Los listados definitivos referidos en el punto anterior, quedan expuestos al público en los tablones de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, y de sus Delegaciones Provinciales.

Asimismo, dichos listados definitivos quedarán igualmente expuestos en la página Web del Empleado Público, así como en la página Web de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>).

Tercero. De acuerdo con los apartados 4 y 5 de la Base Novena de la Orden de 6 de junio de 2005 quienes hayan obtenido definitivamente la promoción a una categoría profesional deberán presentar en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el correspondiente Anexo IV de petición de plazas, dirigido a la Secretaría General para la Administración Pública. El/la adjudicatario/a deberá solicitar como mínimo igual número de puestos que número de orden haya conseguido en el proceso de promoción, en caso contrario, no se le adjudicará de oficio por la Administración ningún puesto, quedando anuladas todas sus actuaciones.

A dicho Anexo se acompañará la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la base segunda de la Orden de convocatoria, y, en el supuesto de quienes hayan logrado la promoción a través del cupo de reserva de plazas para personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, deberán aportar, además, certificado actualizado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las categorías que se convocan. Si dentro del plazo indicado el aspirante seleccionado no presentase la referida documentación, se entenderá que desiste de su derecho a ser seleccionado en el concurso convocado por la presente Orden, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la LRJAP y PAC, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses computados desde el día siguiente al de su respectiva publicación, o de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 noviembre de 2006.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

**Ver Anexo IV en páginas 16.188 y 16.189 del BOJA núm. 142, de 21.7.2004**

*RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del grupo II correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 1996 y 1999, mediante concurso libre de méritos, convocado por Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en la Base Octava, Novena y Décima, de la Orden de 17 de junio de 2005, por la que se convoca nuevo concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 1996 y 1999 (BOJA núm. 126, de 30 de junio de 2005), esta Secretaría General para la Administración Pública

## RESUELVE

Primero. Hacer públicos los listados definitivos de aspirantes admitidos/as en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, convocado por Orden de 17 de junio de 2005 (Anexo I), la relación de aspirantes excluidos (Anexo II), indicando la/s causa/s de exclusión, la relación definitiva de aspirantes seleccionados/as, según la mayor puntuación obtenida y por el orden que se derive de la misma en número igual al de plazas convocadas en la Orden de convocatoria (Anexo III) y la relación de vacantes ofertadas (Anexo IV).

Segundo. Los listados definitivos referidos en el punto anterior, quedan expuestos al público en los tablones de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, y de sus Delegaciones Provinciales.

Asimismo, dichos listados definitivos quedarán igualmente expuestos en la página Web del Empleado Público, así como en la página Web de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>).

Tercero. De acuerdo con la Base Décima, apartado segundo, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de la Resolución a que se refiere la base anterior, los/as aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar, ante la Dirección General de Función Pública, Comisión de Selección del Grupo II, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial, o del documento acreditativo de la formación o experiencia laboral equivalente, de acuerdo con lo exigido en la Base Segunda de la Orden de convocatoria, que fueren necesarios para ser seleccionado/a en la plaza correspondiente, compulsados según lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las funciones de la plaza que solicite.

c) Declaración o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni de realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

e) Anexo 4 de petición de plazas.

Cuarto. Quienes tuvieran la condición de personal al servicio de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos que se mencionan en el punto anterior, siempre que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal. Si dentro del plazo indicado el/la aspirante seleccionado/a no presentase la referida documentación, se entenderá que desiste de su derecho a ser seleccionado/a en el concurso convocado por la presente Orden, quedando anuladas todas las actuaciones. Todo ello, sin perjuicio de que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda requerirse al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos subsanables, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la LRJAP y PAC, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses computados desde el día siguiente al de su respectiva publicación, o de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de noviembre de 2006.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

**Ver Anexo IV en páginas 16.188 y 16.189  
del BOJA núm. 142, de 21.7.2004**

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se procede a la modificación de la de 20 de enero de 2006, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Almería.*

Con fecha 7 de febrero de 2006, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Almería. Se procede ahora a la modificación de la Comisión de Valoración, en lo referente a la Secretaría.

Así, en la página núm. 183 del BOJA núm. 25 de 7 de febrero de 2006, en el Anexo II, Comisión de Valoración:

Donde dice: «vocal secretaria suplente: Doña María Luisa Checa Bravo», debe decir: «vocal secretaria suplente: Doña Inmaculada Concepción Contreras Sánchez».

Almería, 14 de noviembre de 2006.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2006, conjunta del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba, por la que en ejecución de sentencia de 28 de octubre de 2004 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso núm. 2042/1994, se convoca concurso para la provisión de plaza vinculada 03V/94 de Cuerpo Docente Universitario y Facultativo Especialista de Área de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, que fue convocada por Resolución que se cita.*

Por orden de 5 de agosto de 1994, de la Consejería de Educación y Ciencia se acordó dar publicidad a la Resolución dictada por la Universidad de Córdoba y el Servicio Andaluz de Salud de 16 de junio de 1994 por la que se convocaba concurso para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud. Entre otras fue convocada la plaza número 03V/94 del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Área de Conocimiento de Inmunología (Departamento de Fisiología e Inmunología). Con relación a esta plaza en la base 2.2 se exigía como condición específica lo siguiente: «A la número 03V/94 también podrán optar aquellos Doctores en Ciencias Biológicas que acrediten su formación en Inmunología mediante la formación completa

como Biólogo interno residente en un centro acreditado, previa la superación de la prueba nacional preselección que establecen las disposiciones vigentes».

Por el Colegio Oficial de Biólogos se interpuso recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Universidad de Córdoba de 30 de septiembre de 1994 por la que se desestimaba el recurso deducido frente a la resolución de 16 de junio de 1994 por la que se convocaba el concurso antes referido.

El Tribunal Superior de Justicia en sentencia de 28 de octubre de 2004 ha fallado lo siguiente: «Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio Oficial de Biólogos contra la resolución expresada en el antecedente de hecho primero, y en consecuencia, la anulamos en el particular que ya ha sido objeto de impugnación por ser disconforme con el Ordenamiento Jurídico: en su lugar, declaramos el derecho que asiste a los Doctores en Ciencias Biológicas, Profesores Titulares de Universidad en el Área de Inmunología con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria y que han prestado servicios asistenciales durante más de cuatro años en centros acreditados para la formación de especialistas en Inmunología y que durante ese tiempo hayan actuado en todas las actividades cualificadas que constituyen el contenido propio -teórico y práctico- del programa oficial establecido para tal especialidad, a participar en el proceso de provisión objeto de recurso».

Por medio de la presente resolución se procede a convocar la plaza número 03V/94 antes citada, en cumplimiento de lo establecido en el fallo de la sentencia de cuya ejecución se trata, en los términos que en ésta se señalan, entendiéndose que cuantos requisitos se exigen han de estar referidos y acreditados a la fecha en que fue publicada la convocatoria que fue anulada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. La publicación de convocatoria se produjo en el BOE núm. 208 de 31 de agosto de 1994.

De cuanto antecede resulta que sólo podrán participar en la presente convocatoria los aspirantes que en el proceso anterior participaron y aquellos Doctores en Ciencias Biológicas, Profesores Titulares de Universidad en el Área de Inmunología con tres años de antigüedad a la fecha de 31 de agosto de 1994 y que hubieran prestado servicios asistenciales durante más de cuatro años, con anterioridad a 31 de agosto de 1994, en centros acreditados para la formación de especialistas en Inmunología y que durante ese tiempo hubieran actuado en todas las actividades cualificadas que constituyen el contenido propio -teórico y práctico- del programa oficial establecido para tal especialidad, y que reúnan los demás requisitos generales y específicos previstos en la Convocatoria.

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de concierto entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, se suscribió el oportuno concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba (acuerdo de 13 de marzo de 1990, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 30 de abril), para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.º, base octava, uno, del Real Decreto antes citado, las plazas vinculadas se proveerán mediante concurso, cuya convocatoria se efectuará conjuntamente por la Universidad y la Administración Pública responsable de la Institución Sanitaria concertada.

A tal fin, el Rector de la Universidad de Córdoba y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud acuerdan convocar concurso para la provisión de una plaza de la plantilla de Cuerpos Docentes de la Universidad de Córdoba, vinculada con plaza de Facultativo especialista de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, todo ello con arreglo a las siguientes bases de la convocatoria:

### 1. Normas generales.

1.1. Dicho concurso se regirá por las bases establecidas en la presente Resolución y, en lo no previsto en las mismas, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 184/1985, de 31 de julio (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 30 de agosto); Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (Boletín Oficial del Estado de 31 de julio), modificado parcialmente por Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 21 de noviembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre) por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y en el Real Decreto 118/1991, de 25 de enero (Boletín Oficial del Estado de 7 de febrero) sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social y normativa en desarrollo.

1.2. La relación de plazas docentes convocadas por cada área y especialidad asistencial a que están vinculadas se especifican en el anexo I de la presente Resolución.

1.3. El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento el servicio al que se encuentre adscrita la plaza.

1.4. El personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria podrá ser destinado a prestar servicios en cualquiera de los centros sanitarios del área hospitalaria a la que se adscribe la plaza, la cual queda vinculada orgánicamente al Servicio jerarquizado correspondiente y funcionalmente al área asistencial al que esté adscrito dicho Servicio jerarquizado.

1.5. La vinculación de las plazas de Cuerpos Docentes con el Servicio Andaluz de Salud será en la categoría de Facultativo Especialista de Área.

En el caso de que el concursante que obtuviera la plaza ocupase en el momento de la toma de posesión un puesto de Jefatura de Departamento, Servicio o Sección se mantendrá en el mismo, sin perjuicio de que si dichos puestos de Jefaturas hubieran sido obtenidos mediante convocatorias en las que se estableciesen evaluaciones periódicas, los ocupantes se verán sometidos a dichas evaluaciones para la continuidad en el puesto.

### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido al citado concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Ser español.

2.1.2. Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

2.1.3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local o de la Seguridad Social, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, lo que se acreditará mediante la oportuna declaración jurada.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, que se acreditará mediante reconocimiento médico en los Servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud.

2.2. Deberán reunir además las condiciones específicas que a continuación se indican:

2.2.1. Estar en posesión del título de Especialista Médico para la plaza que se especifica en el Anexo I de esta convocatoria expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

También podrán optar aquellos doctores en Ciencias Biológicas que acrediten su formación en Inmunología mediante la formación completa como Biólogo interno residente realizada en un centro acreditado, previa superación de la prueba nacional preselectiva que establecen las disposiciones vigentes (entiéndase a la fecha de 31.8.94) y aquellos doctores en Ciencias Biológicas, Profesores Titulares de Universidad en el Área de Inmunología con tres años de antigüedad a la fecha de 31.8.94 (publicación de la anterior convocatoria) y que hayan prestado servicios asistenciales durante más de cuatro años, a la citada fecha, en centros acreditados para la formación de especialistas en Inmunología y que durante ese tiempo hayan actuado en todas las actividades cualificadas que constituyen el contenido propio -teórico y práctico- del programa oficial establecido para tal especialidad.

Esta condición específica debe ser entendida en el sentido que se expone en el preámbulo de la presente convocatoria. Así al tratarse de una convocatoria para la provisión de plaza que se efectúa en ejecución de la sentencia de 28 de octubre de 2004 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (recurso núm. 2024/1994), sólo podrán participar en la misma los aspirantes que en el proceso anterior intervinieron y aquellos Doctores en Ciencias Biológicas, Profesores Titulares de Universidad en el Área de Inmunología con tres años de antigüedad a la fecha de 31 de agosto de 1994 y que hubieran prestado servicios asistenciales durante más de cuatro años, con anterioridad a 31 de agosto de 1994, en Centros acreditados para la formación de especialistas en Inmunología y durante ese tiempo hubieran actuado en todas las actividades cualificadas que constituyen el contenido propio -teórico y práctico- del programa oficial establecido para tal especialidad, y que reúnan los demás requisitos generales y específicos previstos en la convocatoria.

2.2.2. Estar en posesión del título de Doctor.

2.2.3. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referidas a una fecha anterior a la expiración del plazo para solicitar la participación en el concurso convocado por resolución de 16 de junio de 1994 y publicado por Orden de 5 de agosto de 1994 (BOE núm. 208, de 31 de agosto de 1994).

2.3. Los aspirantes a plaza de Catedrático de Universidad deberán tener dicha condición o ser Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria, con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria en uno de ellos o entre ambos Cuerpos.

También podrán acceder a plaza de Catedrático de Universidad los aspirantes que de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1.c del Real Decreto 1888/1984, se encuentren exentos por el Consejo de Universidades, de los requisitos señalados en el párrafo anterior, a la fecha de 31 de agosto de 1994. Tal exención deberá acreditarse antes de finalizar el plazo de presentación de instancias.

2.4. No podrán concursar a plaza de Profesor Titular de Universidad quienes hayan estado contratados durante más de dos años como Ayudantes de la Universidad convocante. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras o hubieran realizado estudios en otra Universidad o institución académica española.

### 3. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en los concursos, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Córdoba, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia,

según modelo que se acompaña en el Anexo II, debidamente cumplimentada.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Fotocopia compulsada del título de Doctor.

3.2.2. Fotocopia compulsada del título de Especialista que proceda.

3.2.3. Certificado que acredite las condiciones específicas que se establecen en la base 2.2.1 para la plaza objeto de convocatoria.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

3.4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la instancia no reuniera los datos exigidos o no se aportaran los documentos previstos en estas bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.5. La falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, así como en la documentación aportada en el concurso, se sancionará con la nulidad de la adjudicación de la plaza, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

3.6. Los aspirantes deberán justificar haber efectuado a través de Banco Santander Central Hispano, Avda. Gran Capitán 8, cuenta corriente núm. 0049 2420 38 2014628248, a nombre de «Universidad de Córdoba. Oposiciones y concursos» ingreso de la cantidad de 24 euros en concepto de derechos de examen. La entidad bancaria expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Córdoba, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la notificación de dicha relación de admitidos y excluidos.

5. Comisiones.

5.1. Actuará como Comisión Evaluadora la Comisión nombrada en el proceso en su día celebrado, salvo que circunstancias sobrevenidas que afecten a los miembros titulares y suplentes no permitan que sea posible la constitución de aquella, en los términos previstos en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las Bases Generales del Régimen de Concursos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias. En este caso se constituirá una nueva Comisión, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1558/1986, en la forma siguiente:

Dos profesores pertenecientes al Cuerpo Docente Universitario que proceda, en función de la plaza convocada, del área de conocimiento a que corresponda la plaza, designados y nombrados por la Universidad convocante, y de los cuales uno será el Presidente de la Comisión y el otro actuará de Secretario.

Los tres vocales restantes serán nombrados por la Universidad, uno designado por el Consejo de Universidades (Consejo de Coordinación Universitaria) mediante sorteo, de entre Pro-

fesores pertenecientes a cuerpos Docentes Universitarios, del área de conocimiento respectiva, que ocupen plaza asistencial en cualquier institución sanitaria. Los dos que restan, que serán doctores y deberán estar en posesión del Título de Especialista que exija como requisito para concursar a la plaza, serán designados por el Servicio Andaluz de Salud. Cada miembro de la Comisión tendrá su correspondiente suplente, nombrado de igual forma que para la designación del titular.

5.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando ocurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo a cuatro meses desde la publicación de la composición de cada una de ellas en el Boletín Oficial del Estado.

6. Desarrollo del concurso.

6.1. El presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificado a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se cita, convocando a:

Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes necesarios, para efectuar el acto de constitución de la misma.

Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

6.2. En el acto de presentación, que será público, los aspirantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9 del Real Decreto 1888/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicarles.

El modelo de curriculum vitae a presentar por los concursantes será el que acompaña a la presente convocatoria como Anexo III. Además de lo contemplado en el artículo 9 del Real Decreto citado anteriormente, los candidatos deberán reseñar en el curriculum los méritos y demás documentos acreditativos de su labor asistencial.

Asimismo se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas las cuales deberán comenzar dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al acto de presentación.

6.3. El concurso constará de las siguientes fases:

6.3.1. Evaluación de mérito y proyecto docente. La Comisión seguirá para la evaluación de los méritos y proyecto docente lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, así como normativa de desarrollo de este último.

6.3.2. Exposición oral de un tema elegido por el concursante. Esta prueba, así como su metodología, será la establecida en el artículo 9 del Real Decreto 1888/1984.

6.3.3. Realización de prueba práctica, acorde con el contenido que corresponda a la especialidad de la plaza vinculada a la que se opte. Dicha prueba será determinada por la Comisión y se realizará por escrito, siendo leída públicamente con posterioridad por cada aspirante. En este caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 4, base octava, apartado dos, del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio.

6.3.4. La evaluación de las diferentes fases del concurso reguladas por los Reales Decretos 1888/1894 y 118/1991, de 25 de enero, así como en las normas de desarrollo de este último, tendrá un valor equilibrado.

6.4. La propuesta de provisión de plaza o plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de treinta días a partir de la fecha de comienzo de las pruebas. A estos efectos, la Comisión hará pública una resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

6.5. Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de quince días hábiles, ante el Rector de la Universidad de Córdoba y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, excepto en el supuesto en el que no exista propuesta de provisión de plazas.

#### 7. Presentación de documentos y nombramientos.

7.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Córdoba, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los procedimientos señalados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

7.1.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

7.1.2. Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, mediante reconocimiento médico en los servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud.

7.1.3. Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local o de la Seguridad Social, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de Función Pública.

7.2. Los que tuvieran condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

7.3. Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad de Córdoba

y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de treinta días hábiles desde la recepción del expediente administrativo en la Secretaría General de la Universidad.

7.4. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del Estado, el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

7.5. Cuando el personal a quien se le haya adjudicado la plaza no tome posesión de la misma en el plazo reglamentario perderá el derecho al desempeño de dicha plaza, excluyéndose de cualquier tipo de concurso para la provisión de plazas de la Seguridad Social de igual o inferior categoría, durante un período de doce meses.

#### 8. Norma final.

8.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Córdoba, 13 de octubre de 2006.- El Director General del Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, Rafael Burgos Rodríguez. El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

#### ANEXO I

Plaza Número: 03V/94. Cuerpo al que pertenece: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Inmunología.

Departamento al que está adscrita: Biología Celular, Fisiología e Inmunología.

Actividad Docente a realizar por quien obtenga la plaza: Inmunopatología en Facultad de Medicina.

Especialidad: Inmunología.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario Reina Sofía.

Área Hospitalaria: Centro de Córdoba.

Clase de Convocatoria: Concurso.

ANEXO II

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada(s) a Concurso de .....plaza(s) vinculada(s) de Cuerpos docentes universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO			
Cuerpo al que pertenece la plaza:.....			
Área de conocimiento:.....			
Departamento al que está adscrita:.....			
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:.....			
Especialidad:.....			
Centro Hospitalario:.....			
Área asistencial:.....			
Clase de convocatoria:.....			
Fecha de convocatoria:..... de..... de..... (BOE de..... de..... de 19.....)			
Nº de la plaza:.....			

II. DATOS PERSONALES				
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	D.N.I.	
Domicilio			Teléfono	
Municipio		Código Postal	Provincia	
Caso de ser funcionario de carrera:				
Denominación del Cuerpo o plaza		Organismo	Fecha de ingreso	Nº Registro Personal
Situación	Activo <input type="checkbox"/>	Voluntario <input type="checkbox"/>	Especial <input type="checkbox"/>	Otras.....
	Excedente <input type="checkbox"/>			





EL ABAJO FIRMANTE, D. ....

SOLICITA: ser admitido al concurso a la plaza de.....  
.....en el área de conocimiento de.....  
.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En.....a.....de.....de.....

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE.....

ANEXO III

MODELO CURRICULUM

I. DATOS PERSONALES
Apellidos y nombre.....Nº D.N.I..... Lugar y fecha de expedición..... Nacimiento: Provincia y localidad..... Fecha..... Residencia: Provincia.....Localidad..... Domicilio:.....teléfono.....Estado Civil..... Facultad o Escuela actual..... Departamento o Unidad docente actual..... Categoría actual como Profesor contratado o interino.....

2. TÍTULOS ACADÉMICOS			
Clase	Organismo y Centro de expedición	Fecha Expedic.	Calificación

3. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo o Centro	Reg. Dedicación	Actividad	Fecha nombram. O contrato	Fecha cese o terminación

4. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

5. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

6. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha Publicac.	Editorial

7. PUBLICACIONES (artículos) (*)			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Nº páginas

8. OTRAS PUBLICACIONES

(\*) Indicar trabajos en prensa justificando su aceptación por la Revista editora.

9. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

10. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS

11. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS (*)

12. PATENTES

13. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (indicando Centro, Organismo, materia, actividad y fecha)

(\*) Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

14. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (indicando Centro u Organismo, material y fecha de celebración)

15. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la Licenciatura)

16. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE

17. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN

18. OTROS MÉRITOS



**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de investigación.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se registrará tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato:

Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1.a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986 de 14 de abril).

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía del contrato: La cuantía de los Contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El Contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente anexo de la convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de cinco años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de cinco años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, ad-

juntando su currículum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Cofinanciación con cargo a FEDER: los contratos convocados en los anexos 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 16, 20, 23 están cofinanciados con Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Comisión evaluadora de las solicitudes:

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En los contratos gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 2 de noviembre de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

**ANEXO I**

1 contrato de Investigación adscrito al Contrato de Investigación: «Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y la Universidad de Granada para el estudio piloto para la gestión integrada de la cuenca del Río Guadalfeo»  
Ref.: 1965 (Ref. 1331)

Investigador Responsable: Don Miguel Angel Losada Rodríguez.

Funciones del contratado:

- Desarrollo de trabajos de Hidráulica Fluvial: Medida de caudales, control de sedimentos, medidas de nieve e instalación de equipos meteorológicos y fluviales en el campo. Trabajos en laboratorio de Hidráulica (CEAMA). Diseño y programación de modelos hidrológicos.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.760,91 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Especialidad en Hidráulica, Oceanografía y Medio Ambiente. Diploma de Estudios Avanzados en el Área de Ingeniería Hidráulica. Experiencia en programación avanzada en C, C++ y Visual C++. Experiencia en diseño y programación de modelos hidrológicos complejos. Experiencia en hidrología de la y nieve. Conocimiento y manejo de herramientas SIG. Experiencia en montaje de estaciones meteorológicas. Experiencia en diseño y realización de campañas de campo en nieve. Conocimiento y manejo de programas de hidrología y gestión de aguas Hec-Ras, SWAT. Conocimientos de programación en MatLab. Entrevista Personal en su caso.

Miembros de la comisión:

- Miguel A. Losada Rodríguez.
- Asunción Baquerizo Azofra.

#### ANEXO II

1 contrato de Investigación adscrito a la Acción complementaria SEJ2005-24008-E (Ref. 1343)

Investigador Responsable: Don Félix de Moya Anegón.  
Funciones del contratado:

- Tareas de apoyo a la investigación relacionadas con el desarrollo de aplicaciones en entornos cliente/servidor y de aplicaciones web para la explotación de datos.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero Informático.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.551,14 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimientos de programación en Java, C/C++, PHP, XML/XSL, HTML, Javascript/AJAX, PL/SQL. Experiencia en trabajo con Oracle. Sistemas operativos: UNIX/Linux y Microsoft Windows. Experiencia en desarrollo de aplicaciones para entornos web.

Miembro de la comisión:

- Félix de Moya Anegón.

#### ANEXO III

1 contrato de Apoyo Técnico adscrito a la Subvención Excepcional de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (Orden de 1 de diciembre de 2005) para un sistema de Gestión de Resultados de la Investigación (Proyecto OCyT). (Ref. 1338)

Investigador Responsable: Don Rafael García Gómez.  
Funciones del contratado:

- Apoyo Técnico a la gestión del proyecto (Introducción de datos, redacción de documentos y generación de informes).

Requisitos de los candidatos:

- Diplomado

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 900 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 2 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en Transferencia de Tecnología.
- Conocimiento de Derecho Administrativo y Mercantil.
- Ofimática.
- Entrevista Personal (si procede).

Miembros de la comisión:

- Rafael García Gómez.
- Eugenia Senise Barrio.

#### ANEXO IV

1 contrato de Investigación adscrito al Convenio de Colaboración suscrito con el Instituto de Estadística de Andalucía para la realización del trabajo de campo sobre «Aspectos demográficos de la población andaluza» y «Valores en Andalucía» en la provincia de Granada (Ref. 1339)

Investigador Responsable: Don Diego Ruiz Becerril.  
Funciones del contratado:

- Coordinación de encuestadores. Revisión de tareas. Coordinación y transmisión de datos.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Derecho.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.200 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 4 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia previa en investigación social. Conocimientos avanzados de informática y estadística. Habilidades de coordinación y comunicación.



Miembro de la comisión:

- Diego Becerril Ruiz.

#### ANEXO V

1 contrato de Investigación adscrito a la Acción complementaria SEJ2005-24008-E (Ref. 1340)

Investigador Responsable: Don Félix de Moya Anegón.  
Funciones del contratado:

- Tareas de investigación relacionadas con la evaluación de la ciencia

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Documentación.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 384,92 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 8 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia de SGBD: SQL Server 2005 y Oracle 10g. Administración de servidores tanto Windows como Linux. Conocimientos de redes, tanto a nivel hardware como software. Programación en visual Basic y asp.

Miembro de la comisión:

- Félix de Moya Anegón

#### ANEXO VI

1 contrato de Personal Técnico adscrito al proyecto de investigación de excelencia RNM-772 «Patrones espaciales y temporales de acoplamiento entre hidrodinámica y plancton: impacto de perturbaciones exógenas en un embalse mesotrófico del Sur de la Península Ibérica (El Gergal, Sevilla)» (Ref. 1341)

Investigador Responsable: Don Luis Cruz Pizarro.

Funciones del contratado:

- Muestreo limnológico en ecosistemas acuáticos: Interpretación de mapas topográficos y orientación en campo; manejo de barca fueraborda; mantenimiento y calibración de instrumentos de medida de campo; recogida de muestras de agua con botella hidrográfica; medidas de variables físico-químicas «in situ»; recogida de muestras para el análisis de fitoplancton y zooplancton. Análisis de muestras biológicas y en particular determinación cuantitativa y cualitativa de fitoplancton y zooplancton. Conocimientos avanzados de hojas de cálculo y de bases de datos. Esta actividad se desarrollará en el Departamento de Investigación y Desarrollo de la Empresa EMASESA, en Sevilla.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Biología.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 637,2 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 20 horas.
- Duración: 18 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia acreditada de un mínimo de 1.400 horas en las actividades a desarrollar en este contrato. Posesión de carné de conducir (disponibilidad para viajar).

Miembros de la comisión:

- Luis Cruz Pizarro.
- Ana Basanta Álvés.

#### ANEXO VII

1 contrato de Personal Técnico adscrito al proyecto de investigación de excelencia RNM-772 «Patrones espaciales y temporales de acoplamiento entre hidrodinámica y plancton: impacto de perturbaciones exógenas en un embalse mesotrófico del Sur de la Península Ibérica (El Gergal, Sevilla)» (Ref. 1342)

Investigador Responsable: Don Luis Cruz Pizarro.  
Funciones del contratado:

- Identificación y recuentos de fitoplancton mediante microscopía invertida. Análisis de imagen aplicada a microscopía. Participación eventual en muestreos. Esta actividad se desarrollará en el Departamento de Ecología y Geología de la Universidad de Málaga.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Biología, Ciencias Ambientales o Ciencias del Mar.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 573,48 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 18 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Se valorará haber realizado tareas de identificación y recuento de fitoplancton así como el tener experiencia en la aplicación de técnicas de análisis de imagen. Se valorarán conocimientos de informática a nivel medio, en particular MS Excel e Internet. Dominio del inglés escrito y hablado. También se valorará la posesión de licencia para gobernar embarcaciones pequeñas.

Miembros de la comisión:

- Luis Cruz Pizarro.
- José María Blanco Martín.

#### ANEXO VIII

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de investigación «Calidad en Química Analítica Alimentaria, Ambiental y Clínica». Código: FQM-302 (Ref. 1344)

Investigador Responsable: Doña Ana María García Campaña.  
Funciones del contratado:

- Aplicaciones de técnicas separativas en control de calidad farmacéutico, monitorización terapéutica y análisis forense.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado Ciencias Químicas, Bioquímica o Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 2.076,91 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 1 mes.

Criterios de valoración:

- Experiencia profesional en laboratorios de análisis, manejo de técnicas en continuo y técnicas separativas. Formación en calidad. Conocimiento de idiomas.
- Formación en Análisis Instrumental y Calidad.

Miembros de la comisión:

- Ana M. García Campaña.
- Carmen Cruces Blanco.

#### ANEXO IX

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de investigación «Calidad en Química Analítica Alimentaria, Ambiental y Clínica». Código: FQM-302 (Ref. 1345)

Investigador Responsable: Doña Ana María García Campaña.  
Funciones del contratado:

- Aplicaciones de técnicas separativas en control de residuos de antibióticos en alimentos de origen animal.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado Ciencias Químicas, Bioquímica o Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 2.092,35 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 1 mes.

Criterios de valoración:

- Experiencia profesional en laboratorios de análisis, manejo de técnicas en continuo y técnicas separativas. Formación en calidad. Conocimiento de idiomas.
- Formación en Análisis Instrumental y Calidad.

Miembros de la comisión:

- Ana M. García Campaña.
- Monsalud del Olmo Iruela.

#### ANEXO X

1 contrato de Investigación adscrito al proyecto Leer y escribir para aprender, SEJ2004-06433EDUC (Ref. 1346)

Investigador Responsable: Doña Sylvia Ana Defior Citoler.  
Funciones del contratado:

- Apoyo en el diseño y administración de pruebas psicológicas a los niños, elaboración de bases de datos y análisis de

resultados. Búsqueda bibliográfica. Apoyo en la preparación de materiales de trabajo

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Psicología.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 637,2 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 20 horas.
- Duración: 11 meses.

Criterios de valoración:

- Conocimientos en psicolingüística, informáticos y programas estadísticos.
- Expediente académico, experiencia de trabajo.
- Entrevista (si procede).

Miembros de la comisión:

- Sylvia Defior Citoler.
- Francisca Serrano Chica.

#### ANEXO XI

1 contratos de Investigación adscrito al Proyecto NEWGOV (Ref. 1348)

Investigador Responsable: Doña Leonor Mercedes Moral Soriano.  
Funciones del contratado:

Funciones del contratado:

- El candidato deberá desarrollar su investigación en el sector de la energía analizando, para ello, la recepción del Derecho comunitario en España y la coordinación del Derecho de la competencia y el Derecho de la energía tanto a nivel comunitario como doméstico. El candidato deberá plasmar su investigación en artículos científicos escritos en inglés y en la colaboración de un volumen colectivo sobre el sector. Igualmente, deberá realizar entrevistas a miembros de la Comisión Europea en las Direcciones Generales de Competencia y Energía y Transportes, las redes europeas de reguladores y regulados en el sector de la energía, así como al regulador nacional y las empresas españolas de energía.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Derecho.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Haber cursado estudios de Máster en Derecho de la Energía; tener un profundo conocimiento de los idiomas francés e inglés, tanto hablado como escrito; tener experiencia laboral de más de tres años en el sector de la energía y en Derecho de la competencia en el sector; tener amplios conocimientos del funcionamiento del

sector tanto a nivel nacional como comunitario; tener contactos con la Administración comunitaria encargada de la aplicación del Derecho europeo de la energía y el Derecho europeo de la competencia; tener experiencia académica y laboral en el extranjero; amplia disponibilidad para viajar en Europa.

Miembros de la comisión:

- Leonor Moral Soriano.
- Asunción Torres López.

#### ANEXO XII

1 contrato de Investigación adscrito al DRIVSCO (Learning to emulate perception action cycles in a driving school scenario) (Ref. 1349)

Investigador Responsable: Don Eduardo Ros Vidal.  
Funciones del contratado:

- Investigación y desarrollo de sistemas de visión en tiempo real, desarrollo de arquitecturas de computación de propósito específico, implementación de nuevos modelos de visión.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero Informático, Ingeniero Electrónico, Ingeniero en Telecomunicación, Ingeniero Industrial y otros licenciados e Ingenieros Técnicos de titulaciones similares.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.  
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).  
- Horas Semanales: 30 horas.  
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico, perfil académico con conocimientos de lenguajes de descripción de hardware (VHDL, HANDEL-C, etc.), modelos de visión, experiencia en tareas de investigación, conocimientos de inglés.

Miembros de la comisión:

- Eduardo Ros Vidal.
- Francisco Pelayo Valle.

#### ANEXO XIII

1 contrato de Apoyo Técnico adscrito al CAPDEA (Ref. 1358)

Investigador Responsable: Don Juan Montabes Pereira.  
Funciones del contratado:

- Gestión administrativa del Centro de Investigación, gestión contable del centro de investigación, apoyo gestión laboral y fiscal del centro de investigación, tareas administrativas generales que deriven de la gestión contable y administrativa del centro de investigación.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Derecho

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 637,2 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).  
- Horas Semanales: 20 horas.  
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia mínima de tres años en administración y gestión contable de convenios de investigación.  
- Experiencia en gestión laboral de convenios de investigación.  
- Experiencia en gestión fiscal de convenios de investigación.

Miembros de la comisión:

- Juan Montabes Pereira.
- Carmen Ortega Villodres.

#### ANEXO XIV

2 contratos de Investigación adscritos al Proyecto de investigación «Bases moleculares de la afinidad y especificidad de unión en módulos de reconocimiento de secuencias ricas en prolina. Diseño y desarrollo de inhibidores de interés biotecnológico» BIO2006-15517-C02-01, BIO2006-15517-C02-01 (Ref. 1350).

Investigador Responsable: Doña Irene Luque Fernández.

Funciones del contratado:

- Realización de Tesis Doctoral.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados en Química.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.  
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.050 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).  
- Horas Semanales: 40 horas.  
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en técnicas bioquímicas de expresión y purificación de proteínas. Experiencia en técnicas biofísicas aplicadas a la caracterización del plegamiento e interacción de proteínas (calorimetría, espectroscopia UV/VIS y fluorescencia, dicroísmo circular, etc.). Experiencia cristalización de proteínas. Dominio del inglés.

Miembros de la comisión:

- Irene Luque Fernández.
- Pedro Luis Mateo Alarcón.

#### ANEXO XV

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto Europeo EDEN QLK4-CT-2002-00603 (Ref. 1347)

Investigador Responsable: Don Nicolás Olea Serrano.

Funciones del contratado:

- Colaboración en las actividades de Eden, incluyendo el diseño de nuevas acciones coordinadas con el resto de los par-

tners, incluidas las actividades relacionadas con la preparación de nuevos proyectos dentro del VII Programa Marco.

Requisitos de los candidatos:

- Doctor en Ciencias Químicas o Biológicas y Experto Universitario en Epidemiología e Investigación Clínica.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.800 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas Semanales: 40 horas.

- Duración: 5 meses.

Criterios de valoración:

- Conocimientos y Experiencia en: Bases de información en salud ocupacional y ambiental; Estancias en instituciones científicas diferentes a la institución de formación. Doctorado en programas relacionados con el tema de investigación de la beca. Comunicación fluida en inglés. Publicaciones en temas relacionados con los apartados anteriores. Participación en proyectos de Investigación relacionados con el tema de investigación de la beca. Habilidad para la comunicación fluida con socios europeos y experiencia en epidemiología y metodología de evaluación del riesgo.

Miembros de la comisión:

- Nicolás Olea Serrano.

- Juan Villalba Moreno.

#### ANEXO XVI

1 contrato de Personal Técnico de Apoyo adscrito al Grupo de Investigación SEJ 459 «Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Energía» (Ref. 1351)

Investigador Responsable: Don Estanislao Arana García.

Funciones del contratado:

- Gestión y administración del grupo de investigación; actualización de bases de datos del grupo de investigación; elaboración de bibliografía general sobre el objeto de estudio del grupo de investigación; gestión de subvenciones y ayudas oficiales.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Derecho.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 439 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas Semanales: 10 horas.

- Duración: 2 meses prorrogables.

Criterios de valoración:

- Se valorará fundamentalmente que el candidato posea un perfil académico orientado al medio ambiente, la ordenación del territorio y la energía en Andalucía. Por ello se tendrán en cuenta la realización de cursos de postgrado, publicaciones especializadas y estudios de investigación relacionados con la materia objeto de estudio del grupo de investigación. Igual-

mente se valorará el conocimiento de idiomas y la realización de estancias en el extranjero.

Miembros de la comisión:

- Arana García, Estanislao.

- Torres López, María Asunción.

#### ANEXO XVII

1 contrato de Investigación adscrito al proyecto de investigación FIT-350301-2006-10, Plataforma de Teleasistencia Avanzada, y otros proyectos relacionados con teleasistencia (Ref. 1353)

Investigador Responsable: Don Eduardo Ros Vidal.

Funciones del contratado:

- Investigación y desarrollo de sistemas para Teleasistencia.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero Informático, Ingeniero Electrónico, Ingeniero en Telecomunicación, Ingeniero Industrial y otros licenciados.

- Ingenieros Técnicos de titulaciones similares.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.480 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas Semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico, perfil académico acorde con las tareas a desarrollar, experiencia en el campo del desarrollo de plataformas de teleasistencia.

Miembros de la comisión:

- Eduardo Ros Vidal.

- Gonzalo Olivares Ruiz.

#### ANEXO XVIII

1 contrato de Investigación adscrito al proyecto de investigación FIT-350301-2006-10, Plataforma de Teleasistencia Avanzada (Ref. 1354)

Investigador Responsable: Don Eduardo Ros Vidal.

Funciones del contratado:

- Gestión de investigación y desarrollo de proyectos de teleasistencia.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero Técnico en Telecomunicación.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.450 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas Semanales: 25 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico, experiencia profesional acreditada y en especial en tareas de gestión de investigación y desarrollo, experiencia en el campo de biomedicina, instrumentación y control.

Miembros de la comisión:

- Eduardo Ros Vidal.
- Gonzalo Olivares Ruiz.

#### ANEXO XIX

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto Europeo SALTCONTROL, contract núm. SSP1-CT-2003-501571 (Ref. 1356)

Investigador Responsable: Don Carlos Rodríguez Navarro.  
Funciones del contratado:

- Experimentos de crecimiento de cristales en distintos medios; estudio de transiciones de fase. Obtención y análisis de resultados de: difracción de rayos x, microscopía óptica y electrónica (SEM, ESEM, TEM), porosimetría de Hg, absorción de N<sub>2</sub>, termogravimetría, espectrometría de IR, entre otras. Análisis puntuales y discusión de resultados en distintos laboratorios de Europa (Alemania, Bélgica, Holanda, República Checa, Grecia y Gran Bretaña). Preparación de informes y publicación de resultados en revistas internacionales (SCI)

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados (doctorandos; preferiblemente con el DEA superado).

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.800 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

Adecuación de la formación del candidato al tema de investigación. Expediente académico y curriculum. Nivel de Inglés. Conocimientos sobre técnicas analíticas (arriba indicadas) e informática. Publicaciones.

- Buen nivel de Inglés (hablado y escrito). Conocimientos y experiencia en el manejo de técnicas de análisis en ciencia de materiales. Experiencia en conservación del Patrimonio Histórico/Artístico. Conocimientos de informática. Publicaciones en revistas del Science Citation Index.

Miembros de la comisión:

- Eduardo Sebastián Pardo.
- Carlos Rodríguez Navarro.

#### ANEXO XX

1 contrato de Investigación adscrito al proyecto de investigación «Obras de Leibniz: Análisis crítico, selección y edición en castellano» (MEC, HUM2004-00767) (Ref. 1359)

Investigador Responsable: Don Juan Antonio Nicolás Marín.  
Funciones del contratado:

- Transcripción y revisión de textos, elaboración de índices, ayuda en organización de reuniones y congresos, cumplimen-

tación de solicitudes, impresos y CV, actualización páginas web, uso de inglés y/o alemán.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 318,6 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 10 horas.
- Duración: 10 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en manejo de grandes textos (redacción, revisión, formateado).  
- Experiencia en manejo de bases de datos. Experiencia en organización de reuniones, conferencias, congresos. Dominio inglés y/o alemán.

Miembros de la comisión:

- Juan Antonio Nicolás.
- M.<sup>a</sup> José Frapolli.

#### ANEXO XXI

1 contrato de Apoyo Técnico adscrito al Programa de Calidad del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo (Ref. 1360)

Investigador Responsable: Don Rafael Payá Albert.  
Funciones del contratado:

- Elaboración de programación y creación de herramientas de apoyo a la gestión de investigación.
- Diseño gráfico y programación web.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero Superior Informático.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.489,09 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia laboral acreditada en programación de apoyo a la gestión de investigación.  
- Diseño gráfico y programación web.  
- Entrevista personal si procede.

Miembros de la comisión:

- Rafael Payá Albert.
- Concepción Iribar Ibabe.

#### ANEXO XXII

1 contrato de Apoyo Técnico adscrito al Grupo de Investigación FORCE HUM-386 (Ref. 1357)

Investigador Responsable: Doña Manuel Fernández Cruz.  
Funciones del contratado:

- Ayuda en los procesos de información, documentación y gestión de los proyectos del Grupo.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Psicopedagogía.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 354 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 10 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Dominio de programas informáticos específicos de Investigación Educativa: Nudist, Aquade, Hiperresearch, SPSS.
- Dominio de Paquete informático Office.
- Experiencia en tratamiento de imagen y sonido: grabación, transcripción, conversión y tratamiento de archivos de audio. Edición y montaje de video. Tratamiento de imágenes.
- Conocimiento sobre diseño y mantenimiento de páginas web.

Miembros de la comisión:

- Manuel Fernández Cruz.
- Maria del Carmen López López.

#### ANEXO XXIII

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación SE.J2005-01803/PSIC «Aplicación de sistemas instrumentales automatizados de administración de información de ejecución y resultados para el entrenamiento de los factores de la complejidad estimular motora a través...» (Ref. 1361)

Investigador Responsable: Don Antonio Oña Sicilia.

Funciones del contratado:

- Desarrollo de sistemas instrumentales automatizados en las investigaciones del Grupo de Investigación.

Requisitos de los candidatos:

- Técnico Superior en Informática.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.200 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 20 horas.
- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración:

- Formación como técnico superior de FP en electrónica, experiencia con sistemas instrumentales automatizadas.

Miembros de la comisión:

- Responsable del proyecto.
- Miembro del Grupo de Investigación.

#### ANEXO XXIV

2 contratos de Investigación adscritos al Subvención del IAJ a las universidades públicas andaluzas para la realización de proyectos en materia de juventud (Ref. 1362)

Investigador Responsable: Don José Luis Arco Tirado.

Funciones del contratado:

- Diseño, aplicación y evaluación de los programas del GPP.
- 2. Atención personal psicológica y psicopedagógica (individual y grupal).
- 3. Evaluación del servicio.
- Atender y encauzar las demandas de personas e instituciones mediante los procedimientos y protocolos establecidos para ello.
- Evaluar necesidades, planificar, diseñar, poner en práctica y evaluar las intervenciones y programas que desde el GPP se lleven a cabo en el ámbito del asesoramiento personal y académico, tanto preventivo como asistencial.
- Iniciar, mantener y finalizar cuantas iniciativas y colaboraciones sean necesarias para optimizar el desarrollo y consecución de los objetivos del GPP.
- Recibir y gestionar los procesos y tareas relacionadas con la formación de voluntarios, estudiantes de Praticum y otras posibles figuras a establecer.
- Mantener, actualizar y analizar todas las estadísticas del GPP, incluido la emisión de los informes correspondientes.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados en Psicología.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.200 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

Curriculum Vitae, experiencia, y entrevista

Miembros de la comisión:

- Rafael Díaz de la Guardia.
- Rafael Payá.
- Jose Luis Arco Tirado.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se publica el contenido de la Resolución de concesión de subvenciones, en la Modalidad de Programas a Entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.*

Examinadas y resueltas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinadas al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2006 (BOJA núm. 36, de 22 de febrero de 2006), en la Modalidad de Programas a Entidades sin ánimo de lucro, esta Delegación del Gobierno

#### RESUELVE

Primero. Hacer público, a efectos de notificación conforme al art. 9.2.d) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, Resolución de fecha 11 de septiembre de 2006, por la que se conceden subvenciones, en la Modalidad de Programas a Entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden citada, y que se transcribe en el Anexo adjunto.

Segundo. El contenido íntegro de la mencionada Resolución se encuentra asimismo expuesto en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes.

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos procedentes, comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 24 de octubre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

#### ANEXO

RESOLUCIÓN DE 24 DE OCTUBRE DE 2006, DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE ALMERÍA, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN LA MODALIDAD DE PROGRAMAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 8 DE FEBRERO DE 2006, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2006

«Vistas las solicitudes presentadas por las Entidades sin ánimo de lucro, que en Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

#### ANTECEDENTES

1.º. Con fecha 22 de febrero de 2006 se publica la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras

destinadas al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2006, siendo admitidas 47 solicitudes de entidades sin ánimo de lucro en la Modalidad de Programas.

2.º. Examinadas las solicitudes, se comprueban que reúnen todos los requisitos exigidos en la citada Orden de Convocatoria.

3.º. Los proyectos presentados están dirigidos a la realización de actividades que favorezcan la formación y la difusión de conocimientos, la creación de actitudes que modifiquen las conductas xenófobas y racistas y en general aquellas medidas que ayuden a la acogida e integración social de la población inmigrante.

4.º. Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanzan los 50 puntos en la modalidad de Programas.

5.º. Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

Ante los anteriores hechos procede la siguiente

#### VALORACIÓN JURÍDICA

1.º. El Delegado del Gobierno de Almería tiene la competencia delegada para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11 de la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

2.º. El artículo 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, y el artículo 1.2 que estará limitado a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración. Una vez valoradas todas las solicitudes de la Modalidad de Programas, que reúnen los requisitos exigidos en la citada convocatoria, la calificación mínima necesaria para obtener subvención se ha establecido en 50 puntos.

3.º. Examinadas las solicitudes correspondientes al anexo de referencia, se aprecia que han obtenido una calificación igual o superior a los 50 puntos y por tanto valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención en la Modalidad de Programas.

El resto de solicitudes que han obtenido una puntuación menor son contrarias a la estimación positiva de subvención.

En virtud de cuanto antecede,

#### RESUELVO

1.º. Conceder a las Entidades sin ánimo de lucro, que se relacionan en el anexo, las subvenciones que se especifican

para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de 150.000,00 euros, para proyectos de Programas de atención a inmigrantes y denegar las restantes solicitudes que no han sido valoradas favorablemente.

2.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.04.48300.31J.9.

3.º El plazo de ejecución de los proyectos será de 8 meses a contar desde la fecha de pago de la subvención.

4.º Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refieren el artículo 19 de la Orden de convocatoria.

5.º Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 8 de febrero de 2006.

6.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución

de reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 20 de la Orden de 8 de febrero de 2006.

A efectos de notificación, la presente resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Gobernación y de las Delegaciones del Gobierno, sin perjuicio de la publicación de un extracto del contenido de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dado en Almería, 24 de octubre de 2006.- El Delegado del Gobierno de Almería, Juan Callejón Baena.

Provincia	Denominación Entidad	Título del proyecto	Presupuesto Aceptado	Subvención Concedida	Objeto a subvencionar
ALMERIA	Asociación Almeriense de Emigrantes Retornados (ASALER)	Cómic-Almería Tierra de Migraciones "Lo que nunca contaron"	3.000,00 €	3.000,00 €	Edición de un Cómic sobre historia de emigración almeriense y de inmigración actual
ALMERIA	Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería	Jornada "Perspectivas de futuro e Integración en la Universidad de Almería"	3.000,00 €	3.000,00 €	Adquisición de bienes consumibles y material didáctico, contratación de ponentes y personal admón. para jornada
ALMERIA	Asociación Mediadores sin Frontera	Encuentro del Mediterráneo de Mediación Intercultural	10.000,00 €	10.000,00 €	Realización de ponencias, talleres de intercambio de experiencias, mesas redondas...
ALMERIA	Asociación de Mujeres Inmigrantes de la Región de Andalucía (AMIRA)	Jornada Intercultural "Entre el Desconocimiento y el Conocer"	3.000,00 €	3.000,00 €	Material fungible, ingredientes para comidas típicas, alquiler de equipo de audio... para la jornada
ALMERIA	Cruz Roja Almería	Mediación para la Convivencia Intercultural en la Barriada de El Pucho	16.000,00 €	16.000,00 €	Información y asesoramiento, mediación lingüística, actividades socioculturales, talleres...
ALMERIA	Asociación de Inserción Sociolaboral Zahorí	El Pucho, Punto de Encuentro	20.000,00 €	20.000,00 €	Asesoramiento, información, acompañamiento, charlas, talleres... para el punto de información
ALMERIA	Asociación de Vecinos Alcalá	La Riqueza de la Diversidad (6ª Edición)	10.000,00 €	10.000,00 €	Contratación de 1 monitor animador para realización y coordinación de las actividades: talleres, mediación, clases de español, excursiones..
ALMERIA	Asociación de Emigrantes Mauritanos en Andalucía (AEMA)	Servicio de Mediación Intercultural	6.000,00 €	6.000,00 €	Ampliación y mantenimiento Servicio de Mediación; celebración de Jornadas interculturales; talleres en colegios.
ALMERIA	Unión Batucar de Inmigrantes de Guinea-Bissau en España - Almería	Jornadas sobre Culturas Guineanas	2.100,00 €	2.100,00 €	Realización de Jornada con actividades lúdicas, exposiciones, gastronomía...
ALMERIA	Unión para la Integración Social de Colectivos Desfavorecidos en Andalucía (UNICODESA)	Asesora I	1.900,00 €	1.900,00 €	Contratación de 1 abogado a media jornada para oficina de asesoramiento jurídico (extranjería, laboral, civil, penal...)
ALMERIA	Asociación para la Atención Integral de Mujeres en Situación de Riesgo (AIMUR)	Unidades de Calle de Información y Asesoramiento	10.100,00 €	10.100,00 €	Unidad de atención social móvil para asesoramiento, material informativo, acompañamientos, traducción... a mujeres



Provincia	Denominación Entidad	Título del proyecto	Presupuesto Aceptado	Subvención Concedida	Objeto a subvencionar
ALMERIA	Agrupación Sociocultural Bereber en Almería "Ayemmun N'Imazighen"	II Taller de Lengua y Cultura Tamazight	3.000,00 €	3.000,00 €	Realización de clases de lengua y cultura Amazigh; talleres, conferencias, exposiciones...
ALMERIA	Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad	No cierres los ojos ante la injusticia	2.800,00 €	2.800,00 €	Realización de visitas a centros de enseñanza, centros de trabajo, asociaciones, para juegos, charlas y talleres
ALMERIA	Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad	Descubre tu entorno, Conoce tus vecinos	12.050,00 €	12.050,00 €	Realización de visitas a distintos espacios naturales protegidos; cartelera y dípticos
ALMERIA	Colectivo de Lesbianas, Gays y Transexuales (COLEGA ALMERIA)	Fomento al apoyo al colectivo inmigrante LGBT: "Inmigrante LGBT, la otra invisibilidad"	3.000,00 €	3.000,00 €	Realización de contactos con servicios de inmigrantes, conferencias, charlas, talleres, folletos, carteles..., detectar necesidades
ALMERIA	Asociación Cooperación y Desarrollo con el Norte de África (CODENAF-ALMERIA)	Alfabetización digital para potenciar la participación social de los inmigrantes	8.600,00 €	8.600,00 €	Realización de un curso de formación en Tecnologías de información y comunicación para inmigrantes
ALMERIA	Asociación Cultural Almotacín en Almería	Mediación Intercultural Barrio Puche	15.300,00 €	15.300,00 €	Oficina de Mediación y asesoramiento en el Barrio de El Puche; charlas, talleres, exposiciones...
ALMERIA	Asociación Provincial de Empresarios Cosecheros Exportadores de Productos Hortofrutícolas (COEXPHAL)	Políticas Activas para la población inmigrante en el Sector de frutas y hortalizas	6.000,00 €	6.000,00 €	Realización de charlas divulgativas a empresas del sector; contratación de 1 persona para asesoramiento a inmigrantes...
ALMERIA	Asociación Social Cultural y Deportiva de Inmigrantes de Adra	Conservación de la Cultura de Origen	3.200,00 €	3.200,00 €	Taller para conocimiento y práctica de la lengua árabe para menores inmigrantes de 15 años
ALMERIA	Asociación Latinoamérica Viva	Orientación y Formación de jóvenes inmigrantes en informática e inglés	7.000,00 €	6.000,00 €	Realización en una Academia de dos cursos formativos: informática e inglés, para jóvenes inmigrantes
ALMERIA	Vox, Voces para Integrar y Compartir	Comunicar y participar, clave para la integración	3.000,00 €	3.000,00 €	Talleres y charlas didácticas; curso sobre cauces de participación; taller para creación y gestión de un periódico
ALMERIA	Vox, Voces para Integrar y Compartir	Comunicación para la Paz	1.950,00 €	1.950,00 €	Realización de Juegos, charlas y talleres en distintos centros de enseñanza de la provincia y en asociaciones

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas que acceden a la realización de los cursos de habilitación correspondientes al proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías de personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción, de los Grupos I, II, III y IV, convocado por Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en la Base Novena, apartado 1, en relación con las Bases Segunda, apartado 2, y Tercera de la Orden de 6 de junio de 2005, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción (BOJA núm. 126, de 30 de junio de 2005), esta Secretaría General para la Administración Pública

### RESUELVE

Primero. Hacer públicos los listados definitivos de personas que acceden a la realización a los cursos de habilitación en las

categorías profesionales correspondientes a los Grupos I, II, III y IV (Anexo I), con indicación de las puntuaciones otorgadas. En el caso de aspirantes excluidos/as, se expresan las causas de exclusión.

Segundo. Los listados definitivos referidos en el punto anterior, quedan expuestos al público en los tablones de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, y de sus Delegaciones Provinciales.

Asimismo, dichos listados definitivos quedarán igualmente expuestos en la página Web del Empleado Público, así como en la página Web de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>).

Tercero. Conforme establece la Base Tercera, apartado 1, el listado de alumnos para el curso de habilitación de cada categoría se remitirá al Instituto Andaluz de Administración Pública, para la efectiva realización del mismo. Las Comisiones de Selección, a través del Servicio de Planificación de Recursos Humanos de la Dirección General de Función Pública llevarán a cabo el seguimiento de dicho curso, en contacto directo con

el Coordinador de cada curso que sea designado por el citado Organismo Autónomo.

Finalizado cada curso, el Instituto Andaluz de Administración Pública remitirá a la Comisión de Selección, a través del Servicio de Planificación de Recursos Humanos, certificación de la calificación de apto o no apto obtenida por los alumnos.

Cuarto. De acuerdo con la Base Segunda, apartado 2, de la Orden de convocatoria en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, deberán acreditarse documentalmente los requisitos exigidos en el apartado 1 de la Base Segunda, siempre y cuando dicha acreditación no conste ya en la solicitud de participación o en el historial administrativo del aspirante.

Quinto. Los listados definitivos de admitidos y excluidos se harán públicos conjuntamente con el listado definitivo de seleccionados y el listado de personas con reserva de la superación de cursos de habilitación, conforme establece el apartado 1.4 de la Base Novena de la Orden de convocatoria.

Sevilla, 21 noviembre de 2006.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento de Casares (Málaga), como puesto de colaboración reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Casares (Málaga), relativa a la clasificación del puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención, creado mediante Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2006, como puesto de colaboración reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en los artículos 2.g) y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en los artículos 99.2 y 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento de Casares (Málaga), como Vicesecretaría, clase tercera, reservado para su provisión

por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 662/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo número 662/2006, interpuesto por doña Rosa Benavides Ortigosa, abogada del Ilte. Colegio de Granada, en nombre y representación de don Diego Herrero Hinojo, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto 283/2005, de 20 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de noviembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 656/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo número 656/2006, interpuesto por don José Antonio Herrero Hinojo, contra desestimación presunta del recurso potestativo de reposición interpuesto por el recurrente frente al Decreto 283/2005, de

20 de diciembre (BOJA núm. 254), del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de noviembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1849/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo número 1849/2006, interpuesto por don Juan Antonio Dorante Martínez, contra la Orden de 18 de octubre de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se desestima el Recurso de Alzada formulado por el recurrente contra la Resolución de 15 de marzo de 2005 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente (C 2.1.), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de noviembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 864/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres, de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Granada, comunicando la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo número 864/2006, interpuesto por don Francisco Aranda Maza, contra

la Orden de 9 de febrero de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se desestima el Recurso de Alzada formulado por el recurrente contra la Resolución de 12 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada, por la que se resuelve el Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha provincia, convocado por resolución de 31 de marzo de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres, de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de noviembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, del Director General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1921/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1921/2006, interpuesto por don Miguel Corbacho Gallardo, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 10 de enero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía (A.2015), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de noviembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 659/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección primera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 659/2006, interpuesto por doña Rosa Benavides Ortigosa, abogada del Ilte. Colegio de Granada, en nombre y representación de don Lorenzo Carrascosa Díaz, contra la desestimación presunta del

recurso de reposición interpuesto contra el Decreto 283/2005, de 20 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección primera, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de noviembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 660/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1.ª de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 660/2006, interpuesto por don Salvador Molina García, contra la desestimación del Recurso de Reposición interpuesto por el mismo contra el Decreto 283/2005 de 20 de diciembre por el que se modifica parcialmente la Relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1.ª de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de noviembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 803/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 803/2006, interpuesto por don Manuel Antúnez Núñez, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto ante la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, contra la publicación de la lista definitiva de aprobados del Cuerpo de Administradores Generales de la Junta de Andalucía, correspondiente a la OEP 2003, turno de promoción interna, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de noviembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hace pública la relación mensual de beneficiarios de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales.*

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, protésica y odontológica», presentadas por el personal destinado en los Servicios Centrales de esta Administración al 31 de mayo, y demás actuaciones fiscales necesarias para el pago, procede publicar el listado de personas beneficiarias, correspondiente al mes de mayo, con las cantidades concedidas, para conocimiento de las mismas.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, citada en el apartado anterior, en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

## DISPONGO

Publicar la relación mensual de mayo, de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, protésica y odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales.

A tales efectos, la relación quedará expuesta en esta Consejería y su consulta podrá realizarse, además, a través de las paginas webs: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica), seleccionando Profesionales Públicos, Administración General, Ayudas de Acción Social, Ayudas continuadas, servicios centrales y en la web del empleado público, <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real

Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 5 de octubre de 2006.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Delegación de Sevilla, por la que se decide sobre las solicitudes de subvención presentadas por Ayuntamientos de la provincia de Sevilla para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz.*

De conformidad con lo previsto en la Orden de 7 de febrero de 2006, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 9 de marzo de 2006, con sujeción a la Orden de 13 de junio de 2005, que establece las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, se efectúa su convocatoria pública para el año 2006, y con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 7 de febrero de 2006, se efectúa convocatoria pública de concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz para el año 2006.

Segundo. El artículo 6 de la Orden de 13 de junio de 2005 establece como plazo de presentación de solicitudes el de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándose las solicitudes atendidas dentro del plazo y forma establecidos en la Orden.

Tercero. Conforme al procedimiento establecido en el artículo 9 de la citada Orden de 13 de junio de 2005, se ha procedido a tramitar por la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla todas las solicitudes presentadas en plazo, y en la valoración de las solicitudes presentadas se han tenido en cuenta los criterios de valoración contemplados en el artículo 8 de la citada Orden.

Cuarto. La competencia para resolver las solicitudes presentadas, conforme dispone el artículo 9 de la Orden de 13 de junio de 2005, corresponde a los titulares de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, en su respectivo ámbito provincial, por delegación del titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, aunque la cuantía de la subvención concedida exceda de 6.050 euros, siendo en este caso preceptivo el previo informe favorable del titular de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas que se concedan en materias de competencia de la Comunidad Autónoma por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en la que se establecen los principios inspiradores y los requisitos para el otorgamiento de las subvenciones, la competencia para ello, obligaciones de beneficiarios y entidades colaboradoras, así como los requisitos para obtener tal condición, aprobación y contenido de las bases reguladoras de la subvención, publicación e información de las subvenciones concedidas, entre otros aspectos.

IV. La Orden de 7 de febrero de 2006, que efectúa la convocatoria pública para este año, y que se ajusta a las bases reguladoras contenidas en la Orden de 13 de junio de 2005, establece en su artículo 8 que en la valoración de las solicitudes presentadas, se tendrán en cuenta, los siguientes criterios:

a) La población del municipio, valorándose de forma inversa al número de habitantes de derecho hasta un máximo del 20% de la puntuación total.

b) La superficie de las dependencias o edificios destinados a las funciones propias del Juzgado de Paz. Se valorará hasta un máximo del 20% de la puntuación total.

c) No haber recibido con anterioridad otras subvenciones o ayudas públicas para la finalidad prevista en la presente Orden provenientes de la Administración de la Junta de Andalucía. Se valorará hasta un máximo del 20% de la puntuación total.

d) El esfuerzo inversor del Ayuntamiento solicitante medido en función de la proporción existente entre los gastos destinados a inversión respecto al total de gastos, conforme a los datos que arroje el último presupuesto liquidado de la entidad. Se valorará hasta un máximo del 15% de la puntuación total.

e) La menor capacidad presupuestaria del municipio. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

f) El nivel de equipamientos básicos del Juzgado de Paz, que se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

g) Las obras de reforma que conlleven la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad en los Juzgados de Paz, conforme a lo dispuesto en el Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía. Esta circunstancia se valorará con un 5% de la puntuación total.

V. De acuerdo con el artículo 9 de la Orden de 13 de junio de 2005 dispone que la competencia para resolver las solicitudes presentadas corresponde al titular de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla en este ámbito, por delegación del titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Para la concesión de aquellas subvenciones que superen la cuantía de 6.050 euros será preceptivo el previo informe favorable del titular de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 13 de junio de 2005, y demás preceptos de general y especial aplicación, y habiéndose observado el procedimiento debido

#### RESUELVO

Primero. La concesión de las subvenciones reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2006, para la mejora de infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, a los Ayuntamientos de los municipios de la provincia de Sevilla que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, por las cuantías, actuaciones y proyectos que en el mismo se especifican.

En dicho Anexo se relaciona asimismo, para cada entidad beneficiaria, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de

ayuda con respecto al presupuesto aceptado, en el supuesto de que se trate de una actividad.

Segundo. El plazo de ejecución de las subvenciones en las actuaciones de mejora de infraestructuras, obras de reforma, reparación y conservación, será de seis meses y de tres meses en las actuaciones relativas a equipamiento y adquisición de bienes inventariables. En ambos casos, el inicio del plazo de ejecución se computará a partir del día siguiente al del cobro de la subvención. En el caso de subvencionarse la ejecución de obras de reforma, deberán notificarse a esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, tanto el comienzo como la conclusión de las mismas.

Tercero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 d) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, las solicitudes no incluidas en el Anexo de la presente Resolución, habrán de entenderse desestimadas.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el artículo único de la Orden de 7 de febrero de 2006, las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.761.00.14B.5 del Presupuesto de gastos de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Aquellas subvenciones que se concedan con carácter plurianual se financiarán con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 3.1.11.00.01.41.76100.14B.2.2007.

Quinto. La forma y secuencia del pago se ajustará a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 16/2005 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006 y en el artículo 13 de la Orden de 13 de junio de 2005.

Sexto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante el órgano concedente en un plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 13 de junio de 2005, aportando la siguiente documentación:

a) Certificado, conforme al modelo que figura en el Anexo 4 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 13 de junio de 2005 (BOJA núm. 131, de 7 de julio de 2005), en el que conste:

- Haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del ingreso contable practicado y la fecha del mismo.

- La relación de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto, tanto el correspondiente a la parte subvencionada, como, en su caso, a la aportada por las Entidades Locales, en caso de que sea aquella menor.

b) Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

c) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

d) El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

e) Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Séptimo. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 12 y 16 de la orden de 13 de junio de 2005, artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.

Octavo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Noveno. El texto íntegro de la Resolución y su Anexo, donde se establece la relación de los Ayuntamientos beneficiarios, cuantías, actuaciones y proyectos subvencionados, se encuentra expuesto, a disposición de los interesados, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla sita en C/ Marqués del Nervión núm. 40, conforme a lo establecido en los artículos 59.5.b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de un extracto del contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial correspondiente de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de un extracto del contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 48 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2006.- La Delegada, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

## ANEXO

BENEFICIARIOS (Ayuntamientos)	ACTUACIÓN Y/O PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN (meses)	PRESUP. SOLIC.	PRESUP. ACEPT.	SUBVEN CIÓN	PORCENTAJE
ALANÍS	EQUIPAMIENTO: Fotocopiadora y Mobiliario	3	3.103 €	3.103 €	2.000 €	64,45%
ALBAIDA DEL ALJARAFE	EQUIPAMIENTO: Mobiliario	3	7.793,58 €	1.222,55 €	1.000 €	81,79 %
ALCALÁ DEL RÍO	EQUIPAMIENTO: Equipo Informático	3	2.824,99 €	2.824,99 €	2.000 €	70,79 %
ALGABA, LA	EQUIPAMIENTO: Mobiliario y Equipo Informático	3	5.933,86 €	5.933,86 €	4.000 €	67,40 %
ALMADEN DE LA PLATA	REFORMA	6	5.136,39 €	5.136,39 €	3.000 €	58,40 %
BADOLATOSA	REFORMA	6	76.261,91 €	76.261,91 €	15.000 € 5.000 €	26,22 %
BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	EQUIPAMIENTO: Mobiliario y Fax	3	1.722,60 €	1.722,60 €	1.300 €	75,46 %
BURGUILLAS	EQUIPAMIENTO: Mobiliario, Fotocopiadora y Aire A.	3	5.190,03 €	5.190,03 €	5.000 €	96,33 %
CANTILLANA	EQUIPAMIENTO: Equipo Informático	3	1.261,45 €	1.261,45 €	1.200 €	95,20 %
CORRALES, LOS	EQUIPAMIENTO: Equipo Informático, Mobiliario, Fotocopiadora y Fax	3	4.944,77 €	4.944,77 €	3.423 €	69,22 %
CUERVO, EL	EQUIPAMIENTO: Equipo Informático y Mobiliario	3	4.085,43 €	4.085,43 €	3.000 €	73,43 %
FUENTES DE ANDALUCÍA	EQUIPAMIENTO: Equipo Informático, Teléfono y Mobiliario	3	3.672,06 €	3.672,06 €	3.000 €	81,69 %
GARROBO, EL	EQUIPAMIENTO: Equipo Informático, Fotocopiadora y Aire A.	3	3.896,49 €	3.896,49 €	2.483,53 €	63,73 %
GELVES	EQUIPAMIENTO: Mobiliario	3	986,06 €	986,06 €	986 €	99,99 %
MAIRENA DEL ALCOR	EQUIPAMIENTO: Equipo Climatización	3	29.667,57 €	29.667,57 €	13.500€ 4.500 €	60,67 %
NAVAS DE LA CONCEPCIÓN, LAS	EQUIPAMIENTO: Equipo Informático y Mobiliario	3	1.921,55 €	1.921,55 €	1.920 €	99,91 %
OLIVARES	EQUIPAMIENTO: Equipo Informático	3	2.896,64 €	2.896,64 €	2.000 €	69,04 %
PALOMARES	EQUIPAMIENTO: Mobiliario, Aire A., y Equipo Informático	3	5.253,64 €	5.253,64 €	4.202 €	79,98 %
PARADAS	EQUIPAMIENTO: Fotocopiador a	3	5.336 €	5.336 €	3.000 €	56,22 %
PEDRERA	EQUIPAMIENTO: Equipo Informático	3	1.450 €	1.450 €	1.450 €	100 %
PEDROSO, EL	EQUIPAMIENTO: Equipo Informático	3	1.375,99 €	1.375,99 €	1.375 €	99,92 %
PUEBLA DE CAZALLA, LA	REFORMA	6	19.069,21 €	19.069,21 €	11.250 € 3.750 €	78,66 %
REAL DE LA JARA, EL	EQUIPAMIENTO: Mobiliario y Aire A.	3	1.810 €	1.810 €	1.810 €	100 %
RINCONADA, LA	REFORMA	6	49.120,50 €	49.120,50 €	18.750 € 6.250 €	50,89 %
RUBIO, EL	EQUIPAMIENTO: Equipo Informático	3	1.417,52 €	1.417,52 €	1.400 €	98,76 %
S. NICOLÁS DEL PUERTO	EQUIPAMIENTO: Fax y Aire A.	3	746,80 €	746,80 €	746 €	99,89 %
SANTIPONCE	EQUIPAMIENTO: Equipo Informático y Mobiliario	3	9.599,08 €	9.599,08 €	5.000 €	52,08 %
TOMARES	EQUIPAMIENTO: Mob.	3	3.897,51 €	3.897,51 €	3.897 €	99,98 %
VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	EQUIPAMIENTO: Equipo Informático	3	1.984,55 €	1.984,55 €	1.984 €	99,97 %
VILLANUEVA DEL ARISCAL	EQUIPAMIENTO: Aire A. Y Equipo Informático	3	5.725,74 €	5.725,74 €	5.000 €	87,32 %
VILLANUEVA DE SAN JUAN	EQUIPAMIENTO: Equipo Informático, y Mobiliario	3	767,94 €	767,94 €	767 €	99,87 %
VISO DEL ALCOR, EL	EQUIPAMIENTO: Equipo Informático	3	5.967,63 €	5.967,63 €	5.000 €	83,78 %

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Fomento de Empleo Asociado

Núm. expediente: RS.0071.JA/05.

Entidad beneficiaria: D 7 24 Peandsy, S.L.L.

Municipio: Alcalá la Real.

Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0081.JA/05.

Entidad beneficiaria: Sombrillas López, S.C.A.

Municipio: Jódar.

Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0026.JA/06.

Entidad beneficiaria: Energisur Taller Electromecánico, S.L.L.

Municipio: Alcalá la Real.

Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0057.JA/05.

Entidad beneficiaria: Escayolas y Yesos Magarci, S.L.L.

Municipio: Baeza.

Importe subvención: 6.000 euros.

Núm. expediente: RS.0045.JA/05.

Entidad beneficiaria: Sistemas Globales de Telecomunicación, S.L.L.

Municipio: Jaén.

Importe subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0032.JA/05.

Entidad beneficiaria: Maruceba Construcciones, S.L.L.

Municipio: Alcaudete.

Importe subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0079.JA/05.

Entidad beneficiaria: Sdad. Coop. And. Máquinas D-1.

Municipio: Alcalá la Real.

Importe subvención: 27.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0069.JA/05.

Entidad beneficiaria: Estrategias de Futuro para la Economía Social, S.L.L.

Municipio: Jaén

Importe subvención: 3.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0029.JA/05.

Entidad beneficiaria: Lavandería Úbeda, S.L.L.

Municipio: Úbeda.

Importe subvención: 6.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 7 de noviembre de 2006.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

*ORDEN de 14 de noviembre de 2006, por la que se actualizan los precios públicos de la reproducción de los bienes resultantes de la producción cartográfica autonómica.*

El artículo 145.2 de la Ley 4/1998, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que una vez determinados los servicios y actividades retribuíbles mediante precios públicos, la fijación o revisión de su cuantía se efectuará por Orden de la Consejería que los perciba o de la que dependa el órgano o Ente receptor, previo informe de la Consejería de Hacienda, hoy de Economía y Hacienda. En virtud de ello, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de julio de 1989, autorizó a la Consejería de Obras Públicas y Transportes a percibir precios públicos por la expedición de reproducciones de los bienes resultantes de la producción cartográfica autonómica.

Consecuencia de ello, por Orden de esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 9 de mayo de 1990, se fijó la cuantía de los citados precios públicos, actualizándose mediante las Ordenes de 2 de agosto de 1993 y de 26 de septiembre de 1995. Posteriormente, la Orden de 7 de mayo de 2002 fijó de nuevo dichos precios públicos, estableciendo su disposición adicional única la obligatoriedad de la actualización anual de los mismos, siendo realizada ésta mediante la Orden de 15 de abril de 2003, de la citada Consejería.

En la actualidad, ante la evolución experimentada en el índice de precios al consumo en los últimos dos años, resulta necesario proceder a la actualización de los precios mencionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la ya citada Ley 4/1988, de 5 de julio.

En virtud de lo expuesto, y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, de fecha 13 de septiembre de 2006,

**D I S P O N G O**

Artículo único. Precios públicos actualizados de la reproducción cartográfica.

Los precios que regirán la expedición de reproducciones de los bienes resultantes de la cartografía autonómica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, una vez actualizados en función de las variaciones experimentadas en el índice de precios al consumo, son los que figuran en el Anexo.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden o lo contradigan.

Disposición final primera. Autorización para su desarrollo.

Se autoriza al titular de la Viceconsejería a dictar las instrucciones que precise el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 2006

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

**A N E X O**

**PRECIOS PÚBLICOS DE LA REPRODUCCIÓN DE LOS BIENES RESULTANTES DE LA PRODUCCIÓN CARTOGRÁFICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

1. Reproducciones normalizadas.

1.1. Cartografía analógica.

Hoja DIN-A1:

Papel: 2,60 euros.



Vegetal: 5,75 euros.  
Poliéster: 11,50 euros.

1.2 Cartografía Digital.  
1 Megabyte:

Raster: 1,15 euros.  
Vectorial: 2,00 euros.

1.3. Fotografía aérea analógica:

A) Blanco y Negro:

Contacto: 2,90 euros.  
Diapositiva: 5,75 euros.

Ampliaciones con tamaño hasta:

- 50x50 cm: 26,50 euros.  
- 75x75 cm: 40,35 euros.  
- 100x100 cm: 54,20 euros.

B) Color:

Contacto: 6,95 euros.  
Diapositiva: 17,85 euros.  
Ampliaciones con tamaño hasta:

- 50x50 cm: 32,25 euros.  
- 75x75 cm: 51,85 euros.  
- 100x100 cm: 76,05 euros.

1.4. Fotografía aérea digital.  
1 Megabyte raster: 0,22 euros.

2. Reproducciones a medida.

Para determinar los costes se sumará, por una parte, la información que se suministra conforme a los precios anteriormente expuestos, y por otro, el tiempo empleado por el personal encargado de realizar la reproducción específica, conforme a las siguientes tarifas:

- a) Hora de técnico superior: 69,15 euros.
- b) Hora de técnico de grado medio: 48,40 euros.
- c) Hora de técnico auxiliar: 27,65 euros.

Notas:

- Todos los precios incluyen el 16% de IVA.  
- En los productos digitales, los precios se incrementarán con el coste del soporte a razón de 2,35 euros por CD-ROM.

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 813/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 813/2006, interpuesto por la Asociación de Promotores de Turismo Residencial y Deportivo de Andalucía, contra Decreto 130/2006 de 27 de junio por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de noviembre 2005.- El Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Vicente Granados Cabezas.

*RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de una beca para la formación de personal técnico en materia de archivos y gestión documental en aplicación del régimen de suplencias previsto en la convocatoria.*

Habiéndose quedado vacante por renuncia de su beneficiario la beca de formación convocada por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 1 de junio de 2005 (BOJA núm. 118 de 20 de junio de 2005) con destino en el Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Granada esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el art. 17 de la citada Orden de 1 de junio de 2005 por el que se regula la adjudicación de las becas que quedan vacantes,

HA RESUELTO

Conceder la beca que ha quedado vacante con destino en el Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Granada por el periodo restante de su ejecución, esto es 9 meses y dos semanas, a doña Irene Barrera Valderrama al ser la siguiente suplente según el orden de puntuación y respetando el orden de preferencia de los destinos solicitados establecido por los interesados en sus respectivas solicitudes.

El plazo de incorporación del becario será como máximo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución.

De acuerdo con la Disposición adicional primera de la Orden el texto íntegro de esta Resolución se encuentra expuesto conforme a lo dispuesto en el artículo 11.4 de la citada Orden, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales y Servicios Centrales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y en la página Web ([www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes](http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes)), en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de noviembre de 2006.- La Consejera, P.D. (Disposición adicional segunda de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 1.6.2005), la Secretaria General, Inmaculada Jiménez Bastida.

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de una beca para la formación de personal técnico en materia de archivos y gestión documental en aplicación del régimen de suplencias previsto en la convocatoria.*

Habiéndose quedado vacante por renuncia de su beneficiario la beca de formación convocada por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 1 de junio de 2005 (BOJA núm. 118 de 20 de junio de 2005) con destino en el Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el art. 17 de la citada Orden de 1 de junio de 2005 por el que se regula la adjudicación de las becas que quedan vacantes,

#### HA RESUELTO

Conceder la beca que ha quedado vacante con destino en el Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén por el período restante de su ejecución, esto es 10 meses, a don Amable Vico Vico al ser el siguiente suplente según el orden de puntuación y respetando el orden de preferencia de los destinos solicitados establecido por los interesados en sus respectivas solicitudes.

El plazo de incorporación del becario será como máximo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución.

De acuerdo con la Disposición adicional primera de la Orden el texto íntegro de esta Resolución se encuentra expuesto conforme a lo dispuesto en el Artículo 11.4 de la citada Orden, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales y Servicios Centrales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y en la página Web ([www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes](http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes)), en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2006.- La Consejera, P.D. (Disposición adicional segunda de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 1.6.2005), la Secretaria General, Inmaculada Jiménez Bastida.

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en relación a la solicitud de remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 06/1380/0 interpuesto por la «Asociación para la derogación de la Ley de VPO», y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, se da cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en relación a la solicitud de remisión del expediente administrativo correspondiente al

recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por la «Asociación para la derogación de la Ley de VPO» contra la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 20 de enero de 2006, relativa al ejercicio de los derechos de tanteo y retracto legal en las segundas o posteriores transmisiones de viviendas calificadas como protegidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas o jurídicas que resulten interesadas, para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 noviembre de 2006.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

*RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 7 de julio de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 26 de las Normas Subsidiarias del municipio de Arahal (Sevilla) (Expte.: SE-412/06), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 7 de julio de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 26 de las Normas Subsidiarias del municipio de Arahal (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 31 de julio de 2006, y con el núm. de registro 1.337, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Arahal.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 7 de julio de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 26 de las Normas Subsidiarias del municipio de Arahal (Sevilla) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

#### ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación núm. 26 de las Normas Subsidiarias del municipio de Arahal (Sevilla), para clasificar como suelo urbano dotacional terrenos destinados a tanatorio, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

## HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto posibilitar la construcción de un tanatorio en una parcela de 2.500 m<sup>2</sup> de superficie, colindante con el cementerio municipal y clasificada como suelo no urbanizable, proponiendo, a estos efectos, su incorporación al equipamiento general que constituye el actual cementerio municipal.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha informado el proyecto con fecha 10.5.06, considerando que no es necesario someterlo al procedimiento de evaluación ambiental, por no serle de aplicación el apartado 20 del Anexo I de la Ley 7/94 de Protección Ambiental y sus Reglamentos, argumentando, a estos efectos, la escasa entidad superficial afectada y la ausencia de elementos naturales de interés.

b) Sevillana Endesa, empresa responsable del suministro de energía eléctrica, informa que el promotor del proyecto deberá ejecutar a su costa las instalaciones de extensión necesarias para garantizar el suministro a la parcela afectada, tal como se establece en el Real Decreto 1955/2000.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Arahal para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

## HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación núm. 26 de las Normas Subsidiarias del municipio de Arahal

(Sevilla), para clasificar como suelo urbano dotacional terrenos destinados a tanatorio, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 29 de junio de 2006, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

## ANEXO II

## DETERMINACIONES DE LA MODIFICACIÓN

La presente modificación incluye la modificación del plano núm. 1 de clasificación de suelo I de las NN.SS.MM. de Arahal, incorporando al sistema general grafiado con la leyenda CE Cementerio, un terreno de 2.500 m<sup>2</sup> rectangular situado al este del mismo, para uso exclusivo dotacional vinculado al sistema general colindante.

Sevilla, 10 de octubre de 2006.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la ley 5/83 de 19 de Julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 14 de enero de 2004.

Beneficiario		Importe	Finalidad
UAGA-COAG GRANADA	(Exp.) GR/IGS/00090/2006	26.383,58	Interés General y Social
ASOCIACION LANJARRON SIN DROGAS	(Exp.) GR/IGS/00091/2006	30.857,08	Interés General y Social
ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD CRISTO DE LA VICTORIA	(Exp.) GR/IGS/00116/2006	6.705,21	Interés General y Social
ASOCIACION DE MUJERES DAR AL YADIDA	(Exp.) GR/IGS/00141/2006	46.585,80	Interés General y Social
ATARFE ACTIVA	(Exp.) GR/IGS/00146/2006	66.549	Interés General y Social
ASPADISSE	(Exp.) GR/IGS/00158/2006	62.259,35	Interés General y Social

Beneficiario		Importe	Finalidad
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE LANJARON	(Exp.) GR/GS/00159/2006	15.261,52	Interés General y Social
ASOCIACIÓN DE MUJERES POLITOLOGAS	(Exp.) GR/IGS/00002/2006	43.921,20	Interés General y Social

Granada, 10 de noviembre de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Andaluza de Hockey, y el Anexo al mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 10 de octubre de 2006, se ratificó el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Andaluza de Hockey, y el Anexo al mismo, y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo que se recoge en la norma antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Andaluza de Hockey, y el Anexo al mismo, que figuran en la presente resolución.

Sevilla, 14 de noviembre de 2006.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

### A N E X O

Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Andaluza de Hockey

#### TÍTULO PRELIMINAR

#### ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. El presente reglamento determina las normas generales por las que se regirá la práctica del Hockey en sus dos modalidades, hierba y sala, en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, y regula los derechos y obligaciones de todas las personas y entidades adscritas a la Federación Andaluza de Hockey como norma de obligado cumplimiento en cuantos partidos y competiciones la organización corresponda a ella misma, bien de forma directa o a través de sus delegaciones provinciales, o en aquéllos que, siendo fases de competición de categoría nacional, tenga como único fin la designación de los representantes de la Federación Andaluza de Hockey.

#### TÍTULO I

#### CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS

#### CAPÍTULO I

#### Definición e inscripción

Artículo 2. Se considera club o asociación deportiva toda aquella entidad con personalidad jurídica propia, legalmente constituida, que cumpla los requisitos establecidos en los Estatutos de la Federación Andaluza de Hockey (FAH), y que

figure inscrita como tal en la misma y en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas o cualquier otro registro público.

Artículo 3. Todos los clubes o asociaciones deportivas que deseen inscribirse como tales en la FAH, deberán solicitarlo adjuntando a la primera solicitud de inscripción, copia de sus estatutos debidamente legalizados y registrados, según el modelo establecido por la FAH. La formalización de esta inscripción será requisito indispensable para ejercer los derechos que correspondan al club y a sus equipos. La inscripción deberá renovarse anualmente.

No obstante, y a criterio de la Junta Directiva de la FAH, se podrá aceptar la inscripción provisional en la FAH de aquellos clubes que, aún no reuniendo los requisitos establecidos en el párrafo anterior, acrediten fehacientemente que han solicitado en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas o cualquier otro registro público su inscripción, legalización y aprobación de estatutos, estando obligados, una vez legalizados y registrados, a remitir copia de sus Estatutos a la FAH.

Artículo 4. La Federación Andaluza de Hockey, podrá denegar la inscripción de aquellos clubes o asociaciones deportivas que no cumplan los requisitos anteriores, y/o no se encuentren al corriente de sus obligaciones deportivas, económicas, disciplinarias y administrativas conocidas y/o no cumplan con lo previsto en el presente reglamento y/o Estatutos de la FAH y demás normativa que le fuera aplicable.

### CAPÍTULO II

#### Equipos y nombres

Artículo 5. El nombre de los equipos de un club o asociación deportiva no podrá ser igual al de otro ya existente con anterioridad inscrito en la FAH, ni tan semejante que pueda inducir a confusión o error. La Federación Andaluza podrá denegar la inscripción de un club deportivo que no cumpla dicho requisito.

Cualquier cambio en la denominación de un club o asociación deportiva deberá comunicarse a la Federación Andaluza de Hockey, adjuntando certificado de haberse adoptado el acuerdo de conformidad con sus propios estatutos, así como de haber inscrito tal modificación en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas o cualquier otro registro público.

Artículo 6. Todo club o asociación deportiva podrá inscribir cuantos equipos le correspondan reglamentariamente en las distintas categorías, sin otras limitaciones que las que los Estatutos de la FAH y sus distintos reglamentos y la Asamblea de la FAH establezcan.

En caso de tener un club o asociación deportiva varios equipos en una misma competición o categoría, podrá diferenciarlos entre sí, bien sea denominando a cada uno con el nombre del club seguido de algún elemento diferenciador, o bien adjudicándoles nombres distintos. En uno u otro caso, a fin de evitar equívocos, al formalizar la inscripción de cada equipo en sus respectivas competiciones, habrá de figurar primero el nombre del club y, a continuación, el que distinga al equipo.

Artículo 7. El nombre de los equipos de un club o asociación deportiva podrá llevar unido el de uno o varios productos o marcas comerciales. Para su reconocimiento oficial, el club deberá comunicarlo con anterioridad a la Federación Andaluza de Hockey.

Artículo 8. Ningún equipo podrá participar en competición oficial alguna, sin que su club o asociación deportiva se encuentre reglamentariamente inscrita en la Federación Andaluza de Hockey y al corriente de sus obligaciones. En caso contrario,

y en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, se podrá acordar la descalificación del mismo, y sus resultados carecerán de validez.

### CAPÍTULO III

#### Filiales

Artículo 9. Para intervenir en las competiciones de categoría de primera división será necesario que los clubes o asociaciones deportivas tengan un equipo juvenil propio.

Los clubes o asociaciones deportivas que no tengan equipo juvenil propio, excepcionalmente podrán utilizar como filial el de otro club de la Comunidad Autónoma Andaluza, que únicamente tenga equipos juveniles, y/o cadetes y/o infantiles. La condición de filial se adquirirá previa solicitud escrita de ambos clubes a la Federación Andaluza de Hockey.

No obstante lo anterior, esta facultad únicamente podrá ser utilizada por un mismo club durante tres años ya sea de forma alterna o consecutiva.

Artículo 10. Si la petición reúne las condiciones previstas en el artículo anterior, la Federación Andaluza de Hockey, expedirá la autorización correspondiente para su notificación a los clubes interesados.

Artículo 11. Los jugadores juveniles que participen en partidos con el equipo senior del que sean filiales, tendrán que presentar sus licencias al delegado federativo, delegado técnico, delegado de campo y/o a los árbitros, acompañadas del documento de autorización de la Federación Andaluza de Hockey, que lo consignarán en el acta oficial, de acuerdo con las normas generales que regulan la participación de jugadores juveniles.

En todo caso, será preceptivo que los jugadores menores de 18 años que sean alineados en equipos senior, estén en posesión de la autorización de quien ostente la patria potestad y del certificado médico oficial de aptitud física. Los árbitros podrán impedir que un jugador que carezca de estos dos requisitos, sea alineado en el encuentro.

Artículo 12. Ningún club o asociación deportiva podrá tener más de un equipo filial.

### CAPÍTULO IV

#### Fusiones

Artículo 13. Todo club o asociación deportiva podrá fusionarse con cualquier otro domiciliado en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza cumpliendo con la normativa vigente contemplada en los Estatutos de la FAH, en sus reglamentos y demás normativa de aplicación.

En ningún caso se autorizará la fusión de clubes deportivos sujetos a la jurisdicción de la Federación Andaluza de Hockey, con otras pertenecientes por razón del domicilio, a otra Federación Territorial.

Artículo 14. La Junta Directiva de la Federación Andaluza de Hockey, previa solicitud motivada y formulada por las asociaciones deportivas interesadas con al menos dos meses antes del comienzo oficial de la temporada en que se desea que tenga efecto, aprobará la fusión de dos o más asociaciones deportivas siempre y cuando acompañen los siguientes documentos y se cumplan los siguientes requisitos:

a) Acuerdo estatutario de fusión adoptado por cada uno de los clubes interesados, de conformidad con lo dispuesto en sus respectivos estatutos y normas reguladoras que igualmente se acompañarán a la solicitud.

b) Nombre o denominación social que podrá ser el de uno de los clubes fusionados pero, en ningún caso podrá ser semejante o igual a otro existente ni podrá inducir a confusión o error, y su domicilio o sede social.

c) Certificación de inscripción de la asociación deportiva o club resultante en el registro que a tal fin exista en el organismo de la Junta de Andalucía correspondiente.

d) Deberán estar al corriente de todas sus obligaciones deportivas, económicas, disciplinarias y administrativas conocidas.

e) Compromisos de que la nueva asociación resultante, se subroga en todas las posibles obligaciones que las asociaciones fusionadas pudieran tener contraídas con la Federación Andaluza de Hockey y/o con su delegación provincial y frente a terceros.

Artículo 15. La nueva asociación deportiva participará en la competición de la categoría deportiva de mayor rango del que ofertarán las fusionadas.

### CAPÍTULO V

#### Cesión de derechos deportivos

Artículo 16. Los clubes o asociaciones deportivas con equipos participantes en competiciones de la FAH, podrán transmitir o ceder sus derechos deportivos y federativos, siempre que en la cesión se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Que la cesión se produzca al menos dos meses antes del comienzo de las competiciones oficiales; las que se produzcan transcurrido dicho plazo o una vez iniciadas éstas, no tendrán efectos federativos hasta la temporada siguiente.

2. Se realizará necesariamente, mediante escritura pública notarial, que deberá remitirse a la FAH al menos con dos meses de antelación, a la fecha del comienzo de la competición, en la que habrá de observarse las siguientes circunstancias:

a) Acuerdo adoptado por los clubes cedente y cesionario, debidamente autorizado por sus respectivas juntas directivas y, en su caso, por la Asamblea General de socios, según lo establezcan sus estatutos respectivos.

b) Motivo de cesión.

c) Situación económica del club cesionario.

d) Formación de miembros de la Junta Directiva del club cesionario.

e) En el caso de que el club cedente tenga varios equipos en distintas categorías, deberá expresarse aquél o aquéllos que sean objeto de cesión.

f) Si el club cesionario fuese de nueva creación, deberá aportar:

Acta notarial fundacional del club, en la que deberán constar las personas que lo constituyan con expresión de todas y cada una de sus circunstancias personales: denominación del club, domicilio social, bienes y objeto social del mismo, con expresa exclusión de ánimo de lucro, estatutos aprobados y firmados por todos y cada uno de los socios fundadores y que consten en el acta fundacional, compromiso de acatar y respetar cuantas leyes deportivas le afecten, y certificación de inscripción en el registro que a tal fin exista en el organismo de la Junta de Andalucía correspondiente.

3. Aceptación de la cesión efectuada.

4. Dicha cesión no tendrá efectos legales ni validez mientras no se hayan liquidado por la entidad cedente y por la entidad cesionaria todos los derechos federativos y acuerdos adquiridos con los demás estamentos del hockey y comprenderá la totalidad de los derechos federativos y deportivos de los equipos cedidos con carácter definitivo y conllevando

la de todos sus derechos accesorios, como fianzas, avales, garantías, etc.

5. Reconocimiento expreso por parte de la entidad cesionaria de las deudas existentes y su subrogación en todos los derechos y obligaciones de la entidad cedente.

6. No se admitirá cesión alguna en la que el club cedente haga reserva alguna de futuros derechos.

7. El cesionario vendrá obligado a notificar fehacientemente o mediante carta por conducto notarial a todos y cada uno de los jugadores/as y miembros integrantes del o de los equipos, objeto de la cesión, haciéndoles saber que a partir de esa fecha, el club cesionario ha quedado subrogado en todos los derechos deportivos y federativos, así como en las obligaciones del club cedente.

8. Aprobación de la cesión por la Junta Directiva de la FAH.

## CAPÍTULO VI

### Bajas y retiradas

Artículo 17. Las asociaciones deportivas podrán ser baja en la Federación Andaluza de Hockey por propia decisión.

La Junta Directiva de la Federación Andaluza de Hockey, de oficio, podrá acordar la baja oficial de todo club o asociación deportiva que no esté al corriente en el pago de licencias, derechos federativos o de arbitrajes y sanciones económicas firmes, siempre que se hubiera formulado el oportuno requerimiento y haya transcurrido un mes sin efectuarse el pago de las cantidades debidas. En tal caso se acordará la descalificación en las competiciones de todos sus equipos y sus resultados carecerán de validez.

Artículo 18. Los clubes o asociaciones deportivas que hayan causado baja por no satisfacer las deudas devengadas, no podrán volver a inscribirse hasta tanto no satisfagan el importe total de las mismas. Los jugadores, entrenadores y delegados del club o de la asociación serán responsables mancomunados de las citadas deudas por partes iguales y no podrán integrarse ni inscribirse en ninguna otra asociación sin el previo pago de su parte correspondiente de dichas deudas.

## TÍTULO II

### JUGADORES, ENTRENADORES, ÁRBITROS Y DELEGADOS

#### CAPÍTULO I

##### De los jugadores

Artículo 19. Tendrá la consideración de jugador la persona física que practique el hockey en cualquiera de sus dos modalidades, esté afiliada a un club o asociación deportiva y disponga de la licencia anual oficial establecida por la FAH.

Artículo 20. Para tener la condición de jugador, se deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Poseer la nacionalidad española y/o pertenecer a algunos de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) No estar afiliado a otra federación, ya sea territorial o nacional, adscrita a la Real Federación Española de Hockey o Federación Internacional de Hockey, respectivamente.

No obstante, el requisito de la nacionalidad podrá ser dispensado por la Federación Andaluza de Hockey, para un máximo de tres jugadores por equipo, previa solicitud razonada y documentada por parte del club deportivo interesado.

Artículo 21. Los jugadores serán clasificados en función de su sexo y edad. Por razón de su edad los jugadores serán

clasificados en las categorías que, junto a la programación de competiciones, apruebe la Asamblea General de la Federación Andaluza de Hockey.

A efectos de determinar la categoría, se tendrá en cuenta la edad que cumpla el jugador dentro del año en que finaliza la temporada.

Artículo 22. La Federación Andaluza de Hockey autorizará la inscripción de cualquier jugador en la categoría inmediata superior a la que le correspondiera, previa solicitud de éste, siempre que la misma vaya acompañada de certificado médico oficial de aptitud física y consentimiento de quien ostente la patria potestad.

Dicho jugador sólo podrá alinearse en la categoría correspondiente a su edad durante esa temporada, como integrante de cualquiera de las selecciones en que pueda incluirse.

## CAPÍTULO II

### De los entrenadores

Artículo 23. Podrán ser entrenadores todas aquellas personas que, habiendo obtenido el título correspondiente, disponga de la licencia anual establecida por la Federación Andaluza de Hockey.

La FAH a través del Comité Técnico Deportivo de Entrenadores establecerá los requisitos de capacidad técnica y de edad que se determine para la formación y clasificación de los entrenadores, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Artículo 24. Todos los clubes o asociaciones deportivas habrán de tener obligatoriamente al menos un entrenador con licencia para cada uno de los equipos que tengan en sus diferentes categorías, comunicándolo a la Federación Andaluza de Hockey para su inscripción. Si algún equipo quedara sin entrenador por cualquier causa, estará obligado a sustituirlo en el plazo de los diez días siguientes, dando cuenta igualmente a la FAH del nombre del sustituto a los mismos efectos.

Artículo 25. Un entrenador podrá dirigir a dos equipos o más siempre que pertenezcan al mismo club y no jueguen en la misma categoría.

## CAPÍTULO III

### De los árbitros

Artículo 26. Podrán ser árbitros todas aquellas personas que, habiendo obtenido el título correspondiente dispongan de la licencia anual oficial establecida por la Federación Andaluza de Hockey.

La FAH a través del Comité Técnico de Árbitros establecerá los requisitos de capacidad técnica y de edad que se determinen para la clasificación por categorías de los árbitros, así como de las normas de designación y actuación de árbitros.

## CAPÍTULO IV

### De los delegados

Artículo 27. Se entiende por delegado a toda aquella persona que, siendo directivo, represente al equipo en los partidos y competiciones. Los delegados deberán estar en posesión de la correspondiente licencia anual expedida por la FAH.

## CAPÍTULO V

### Licencias

Artículo 28. Para la participación en actividades o competiciones deportivas oficiales o amistosas, será preciso estar

en posesión de la correspondiente licencia oficial expedida y autorizada por la FAH.

Artículo 29. Las solicitudes de las licencias deberán formularse de forma anual y ante la Federación Andaluza de Hockey, por los clubes deportivos en cuyos equipos vayan a participar sus jugadores, entrenadores, delegados, médicos y masajistas, cumplimentando para ello el modelo establecido por la FAH y acompañando, siempre y de forma obligatoria, la fotocopia del DNI o pasaporte. Los árbitros deberán formular directamente su solicitud de licencia en los términos antes indicados.

Todos los datos presentados en las solicitudes deberán ponerse a máquina o letra mayúscula legible, siendo responsable el solicitante de la veracidad de los mismos.

Artículo 30. Las solicitudes de inscripción carecerán de validez hasta tanto no sean diligenciadas por la FAH, que no admitirá inscripciones con menos de 48 horas de antelación a la prevista para la jornada de competición siguiente y nunca después de disputada la antepenúltima jornada del campeonato en cuestión.

Una vez tramitadas y selladas las licencias por la FAH, los solicitantes tendrán la consideración de afiliado a la FAH que por su estamento le corresponda y a todos los efectos, salvo el derecho a la asistencia sanitaria y la cobertura de riesgos que conlleva la práctica de la modalidad deportiva que desarrolla conforme a las prestaciones mínimas exigidas por la legislación vigente en la materia, en el seguro que así tenga concertado la FAH, y que tendrá un período de carencia de diez días.

Artículo 31. La Federación Andaluza de Hockey, podrá denegar la inscripción de aquéllos que no se encuentren al corriente de sus obligaciones deportivas, disciplinarias, económicas y administrativas conocidas y/o no cumplan con lo previsto en el presente reglamento y/o Estatutos de la FAH.

Artículo 32. Las licencias se solicitarán por el conducto establecido, debiendo contener, al menos, los siguientes datos:

- a) Club al que pertenece.
- b) Categoría y temporada en la que se inscribe.
- c) Nombre y apellidos.
- d) Número del documento nacional de identidad o pasaporte.
- e) Nacionalidad.
- f) Fecha de nacimiento.
- g) Domicilio.
- h) Dorsal (que será fijo para toda la temporada).
- i) Firma.

Los datos personales deberán acreditarse con la fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

La Federación Andaluza de Hockey concederá licencia de categoría inmediata superior a la que corresponda por su edad al jugador, previa solicitud de éste, siempre que la misma vaya acompañada de la autorización de quien ostente la patria potestad y del certificado médico oficial de aptitud física.

En tal caso dicho jugador solo podrá alinearse en la categoría correspondiente a su edad durante esa temporada, como integrante de cualquiera de las selecciones en que pueda incluirse.

Artículo 33. La presentación de la solicitud de la licencia, por parte de los clubes o asociaciones deportivas respectivas, tiene carácter de declaración formal del jugador, entrenador, delegado, médico y masajista, respecto a los datos que figuran en la misma así como de su aceptación por el club y equipo en el que se inscribe, responsabilizándose de su veracidad y de la concurrencia de los requisitos exigidos en este reglamento.

### TÍTULO III

#### DE LAS COMPETICIONES

##### CAPÍTULO I

###### Normas generales de las competiciones

Artículo 34. El programa deportivo anual y el calendario de pruebas y competiciones oficiales será el aprobado por la Asamblea General ordinaria de la Federación Andaluza de Hockey.

La temporada oficial comienza el día 1 de septiembre de cada año y finaliza el día 31 de agosto del año siguiente.

Artículo 35. Todos los encuentros oficiales y amistosos habrán de jugarse de acuerdo con las reglas de juego del Hockey.

Artículo 36. Tendrán carácter de oficial, las competiciones aprobadas por la Federación Andaluza de Hockey, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 37. La solicitud de inscripción por equipos para participar en una competición, se realizará a la Federación Andaluza de Hockey, en los términos y plazos señalados por la propia FAH.

Artículo 38. Para que tenga plena validez la inscripción de cada equipo, deberán relacionarse un mínimo de once jugadores (seis jugadores en hockey sala), un entrenador y un delegado.

Artículo 39. Los jugadores sólo podrán tener licencia por un único equipo de los inscritos en las competiciones organizadas por la Federación Andaluza de Hockey.

No obstante lo anterior, se consideran distintas e independientes las modalidades de hockey hierba y hockey sala, pudiendo solicitarse licencia en cada modalidad por equipo diferente.

Artículo 40. La alineación de los jugadores de distintas categorías estará sometida a las siguientes limitaciones:

a) Todo equipo senior puede alinear a cinco jugadores de su equipo juvenil que tenga idéntico nombre o filial (tres en Hockey Sala).

b) Todo equipo juvenil puede alinear a cinco jugadores de su equipo infantil que tenga idéntico nombre o filial (tres en Hockey Sala).

c) Todo equipo infantil puede alinear a cinco jugadores de su equipo alevín que tenga idéntico nombre o filial (tres en Hockey Sala).

d) Todo equipo alevín puede alinear a cinco jugadores de su equipo benjamín que tenga idéntico nombre o filial (tres en Hockey Sala).

e) Todo equipo senior de rango superior puede alinear a tres jugadores de su equipo senior de rango inferior de idéntico nombre (dos en hockey sala).

f) No obstante, las normas específicas de cada competición podrán derogar, limitar o modificar esta autorización genérica.

g) Los jugadores alineados en función del presente artículo, deberán lucir un dorsal no coincidente con ninguno de los jugadores inscritos en el equipo, y que lógicamente en este caso podrá ser diferente del correspondiente al jugador en su equipo original.

Artículo 41. Los jugadores de nacionalidad distinta a la de los estados miembros de la Unión Europea, deberán so-

meterse para la participación en competiciones, además de a las normas establecidas en el presente reglamento, a las que determine la Federación Internacional de Hockey, la Federación Europea de Hockey y Real Federación Española de Hockey, para cada competición en concreto.

Artículo 42. Los jugadores con licencia en vigor expedida por la FAH podrán cambiar de equipo entre los inscritos en la Federación Andaluza de Hockey, en los supuestos siguientes:

1. Cuando el jugador no se haya alineado dentro de la temporada en ningún encuentro oficial con su equipo de procedencia.

2. Cuando el jugador en su equipo de procedencia haya sido exclusivamente alineado en una competición de categoría inferior a la que corresponda a su nuevo equipo.

Cuando un jugador, una vez iniciada la temporada, desee pertenecer a otro equipo, éste deberá formalizar la correspondiente solicitud ante la Federación Andaluza de Hockey, acompañando, en todo caso, la preceptiva baja del equipo de origen firmada por el Presidente y secretario del club al que pertenezca el equipo, en la que se hará constar que se hace libre de condiciones.

Serán nulos cuantos pactos o condiciones se establezcan en la baja del jugador, que limiten su libre voluntad para suscribir licencia en cualquier club deportivo. Los conflictos que se originen serán resueltos por la Junta Directiva de la FAH.

Artículo 43. En ningún caso podrán inscribirse jugadores que en la misma temporada se hayan alineado ya en equipos del mismo rango de competición.

## CAPÍTULO II

### De la participación en las competiciones

Artículo 44. Podrán participar en las competiciones que convoquen anualmente la FAH, las asociaciones deportivas afiliadas a la misma, que se encuentren al corriente de sus obligaciones deportivas, disciplinarias, administrativas y económicas, tengan la categoría exigida en las normas de la competición de que se trate, y cumplan los requisitos que en ellas se establecen.

Artículo 45. Cualquier inscripción de equipos en alguna de las competiciones programadas por la Federación Andaluza de Hockey, tendrá que venir acompañada de las licencias correspondientes, y un mínimo de once jugadores para hockey hierba y de seis para hockey sala por equipo inscrito, un entrenador y un delegado

Artículo 46. Para tomar parte en cualquier encuentro oficial, los equipos deberán presentar las autorizaciones de inscripción de los jugadores, entrenador, delegado y demás si lo hubiere, debidamente diligenciadas por la FAH, haciendo indicación de aquéllos que se encuentren presentes. En defecto de las mismas, se habrá de presentar el documento nacional de identidad o pasaporte.

El no cumplimiento de este requisito le impedirá participar en el encuentro.

Artículo 47. Una vez comenzado el encuentro, no se permitirá la inscripción ni participación en éste de ninguna otra persona al margen de los inscritos en acta del encuentro, levantada al comienzo del partido.

Artículo 48. La totalidad de los jugadores y demás componentes de los equipos que vayan a disputar un encuentro, deberán de estar en posesión de su documento nacional de

identidad o pasaporte, al objeto de posibles identificaciones, bien de oficio, o a requerimiento de los capitanes y/o delegados de los equipos.

## CAPÍTULO III

### De las Categorías

Artículo 49. Las competiciones, tanto masculinas como femeninas, en función de su categoría serán las que anualmente apruebe la Asamblea General de la FAH a propuesta de su Junta Directiva.

La Federación Andaluza de Hockey, una vez aprobado el programa de competiciones anuales, fijará el sistema de juego de cada una de ellas.

Sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir por la Asamblea General, se establecen las siguientes categorías tanto en la modalidad de hierba como en la de sala:

- Primera división.
- Segunda división.
- Juvenil.
- Cadete.
- Infantil.
- Alevín.
- Benjamín.

No obstante, la Federación Andaluza de Hockey, podrá crear cualquiera otra categoría de competiciones.

Artículo 50. La inscripción de equipos en las dos modalidades tendrá que tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) En las competiciones de primera división no podrá figurar inscrito más de un equipo por club.

b) En las restantes competiciones, los clubes deportivos podrán inscribir más de un equipo. En todo caso, en una misma competición, los equipos inscritos de un mismo club deberán tener nombre distinto.

Artículo 51. Los equipos senior participantes en las competiciones de primera división, estarán obligados a inscribir en competiciones oficiales a un equipo juvenil, con su mismo nombre, o a un equipo filial, conforme a lo estipulado en el Capítulo III del Título I y a participar en las mismas.

No obstante, la Federación Andaluza de Hockey, cuando así lo requieran las circunstancias, podrá dispensar dicha obligación, mediante la oportuna inscripción de equipos cadetes o infantiles, con su mismo nombre.

El incumplimiento de esta norma conlleva la pérdida de categoría y la no-participación en fases de ascenso y/o de clasificación y/o finales.

Artículo 52. Todo club o asociación deportiva podrá renunciar a la categoría que corresponda a uno de sus equipos mediante escrito firmado por su Presidente y dirigido a la FAH; en caso de tratarse de un club participante en competición nacional, se dará cuenta de ello a la Real Federación Española de Hockey.

Dicha renuncia deberá realizarse en el plazo comprendido entre la fecha de terminación de la competición correspondiente y la fecha en que finalice el plazo de inscripción para su participación en la citada categoría.

Si la renuncia se realizase con posterioridad, se considerará hecha fuera de plazo y, por tanto, el equipo renunciante, para poder competir deberá realizar su inscripción en la competición de menor rango que organice la FAH, sin perjuicio de la pérdida de los derechos económicos y de las sanciones disciplinarias que correspondan.



## CAPÍTULO IV

## De los sistemas de competición

Artículo 53. Todas las competiciones habrán de jugarse de acuerdo a las reglas del hockey. Estas competiciones podrán celebrarse:

- a) Por sistema de copa, con eliminatorias a uno o más encuentros.
- b) Por sistema de liga, jugando todos contra todos a uno o más encuentros y en uno o más grupos.
- c) Por cualquier otro sistema que se establezca.

Artículo 54. Cuando las competiciones se celebren por sistema de copa, en los casos en que las eliminatorias se jueguen a un solo encuentro, se clasificará el equipo vencedor del mismo, y en los casos en que las eliminatorias se celebren a más encuentros, se clasificará el equipo que haya ganado más de ellos. Los casos de empate serán resueltos de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.

Artículo 55. Cuando en una competición sistema de Copa no comparezca un equipo a alguno de los encuentros o se retire del terreno de juego antes de que finalice oficialmente el mismo, o llegue a encontrarse con cinco jugadores o menos (dos en hockey sala), incluyéndose en éstos a los jugadores expulsados temporalmente, se clasificará en la eliminatoria el otro equipo. Si el encuentro en que se produjo esta circunstancia es el primero, no se disputará el segundo encuentro, con independencia de la aplicación de las sanciones a que pudiera haber lugar.

Artículo 56. Cuando una competición se dispute por el sistema de liga, serán de aplicación las siguientes puntuaciones:

- a) Dos puntos al equipo ganador.
- b) Un punto a cada equipo en caso de empate.
- c) Cero puntos al equipo perdedor.

No obstante, la Federación Andaluza de Hockey, y antes del correspondiente campeonato, podrá modificar el sistema de criterios de puntuación.

Artículo 57. Si en un encuentro de liga no compareciera uno de los equipos o se retirase del terreno de juego antes de finalizar oficialmente el mismo, el resultado final de este encuentro será de 3-0 a favor del equipo contrario, a menos que el resultado existente le fuese más favorable, con independencia de la aplicación de las sanciones a que pudiera haber lugar.

Artículo 58. Para dar comienzo válidamente a un encuentro oficial, cada equipo deberá tener, al menos, ocho jugadores en el terreno de juego (cuatro en hockey sala); si un equipo no llegara a reunir el número de jugadores antes indicado, se considerará como no presentado.

Artículo 59. Cuando en un encuentro un equipo llegue a encontrarse con cinco jugadores o menos (dos en hockey sala), incluyéndose en éstos a los jugadores expulsados temporalmente, los árbitros darán por finalizado el encuentro antes de llegar a su término el tiempo reglamentario de juego. El resultado final será de 3-0 a favor del equipo que no incurra en el presente caso, a menos que el resultado existente le fuese más favorable.

Si es una eliminatoria, además de perder este encuentro, el equipo que se ha quedado sin jugadores perderá también la eliminatoria, independientemente del resultado del otro encuentro, por lo que si aquél es el primero, no habrá ya necesidad de jugar el segundo.

Artículo 60. Cuando un jugador haya sido relacionado en el acta del encuentro se considerará, a todos los efectos, que ha sido alineado en el mismo.

Artículo 61. Solamente podrán permanecer en el terreno de juego y sentarse en el banquillo de cada equipo, los jugadores que figuren en el acta del encuentro, el entrenador, el delegado de equipo, el médico y el masajista, siempre que cuenten con la licencia federativa correspondiente. Los árbitros ordenarán que se retire del banquillo y/o lugar cercano al mismo, cualquier persona que no cumpla las anteriores condiciones.

Artículo 62. Todo encuentro se considerará celebrado en la fecha en que figure en el calendario oficial, aún cuando se dispute en otra.

En consecuencia, a efectos de validez de licencias y demás requisitos reglamentarios, se estará a la situación en la fecha señalada en el calendario. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente artículo, todo lo concerniente al cumplimiento de sanciones, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Hockey.

## CAPÍTULO V

## Desempates

Artículo 63. En las competiciones que se celebren por el sistema de copa, al término del encuentro o eliminatoria se estará a lo dispuesto en el artículo 56, salvo en caso de empate, en cuyo caso se procederá a dilucidar el vencedor mediante una competición de penaltis strokes de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.

En los partidos finales de las competiciones que se celebren por este sistema, los equipos participantes deberán disputar una prórroga de dos tiempos de siete minutos y medio cada uno, resultando vencedor el equipo que obtuviera primero un gol. En caso de persistir el empate, se procederá a realizar la competición de penaltis strokes de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.

Artículo 64. En la competición de penaltis strokes se procederá a lanzar alternativamente 5 penaltis strokes por cinco jugadores diferentes cada equipo. El equipo que llegue a transformar mayor número de tantos en sus lanzamientos, será declarado vencedor.

Si al terminar de lanzar los penaltis strokes, persistiera el empate, se procederá a lanzar nuevos penaltis strokes, tipo «muerte súbita», por los mismos jugadores que ya hubieran lanzado, de forma alternativa, hasta que uno de los dos equipos no consiga marcar habiéndolo hecho el otro en el correspondiente penalti, momento en que se dará por finalizado el desempate y se declarará vencedor al equipo que marcó su penalti. La secuencia u orden de jugadores no será necesariamente la misma que la utilizada en la serie previa, de todas formas, el equipo cuyo jugador hubiese tirado el primer penalti stroke en la fase previa, no tirará el primer penalti stroke en la serie tipo muerte súbita.

Solamente podrán participar en estas tandas de desempate, aquellos jugadores de ambos equipos que estuvieran reglamentariamente inscritos en el acta del encuentro antes de su comienzo, y que no hubieran sido expulsados definitivamente por los árbitros durante el transcurso del encuentro, prórroga y tandas de penaltis strokes.

Si la competición de penaltis strokes debiera celebrarse entre más de dos equipos como desempate de cualquier otro tipo de competición, se considerarán los resultados alcanzados en cada enfrentamiento entre dos de los equipos empatados, otorgándose dos puntos al equipo que haya transformado mayor número de lanzamientos y cero puntos al equipo con menos lanzamientos transformados. En caso de empate, se

concederá un punto a cada equipo. De esta manera, se establecerá una clasificación entre los empatados dando como vencedor al equipo que haya conseguido más puntos. Si en esta clasificación se repitiera el empate entre alguno de los equipos implicados, se repetiría la competición pero sólo entre estos equipos empatados, respetando la clasificación obtenida por los demás.

Artículo 65. 1. En las Competiciones por sistema de liga a una sola vuelta, cuando dos equipos se encuentren empatados a puntos para fijar los puestos definitivos, la clasificación de los mismos se establecerá de acuerdo con los siguientes criterios y por este orden:

a) La diferencia de tantos a favor y en contra conseguidos en el partido jugado entre ellos, resultando vencedor aquél cuya diferencia positiva fuese mayor.

b) La diferencia de tantos a favor y en contra conseguidos en la competición, resultando vencedor aquél cuya diferencia positiva fuese mayor.

c) El número de tantos conseguidos en la competición, resultando vencedor aquel equipo que hubiera marcado mayor número de tantos.

d) Una competición de penaltis strokes, de acuerdo con lo previsto en el presente Reglamento.

Estos criterios se aplicarán igualmente para dirimir un empate entre más de dos equipos, si fuera necesario.

2. En las competiciones por sistema de liga a doble vuelta, cuando dos equipos se encuentren empatados a puntos, para fijar los puestos definitivos, la clasificación de los mismos se establecerá de acuerdo con los siguientes criterios y por este orden:

a) Los resultados obtenidos en los partidos jugados entre ellos, resultando vencedor aquél que hubiese obtenido más puntos.

b) La diferencia de tantos a favor y en contra conseguidos en los partidos jugados entre ellos, resultando vencedor aquél cuya diferencia positiva fuese mayor.

c) La diferencia de tantos a favor y en contra conseguidos en la competición, resultando vencedor aquél cuya diferencia positiva fuese mayor.

d) El número de tantos conseguidos en la competición, resultando vencedor aquel equipo que hubiera marcado mayor número de tantos.

e) Una competición de penaltis strokes, de acuerdo con el presente Reglamento.

Estos criterios se aplicarán igualmente para dirimir un empate entre más de dos equipos, si fuese necesario. En los apartados a) y b) se contabilizarán únicamente los resultados de los encuentros disputados entre los implicados en el empate.

Artículo 66. La Federación Andaluza de Hockey, para competiciones concretas, podrá establecer previamente, formas de desempate diferentes, que se incluirán en las normas correspondientes a la competición en cuestión, antes de iniciarse la misma.

## CAPÍTULO VI

### Terrenos de juego, fechas y horarios

Artículo 67. Los terrenos de juego a utilizar por los clubes o asociaciones deportivas y las porterías, han de reunir las condiciones señaladas en las Reglas de Juego de Hockey.

En los terrenos, deberá existir una valla de separación del lugar destinado a los espectadores, vestuarios para los jugadores y árbitros, botiquín de urgencia para asistencia facultativa y dos banquillos.

Los terrenos de juego en que se celebren los encuentros oficiales en sus diversas categorías y de selecciones de hockey hierba, habrán de ser de superficie sintética con las condiciones reglamentariamente establecidas y con estricta observancia a lo dispuesto en las reglas de juego de hockey hierba.

Los terrenos de juego en que se celebren los encuentros oficiales en sus diversas categorías y de selecciones de hockey sala, habrán de ser cubiertos, con estricta observancia a lo dispuesto en las reglas de juego de hockey sala.

Artículo 68. La asociación deportiva propietaria del terreno, por mediación de su Delegado de Campo, ha de tener dispuesto quince minutos antes de la celebración del encuentro:

a) El terreno de juego en debidas condiciones y marcado reglamentariamente, así como las porterías y los banderines debidamente colocados.

b) Tres bolas reglamentarias.

c) Los vestuarios independientes para los dos árbitros y ambos equipos.

d) Banquillos para los dos equipos.

e) Los medios de separación indispensables entre el terreno de juego y el público.

f) Un botiquín de urgencias.

Artículo 69. Corresponde a la Federación Andaluza de Hockey la homologación de los terrenos de juegos de hockey hierba y de hockey sala en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La FAH inspeccionará los terrenos de juego, indicando a los clubes las correcciones que, en su caso, deban efectuar y fijando un plazo para que dichas instalaciones queden aptas para el juego.

Artículo 70. Siempre que se solicite el reconocimiento de una instalación o sean denunciadas como antirreglamentarias sus condiciones, las diligencias de comprobación habrán de llevarse a efecto dentro de los siete días siguientes a la fecha de la solicitud o denuncia, por la Federación Andaluza de Hockey.

Artículo 71. La Federación Andaluza de Hockey, a propuesta de los clubes, deberá fijar los horarios de los encuentros, teniendo en cuenta los medios de transporte ordinarios de los equipos visitantes y procurando limitar al mínimo la estancia en los mismos.

Artículo 72. Se fijan, con carácter general, como horas de celebración de los encuentros en competiciones que organice la Federación Andaluza de Hockey, las comprendidas entre las diez y las veinte horas de los sábados y las diez y las dieciocho horas de los domingos. En cualquier caso se preverá que la totalidad de los encuentros se disputen, por completo, bajo condiciones de luz natural, salvo en los casos en que la instalación posea luz artificial.

Artículo 73. El equipo visitante tiene la obligación de viajar en el medio de transporte más apto para llegar a disputar el encuentro a la hora señalada, previniendo la posibilidad de retraso o suspensión del medio elegido.

Artículo 74. La Federación Andaluza de Hockey, en su caso, publicará el calendario de encuentros de cada competición, señalando fechas y terrenos de juego. A partir del momento de la publicación del calendario, no será admitida ninguna modificación, salvo las expuestas en los artículos 77, 78 y 79.

Artículo 75. Si concurrieran causas excepcionales, la Federación Andaluza de Hockey podrá autorizar variación de fecha o

terreno de juego, previa solicitud formal, presentada con una antelación mínima de siete días a la fecha señalada en el calendario, y a la que se proponga para la celebración del encuentro.

Artículo 76. La Federación Andaluza de Hockey, podrá modificar la fecha, hora o terreno de juego, en función de circunstancias especiales que así lo aconsejen, comunicándolo a los clubes afectados con la suficiente antelación.

Artículo 77. Los árbitros del encuentro, previa consulta con los capitanes de ambos equipos, podrán variar la hora o el terreno de juego en supuestos imprevisibles o de fuerza mayor, en cumplimiento de la obligación impuesta de agotar todos los medios para que los encuentros se celebren.

#### CAPÍTULO VII

##### Suspensión e Interrupción de los encuentros

Artículo 78. Ningún encuentro podrá ser suspendido más que por decisión de la Federación Andaluza de Hockey, la cual, estudiadas las circunstancias del caso, decidirá la fecha y el terreno de juego en que haya de celebrarse. En los casos de fuerza mayor o demás circunstancias enumeradas en el artículo siguiente, los árbitros o el Delegado Técnico, si lo hubiere, podrán suspender el encuentro, dando cuenta inmediata a la FAH de las causas que hubieran motivado la suspensión, así como de las medidas en su caso adoptadas.

Artículo 79. Los árbitros cuidarán de que se celebre todo encuentro que esté oficialmente programado, suspendiéndolo sólo en casos de fuerza mayor, imposibilidad por pésimo estado del terreno de juego, actitud gravemente peligrosa del público o de los equipos contendientes para la seguridad arbitral o de los jugadores, o por grave deficiencia técnica de la instalación.

Una vez comenzado el encuentro, únicamente corresponde a los árbitros la facultad de suspenderlo.

Artículo 80. Si a criterio de los árbitros, un encuentro no pudiera comenzarse o continuarse, pero fuera presumible que en un plazo a determinar por los mismos, contando a partir de la hora señalada para la iniciación del encuentro, pudiera tener lugar el comienzo o la reanudación del mismo, podrán éstos retrasarlo, previa consulta con el Delegado Técnico.

Artículo 81. En el caso de que un encuentro no se considere finalizado, éste continuará con el resultado que figure en el momento de la suspensión, debiendo alinear cada equipo los jugadores que estuvieran reglamentariamente inscritos en el acta del encuentro suspendido, salvo los expulsados definitivamente. Cuando un encuentro de hockey hierba se haya suspendido antes de los quince primeros minutos, diez minutos en Hockey Sala, deberá celebrarse nuevamente por entero. Cuando un encuentro de hockey hierba se haya suspendido por los árbitros, faltando solamente diez minutos, cinco minutos en Hockey Sala, o menos, podrá darse o no éste por terminado, con el resultado existente en ese momento en función de los motivos que hayan obligado a su suspensión.

Artículo 82. En los supuestos a que se refieren los artículos del presente Capítulo, el Comité de Competición decidirá si ha de continuarse el encuentro, señalando en este caso, fecha, hora y terreno, o si se considerará finalizado con el resultado existente en el momento de la suspensión, sin perjuicio de las sanciones a que hubiera lugar.

#### CAPÍTULO VIII

##### Vestimenta y color de los uniformes de juego

Artículo 83. Los jugadores deberán salir al terreno de juego y actuar durante todo el encuentro llevando la vestimenta

oficial de su club, debidamente numeradas las camisetas y sin repetición de dorsales en el mismo equipo. El jugador que no cumpla estos requisitos, no podrá acceder al terreno ni actuar en el encuentro, estando el árbitro capacitado para tomar esta decisión.

Artículo 84. Cuando jueguen dos equipos cuyos uniformes sean iguales o tan parecidos que se presten a confusión a juicio del equipo arbitral, cambiará el suyo el equipo visitante. Cuando se trate de un encuentro en terreno neutral, se considerará como local, a los efectos del cambio de equipación, el que figure en primer lugar en el calendario oficial.

Artículo 85. Los árbitros deberán dirigir el encuentro llevando igual vestimenta, claramente diferenciada de la de los equipos, de acuerdo con lo dispuesto en las normas de la organización arbitral.

#### CAPÍTULO IX

##### De los delegados de campo

Artículo 86. Podrán ser delegados de campo, aquellas personas que, ostentando o no la condición de directivo de un club, sean designados por los mismos para esta función.

Artículo 87. Son obligaciones del delegado de campo, las siguientes:

- a) Presentarse a los árbitros cuando éstos lleguen al terreno de juego y cumplir con las indicaciones que les hagan.
- b) Estar presente e identificable durante todo el desarrollo del encuentro.
- c) Solicitar a los delegados o capitanes de los equipos participantes las fichas de los equipos a efectos de rellenar el acta del encuentro, relacionando en la misma los datos reglamentarios, para su oportuna revisión por los árbitros antes del comienzo del encuentro.
- d) Acompañar a los árbitros hasta su vestuario, no permitiendo el acceso al mismo de personas distintas de los capitanes de los equipos a efectos de firmar el acta del encuentro.
- e) Acompañar al equipo visitante y a los árbitros hasta donde fuera preciso cuando la actitud del público haga presumir la posibilidad de alguna agresión.
- f) Responder del buen orden del encuentro, solicitando la intervención necesaria de la fuerza pública antes, durante y después del juego.
- g) Firmar el acta del encuentro.

Artículo 88. Durante el encuentro, la función del delegado de campo es incompatible con cualquier otra.

#### CAPÍTULO X

##### De los capitanes

Artículo 89. Todo equipo deberá designar entre sus jugadores un capitán que será el único representante del mismo a los efectos del juego. Deberá llevar un brazalete que le identifique, y a él incumbe exclusivamente, dentro del terreno de juego, la facultad de dar instrucciones a sus jugadores, cambiar su colocación durante el encuentro y ser los únicos interlocutores con los árbitros.

Artículo 90. Los capitanes tienen el deber de procurar que sus compañeros de equipo conserven la máxima corrección. Deben hacer cumplir las decisiones de los árbitros y colaborar en la labor de éstos, firmar el acta del encuentro, y en su caso, hacer constar el «protesto acta».

## CAPÍTULO XI

## Del equipo arbitral

Artículo 91. Los árbitros son la suprema autoridad deportiva, única e inapelable durante los encuentros, y sus decisiones deberán ser acatadas sin protestas ni discusión alguna. Los clubes podrán remitir un informe sobre la actuación de los árbitros para conocimiento de la FAH y de su Comité de Árbitros.

Artículo 92. Corresponde a los árbitros en el ejercicio de su función:

a) Cumplir y hacer cumplir exactamente las disposiciones del presente reglamento y de las reglas de juego, cuidando de su aplicación y resolviendo todos los casos dudosos, siendo inapelables sus determinaciones sobre cuestiones de hecho y en cuanto concierne al resultado del encuentro.

b) Detener el juego cuando se infrinjan las reglas, ordenar la ejecución de los castigos, suspender temporal o definitivamente el encuentro por efecto de los elementos naturales, por intervención de los espectadores o por motivos graves, de los que en todo caso habrá de dar cuenta al organismo competente.

c) Levantar acta del encuentro, consignando en ella con meridiana claridad y concreción, todas las incidencias que se hayan producido en el mismo, tales como expulsiones, lesiones, infracciones e interrupciones.

Artículo 93. Los árbitros durante la celebración del encuentro, deberán castigar cualquier actitud antideportiva de los jugadores o personas identificadas que estén en el banquillo, a su exclusivo juicio, según la importancia, gravedad o intención de la misma, con cualquiera de las siguientes sanciones:

a) Amonestación, exhibiendo al infractor una tarjeta verde. La segunda amonestación a un jugador ya amonestado durante un mismo encuentro, dará lugar a la expulsión temporal.

b) Expulsión temporal, exhibiendo al jugador una tarjeta amarilla. La expulsión temporal será de un tiempo mínimo de cinco minutos, no existiendo un período de penalización máximo. Un mismo jugador podrá ser expulsado temporalmente a lo largo de un encuentro cuantas veces estimen oportuno los árbitros, si bien la duración de cada período de exclusión deberá ser superior a la anterior. Si un jugador fuese expulsado temporalmente y no pudiera reintegrarse al terreno de juego por finalizar el tiempo reglamentario del encuentro o de la prórroga, se debe considerar a todos los efectos que finaliza la sanción al terminar el encuentro o prórroga.

Si no se estipula otra medida, los jugadores expulsados temporalmente deberán situarse detrás de la portería de su equipo. Un jugador expulsado temporalmente, sigue en juego a todos los efectos disciplinarios.

c) Expulsión definitiva, exhibiendo una tarjeta roja. El jugador o persona identificada que está en el banquillo expulsado definitivamente, deberá abandonar el terreno de juego no pudiendo permanecer en el banquillo, pudiendo el árbitro adoptar decisión al respecto.

Artículo 94. El equipo arbitral será responsable de la veracidad del acta del encuentro.

En el acta deberán figurar las indicaciones siguientes:

a) Competición, categoría y nombre de los equipos correspondientes.

b) Lugar, fecha y hora de comienzo del encuentro.

c) Nombre y primer apellido de los jugadores de cada equipo que no podrán exceder de dieciséis (doce en hockey sala) con sus números de licencia de la FAH o DNI y número de dorsal, debiendo indicar la alineación inicial, y con una «C»

quien ostente la condición de capitán; se deberá reseñar si algún jugador participante pertenece a una categoría inferior o equipo filial.

d) Nombre y primer apellido del entrenador de cada equipo y sus números de licencia.

e) Nombre y primer apellido del delegado de campo y su número de licencia

f) Nombre y primer apellido de los árbitros y sus números de licencia

g) Resultado del encuentro.

h) Jugadores que marcaron los tantos.

i) Expulsiones temporales.

j) Expulsiones definitivas con consignación clara de los motivos que han dado lugar a las mismas.

k) Demás circunstancias que el árbitro estime oportuno consignar.

Artículo 95. El acta se extenderá en original y dos copias. Al término del encuentro, y una vez cumplimentada y firmada por los árbitros, se requerirá por éstos la presencia de los capitanes de los dos equipos y del delegado de campo para la firma por todos ellos del acta levantada.

Artículo 96. En caso de disconformidad con el contenido del acta, los capitanes de los equipos podrán firmar el «protesto acta», debiendo los árbitros ponerlo en conocimiento del otro capitán para firmar el «enterado».

En este supuesto, los clubes deberán remitir al Comité de Competición de la Federación Andaluza de Hockey, escrito de ampliación al «protesto acta». El citado escrito deberá obrar en poder de la Federación en el plazo máximo de 48 horas desde la conclusión del encuentro.

Transcurrido dicho término sin que ello se hubiera producido, se entenderá caducado el derecho, sin ulterior posibilidad de efectuarlo.

Artículo 97. Los árbitros, inmediatamente después de finalizar el encuentro y cumplidos los requisitos reglamentarios, entregarán a cada equipo una copia del acta. El acta original será entregada al delegado de campo que a su vez la remitirá a la FAH en el plazo de 24 horas.

Artículo 98. Excepcionalmente y cuando en el encuentro se hubieran producido incidencias de gravedad, el equipo arbitral podrá cumplimentar un informe en pliego aparte bajo la denominación de «amplio acta» que será remitida a la FAH en el plazo de 48 horas.

## CAPÍTULO XII

## De los delegados técnicos

Artículo 99. La Federación Andaluza de Hockey, en las competiciones en que los encuentros que las integran se celebren en días consecutivos o varios en un mismo día, designará a un delegado técnico que ostentará la representación de aquélla.

Artículo 100. El delegado técnico vigilará el estricto cumplimiento de las normas de la competición para la que fuera designado.

Artículo 101. El delegado técnico es el responsable del nombramiento de los árbitros de cada encuentro, entre los que hubiesen sido designados por el Comité Andaluz de Árbitros.

Artículo 102. El delegado técnico podrá imponer las medidas cautelares previstas en el Reglamento de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Hockey, en la forma que en el mismo se determinan.

En las competiciones en que intervenga un delegado técnico, los árbitros, una vez levantada y firmada el acta de los encuentros, entregarán el original de ésta al delegado técnico, a efectos de la posible imposición de medidas cautelares. En este tipo de competiciones, las alegaciones o manifestaciones derivadas del «protesto acta», deberán ser formuladas en el plazo máximo de los treinta minutos después de haber hecho constar en el acta del encuentro su intención de formularlas.

Disposición Derogatoria. Única.

El presente reglamento deroga el Reglamento de Partidos y Competiciones de 11 de junio de 1990 y cuantas normas y circulares se hubiesen dictado en desarrollo del mismo.

Disposición Transitoria. Única.

Hasta que se produzca su entrada en vigor, se continuarán aplicando las normas reglamentarias del Reglamento de Partidos y Competiciones de 11 de junio de 1990 y cuantas normas se hayan dictado en desarrollo del mismo.

Disposición Final. Única.

El presente reglamento entrará en vigor el día 1 de septiembre del año 2000.

#### ANEXO AL REGLAMENTO DE PARTIDOS Y COMPETICIONES DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY

##### Normativa de los Campeonatos de Andalucía de Unihockey

1. Todos los partidos de categoría absoluta se jugarán a tres tiempos de 15 minutos, con descansos de 2 minutos. El tiempo del partido será a reloj corrido y sólo se parará si el árbitro lo considera oportuno. Se podrá pedir un tiempo muerto por partido y por equipo de un minuto de duración.

2. La competición se regirá por el reglamento oficial de la Federación Internacional de Floorball.

3. Cada equipo podrá inscribir un mínimo de 8 jugadores y un máximo de 24.

4. Todos los jugadores del mismo equipo deberán ir uniformados con la equipación completa: camiseta, pantalón y medias. La camiseta llevará el número en la espalda.

5. Todos los equipos deben tener una segunda equipación con otros colores.

6. El portero llevará la ropa adecuada y casco reglamentario.

7. Todos los equipos deben estar federados en la Federación Andaluza de Hockey, pertenecer a la Asociación Española de Unihockey y Floorball -AEUF- y tener el seguro de sus jugadores al corriente.

8. Sistema de puntos: se otorgan 3 puntos por partido ganado, 1 por empate y 0 por partido perdido. En caso de empate a puntos, se clasificará el equipo que, por riguroso orden, presente mayor ventaja en: diferencia de goles a favor y goles en contra, mayor número de goles a favor, menor número de goles en contra y menor número de expulsiones.

9. Existirá un comité de apelación al que se deberán dirigir los delegados de los equipos, en caso de alegación, en un plazo de 15 minutos desde final del encuentro en cuestión. La decisión del comité será inapelable. El comité estará formado por un miembro de cada uno de los equipos inscritos.

10. Cada equipo debe aportar una pareja de árbitros para arbitrar los partidos de la liga. Éstos deberán ir con la ropa reglamentaria, que ha de proporcionársela su club.

11. El comportamiento de los jugadores de la liga debe ser en todo momento correcto y deportivo, en caso de no ser así se le aplicará el Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Hockey o de aquél que se corresponda según el ámbito de la competición.

12. Los equipos que tengan filial (A y B) podrán cambiar (subir del B al A) a jugadores, éstos quedarán definitivamente en el equipo «A» a la tercera jornada que sean inscritos en el

equipo «A». La alineación se presentará en la mesa 30 minutos antes del inicio del partido.

13. Los dos primeros clasificados en categoría masculina y el primero en femenina, obtendrán plaza directa para el campeonato de España de Unihockey que organiza la AEUF, teniendo que cumplir necesariamente los requisitos y plazos que ésta establece en su reglamento de competición.

14. Las instalaciones deportivas donde se realicen las competiciones deberán disponer de vestuarios, rink, porterías reglamentarias y de suelo apropiado para el desarrollo del juego. A su vez, el campo ha de tener unas medidas adecuadas y pintadas sus líneas reglamentarias. En casos excepcionales, se podrán habilitar aquellas instalaciones que los equipos implicados de mutuo acuerdo estimen oportunas para el desarrollo del juego.

15. En todo lo no contemplado en este anexo, se estará a lo dispuesto en los Estatutos, Reglamentos de Partidos y Competiciones y de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Hockey.

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2006, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se designa la composición del Jurado Calificador del VIII Premio Andalucía, Arte y Deporte.*

La base sexta contenida en el Anexo 1 de la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 20 de septiembre de 2006, por la que se convoca el VIII Premio Andalucía, Arte y Deporte del año en curso, establece que la composición del Jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Designados los diferentes miembros por las Instituciones correspondientes, procede dar cumplimiento al mandato establecido en la precitada Orden.

En su consecuencia y en virtud de lo expuesto, este Instituto Andaluz del Deporte dispone lo siguiente:

Primero. Se hace pública la relación de miembros que componen el Jurado Calificador del «VIII Premio Andalucía, Arte y Deporte».

Segundo. Los componentes del citado Jurado Calificador son los siguientes:

Presidente: El Secretario General para el Deporte, Ilmo. señor don Manuel Jiménez Barrios.

Vicepresidente: El Director General de Tecnología e Infraestructura Deportiva, Ilmo. señor don Leonardo Chaves González.

Vicepresidente 2.º: La Directora del Instituto Andaluz del Deporte, Ilma. señora doña Aurora Cosano Prieto.

Vocales:

- Doña Cristina Garcés Hoyos, designada por la Dirección General de Museos de la Consejería de Cultura.

- Don Millán García Toral, Decano de la Facultad, designado por la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Sevilla.

- Don Miguel Peña Méndez, Vicedecano de Infraestructura designado por la Facultad de Bellas Artes de Universidad de Granada.

Nombrados por designación directa del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte:

- Don Antonio Espejo Molina.

- Don Carlos Canal Barrio.

- Don Manuel Falces López.

- Don Pablo Julia Julia.

En representación del Instituto Andaluz del Deporte:

- Doña María Auxiliadora de Nova Pozuelo, Jefe del Servicio de Documentación, Formación, Investigación y Estudios.
- Doña Carmen García Escassi, Jefa del Departamento de Documentación y Publicaciones.
- Don Jaime Ruiz Lahoz, Secretario General.

Málaga, 15 de noviembre de 2006.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2006, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se designa la composición del Jurado Calificador del XVII Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva.*

La base quinta 2 contenida en el Anexo 1 de la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 28 de julio de 2006, por la que se convoca el XVII Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva del año en curso, establece que la composición del Jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Designados los diferentes miembros por las Instituciones correspondientes, procede dar cumplimiento al mandato establecido en la precitada Orden.

En su consecuencia y en virtud de lo expuesto, este Instituto Andaluz del Deporte dispone lo siguiente:

Primero. Se hace pública la relación de miembros que componen el Jurado Calificador del «XVII Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva»

Segundo: Los componentes del citado Jurado Calificador son los siguientes:

Presidente: El Secretario General para el Deporte, Ilmo Sr. don Manuel Jiménez Barrios.

Vicepresidente: El Director General de Tecnología e Infraestructura Deportiva, Ilmo. Sr. don Leonardo Chaves González.

Vicepresidenta 2.ª: La Directora del Instituto Andaluz del Deporte, Ilma Sra. doña Aurora Cosano Prieto.

Vocales:

- Por las Universidades Andaluzas:

Por la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad de Granada: Don Paulino Padiel Puche, Decano de dicha Facultad.

Por la Facultad del Deporte de la Universidad Pablo Olavide, de Sevilla: Don Manuel J. Porrás Sánchez, Decano de dicha Facultad.

Por la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz: Don Antonio Moreno Verdulla, Decano de dicha Facultad.

Por la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Córdoba: Don Manuel Torres Aguilar, Vicerrector de Estudiantes de la Universidad de Córdoba.

Por la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla: Don Santiago Romero Granados, Decano de dicha Facultad.

- Por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa: don Francisco M. Solís Cabrera.

- Por la Subdirección General de Salud y Deporte del Consejo Superior de Deportes: Doña Celia Rodríguez Bueno, Subdirector General.

- Por el Centro Andaluz de Medicina del Deporte: Don Carlos Melero Romero.

- Por el Servicio de Documentación, Formación, Investigación y Titulaciones del Instituto Andaluz del Deporte: Doña María de Nova Pozuelo, Jefa de Servicio de Documentación, Formación, Investigación y Titulaciones y doña Carmen García Escassi, Jefa del Departamento de Documentación y Publicaciones.

- Don Jaime Ruiz Lahoz, Secretario General del Instituto Andaluz del Deporte.

Málaga, 15 de noviembre de 2006.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a los Ayuntamientos de Andalucía en materia de urbanismo comercial (Convocatoria año 2006).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas para urbanismo comercial al amparo de la Orden de 11 de enero de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los ayuntamientos de Andalucía en materia de urbanismo comercial (Convocatoria año 2006), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.29. .76400 .76A .8  
3.1.15.00.01.29. .76400 .76A .5.2007  
3.1.15.00.01.29. .76400 .76A .6.2008

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN	URBEXP06 EH2901 2006 / 000001	ALCAUCIN	85.500,04
AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	URBEXP06 EH2901 2006 / 000002	ALGARROBO	14.906,94
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE	URBEXP06 EH2901 2006 / 000003	ALHAURIN DE LA TORRE	76.908,05
AYUNTAMIENTO DE ALMACHAR	URBEXP06 EH2901 2006 / 000005	ALMACHAR	25.000,14
AYUNTAMIENTO DE ALORA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000007	ALORA	150.000,00
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000008	ANTEQUERA	184.490,73
AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000009	ARCHIDONA	9.500,00
AYUNTAMIENTO DE ARDALES	URBEXP06 EH2901 2006 / 000010	ARDALES	40.920,99
AYUNTAMIENTO DE ARENAS	URBEXP06 EH2901 2006 / 000011	ARENAS	42.560,04
AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000012	BENALMADENA	80.878,47
AYUNTAMIENTO DE BENAMARGOSA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000013	BENAMARGOSA	31.175,00
AYUNTAMIENTO DE BORGE	URBEXP06 EH2901 2006 / 000014	EL BORGE	30.000,00
AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ALBAIDA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000016	CANILLAS DE ALBAIDA	45.000,38
AYUNTAMIENTO DE COIN	URBEXP06 EH2901 2006 / 000017	COIN	140.512,22
AYUNTAMIENTO DE COLMENAR	URBEXP06 EH2901 2006 / 000018	COLMENAR	68.690,79
AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000023	FUENGIROLA	108.510,39
AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE PIEDRA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000024	FUENTE DE PIEDRA	49.679,95
AYUNTAMIENTO DE GUARO	URBEXP06 EH2901 2006 / 000025	GUARO	77.421,83

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO	URBEXP06 EH2901 2006 / 000026	HUMILLADERO	22.830,33
AYUNTAMIENTO DE IGUALEJA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000027	IGUALEJA	23.080,29
AYUNTAMIENTO DE MACHARAVIAYA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000030	MACHARAVIAYA	22.413,48
AYUNTAMIENTO DE MONDA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000034	MONDA	76.488,99
AYUNTAMIENTO DE NERJA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000035	NERJA	95.000,00
AYUNTAMIENTO DE OJEN	URBEXP06 EH2901 2006 / 000036	OJEN	71.539,42
AYUNTAMIENTO DE PERIANA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000037	PERIANA	47.890,10
AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000038	PIZARRA	43.234,23
AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO	URBEXP06 EH2901 2006 / 000040	RIOGORDO	22.272,00
AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000042	SAYALONGA	50.128,00
AYUNTAMIENTO DE SEDELLA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000043	SEDELLA	20.000,00
AYUNTAMIENTO DE TEBÁ	URBEXP06 EH2901 2006 / 000044	TEBÁ	92.555,62
AYUNTAMIENTO DE TOLOX	URBEXP06 EH2901 2006 / 000045	TOLOX	13.005,22
AYUNTAMIENTO DE TORROX	URBEXP06 EH2901 2006 / 000046	TORROX	177.856,41
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO	URBEXP06 EH2901 2006 / 000051	VILLANUEVA DEL TRABUCO	27.000,00
AYUNTAMIENTO DE VIÑUELA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000052	VIÑUELA	75.000,13

Málaga, 13 de noviembre de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2006, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar actuaciones y convocar a levantamiento de actas previas de ocupación de tierras afectadas por las obras del proyecto de «Modernización de los regadíos en la Comunidad de Regantes El Fresno. Conducción general de transporte. Plan de desarrollo sostenible del Entorno de doñana», en los términos municipales de moguer y Lucena del Puerto (Huelva).*

Por Decreto 175/1997 de 1 de julio, fueron declaradas de interés general de la Comunidad Autónoma de Andalucía, actuaciones de infraestructura agraria en el Entorno de Doñana.

Con el citado Decreto, se pretendía desarrollar las actuaciones contenidas en la Medida 2.2, «Mejora de las infraestructuras agrarias en el Entorno de Doñana», del Programa núm. 2, y en la Medida 5.6 «Acondicionamiento y mejora de Caminos», del Programa núm. 5 del Plan de Desarrollo Sostenible del Entorno de Doñana, que incluía las actuaciones tendentes a hacer realidad las propuestas de la Comisión Internacional de Expertos, recogidas en el «Dictamen sobre estrategias para el desarrollo socioeconómico sostenible del entorno de Doñana», y que fuera hecho público en abril de 1992.

En su artículo segundo, el Decreto 175/1997 de 1 de Julio, declaraba la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, a efectos expropiatorios, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras amparadas en el mismo, todo ello en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; quedando con ello iniciado el procedimiento expropiatorio, a los efectos establecidos en el art. 21 de la precitada Ley, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren

los artículos 3 y 4 de la misma. Por su parte, el artículo Cuarto se remitía, en lo relativo a la ejecución y financiación de las obras, a lo dispuesto en los artículos 141, 142, 145, 146, 150 y 152 del Reglamento para la Ejecución de la Ley de Reforma Agraria, quedando así encomendadas aquéllas al Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

En base a lo dispuesto en el artículo Tercero a) del precitado Decreto, se redactó el «Proyecto de Modernización de los Regadíos en la Comunidad de Regantes El Fresno, en los TT.MM. de Moguer y Lucena del Puerto (Huelva). Conducción General de Transporte», que fue aprobado por Resolución de esta Presidencia de 23 de junio de 2006.

A fin de proceder a la ocupación de los terrenos necesarios para la realización de tales obras, esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en la materia, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley 8/1984 de 3 de julio de Reforma Agraria, por el artículo 14 del Decreto 204/2004 de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y las que le fueron atribuidas expresamente por el Decreto 175/1997 de 1 de julio,

### HA RESUELTO

Primero. Iniciar las actuaciones administrativas necesarias para la expropiación de los terrenos afectados por las obras de construcción del Proyecto «Modernización de los regadíos en la Comunidad de Regantes El Fresno, en los TT.MM. de Moguer y Lucena del Puerto (Huelva). Conducción general de transporte», enmarcados en el Plan de Desarrollo Sostenible del Entorno de Doñana, siguiéndose el cauce previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en base a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 175/1997 de 1 de julio, que declara la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras amparadas en el mismo.

Segundo. Convocar a los propietarios y demás titulares de derechos reales e intereses económicos directos, así como a los arrendatarios, de las fincas afectadas en el expediente expropiatorio, que en los anexos se relacionan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Moguer el día 13 de diciembre de 2006, y en el Ayuntamiento de Lucena del Puerto el día 14 de diciembre de 2006, a las horas que en el Anexo se indican, con el fin de desplazarse posteriormente a la finca objeto de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de sus Peritos y un Notario.

Tercero. Publicar la relación definitiva de propietarios, bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación, con indicación de la fecha y hora en que habrán de comparecer en los Ayuntamientos de Moguer y de Lucena del Puerto, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Moguer y Lucena del Puerto, y, si los hubiera, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, notificándose a los interesados en la forma preceptuada en el art. 52.2.º de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. Designar a la Ingeniero Agrónomo doña María Llanes Borrero y a la Ingeniero Agrícola doña Inés Páez Pinto como representante y perito de la Administración, respectivamente, constituyéndose como interlocutores válidos a todos los efectos en la relación con los titulares de derechos afectados por la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

Sevilla, 3 de noviembre de 2006.- El Presidente, Juan Ángel Fernández Batanero.

FINCA	DATOS CATASTRALES		TITULAR	SUPERFICIE AFECTADA				
	Nº	POLÍGONO		PARCELA	Definitiva (m2)	Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Día/Mes
<b>T.M. MOGUER</b>								
1	21	11	AGROMOLINILLO S.C.A.	5.000	5.000,00	4.362,60	13/12	9,15
2	21	12	AGROMOLINILLO S.C.A.	20	26.282,70	5.256,54	13/12	9,15
3	22	5	GONZALEZ PEREZ, JUAN Y JOSE	24	43.285,80	8.657,16	13/12	9,15
4	20	126	MORENO DIAZ, JUAN ANTONIO	8	8.028,30	1.605,66	13/12	9,15
5	20	125	RAPOSO VELAZQUEZ, ANTONIO	8	10.655,70	2.131,14	13/12	9,15
6	20	123	GOMEZ MARQUEZ, JOSE	8	2.377,80	475,56	13/12	9,15
7	20	124	GOMEZ MARQUEZ, JOSE	8	1.057,20	211,44	13/12	9,15
8	20	122	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	8	12.020,10	2.404,02	13/12	13,00
9	22	2	FREGONZALEZ S.A.T.	12	15.879,00	3.175,80	13/12	9,15
10	23	3	FERNANDEZ ALFARO JOAQUIN	0	485,70	97,14	13/12	11,30
11	23	2	SILVASUR AGROFORESTAL	20	10.598,10	2.119,62	13/12	11,30
12	23	1	SILVASUR AGROFORESTAL	20	11.859,30	2.371,86	13/12	11,30
13	24	1	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	0	11.859,30	2.371,86	13/12	13,00
14	24	3	EDUARDO DIAZ, JOAQUIN	4	6.867,30	1.373,46	13/12	11,30
15	24	6	GARRIDO GONZALEZ, JOSÉ	4	2.455,50	491,10	13/12	11,30
16	24	11	LOPEZ LLAÑEZ, JOSÉ	4	843,90	168,78	13/12	11,30
17	24	66	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	12	7.415,70	1.483,14	13/12	13,00
18	26	1	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	5.000	5.000,00	6.751,80	13/12	13,00

FINCA	DATOS CATASTRALES		TITULAR	SUPERFICIE AFECTADA				
	Nº	POLÍGONO		PARCELA	Definitiva (m2)	Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Día/Mes
<b>T.M. LUCENA DEL PUERTO</b>								
59	25	9	MORA GARROCHENA, ANTONIA	0	259,60	77,88	14/12	9,15
60	25	8	RUIZ GARROCHENA, VICENTE	4	1.926,00	577,80	14/12	9,15
61	25	7	DIAZ RUIZ, VICENTA	0	1.926,00	577,80	14/12	9,15
62	25	5	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	4	3.650,00	1.095,00	14/12	13,00
63	25	168	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	4	676,60	202,98	14/12	13,00
64	25	164	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	0	157,20	47,16	14/12	13,00
65	25	4	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	0	2.055,20	616,56	14/12	13,00
66	25	4	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	4	1.214,60	364,38	14/12	13,00
67	25	4	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	0	807,20	242,16	14/12	13,00
68	25	4	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	0	378,60	113,58	14/12	13,00
69	23	295	FRESAS DEL SUR DE EUROPA S.L.	4	5.478,00	1.643,40	14/12	9,15
70	23	294	PINILLA GÓMEZ, SANTIAGO	4	5.155,60	1.546,68	14/12	11,30
71	24	6	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	8	10.892,00	3.267,60	14/12	13,00
72	24	5	EL PILONAR S.C.A.	4	7.069,80	2.120,94	14/12	11,30
73	22	442	EL PILONAR S.C.A.	8	11.701,00	3.510,30	14/12	11,30
74	7	45	EL PILONAR S.C.A.	4	5.060,60	1.518,18	14/12	11,30

**CONSEJERÍA DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Málaga, para la firma de un Convenio de Colaboración.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Málaga solicita la delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga), para la construcción de un Centro de Salud en la Cala del Moral.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones,

**RESUELVO**

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Málaga, la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración, con el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga), para la construcción de un Centro de Salud en la Cala del Moral, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

*RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Cádiz, para la modificación del Convenio de Colaboración.*

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de 11 de marzo de 2003, publicada en el BOJA núm. 70 de 11 de abril de 2003, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz para la firma de un Convenio de Colaboración con la Diputación de Cádiz, para la realización de obras de nueva planta, reforma, ampliación y conservación de Consultorios y Centros de Salud de localidades de su provincia.

Con fecha 17 de julio de 2003, se firmó el Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de Salud en Cádiz y la Diputación Provincial de Cádiz, para la construcción de un nuevo Centro de Salud en la localidad de Los Barrios, nuevos Consultorios en las Barriadas de Bonanza y Algaida en Sanlúcar, remodelación y ampliación de los Centros de Salud de San Roque y La Barca de la Florida y la construcción de un nuevo Consultorio en Gíbalbín.

El Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz solicita la delegación de competencias para la modificación de



dicho convenio, al amparo de lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública, dado que en las obras de construcción del Centro de Salud de los Barrios se ha producido un importante incremento, debido a la necesidad de construir un muro pantalla que asegure la integridad futura del mismo por el volumen importante de excavación que hubo de hacerse en la zona donde está enclavado. Asimismo se constató la imposibilidad de ampliar el Centro de Salud de la localidad de San Roque, por lo que ha debido de optarse por la construcción de un nuevo centro que posibilite la dotación de los servicios previstos.

El incremento de presupuesto como consecuencia de lo anterior, hace necesario aumentar la cantidad subvencionada (970.000 euros) en seiscientos treinta mil euros (630.000 euros), lo que hace un total de un millón seiscientos mil euros (1.600.000 euros).

Por todo ello, en virtud del ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz la competencia para la modificación del Convenio suscrito con la Diputación de Cádiz el 17 de julio de 2003, al amparo de lo preceptuado en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Segundo. El incremento de presupuesto hace necesario aumentar la cantidad subvencionada en seiscientos treinta mil euros (630.000 euros), lo que hace un total de un millón seiscientos mil euros (1.600.000 euros).

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

*RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Cádiz, para la suscripción del acuerdo ejecutivo que se cita.*

Por Resolución de fecha 15 de febrero de 2006, esta Dirección Gerencia, delegó competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA) para la construcción del Centro de Salud La Merced, en Cádiz, por importe de seiscientos veinte mil euros (620.000 euros), al amparo entre otras, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

De conformidad con la cláusula Cuarta del Protocolo de Colaboración de fecha 7 de febrero de 2004, entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Consejería de Salud y de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 30/92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede delegar competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz para la suscripción del Acuerdo Ejecutivo con la Empresa Pública

del Suelo de Andalucía (EPSA), para la construcción del Centro de Salud La Merced, en Cádiz.

Observado error en el importe consignado en la Resolución de 15 de febrero de 2006, se hace necesario aumentar la cantidad subvencionada en cuarenta mil euros (40.000 euros), lo que hace un total de seiscientos sesenta mil euros (660.000 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el artículo 14 del Decreto 241/2004 de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006,

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz la competencia para la suscripción del Acuerdo Ejecutivo con la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA), de conformidad con el Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Consejería de Salud de 7 de febrero de 2004, para la construcción del Centro de Salud La Merced, en Cádiz, por importe de seiscientos sesenta mil euros (660.000 euros).

Segundo. Dejar sin efecto la Resolución de fecha 15 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz, para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA) para la construcción del Centro de Salud La Merced, en Cádiz, por importe de 620.000 euros.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la concesión de ayudas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas de nivel no universitario, para el curso 2006/07.*

Habiéndose convocado por Orden de 5 de abril de 2006 (BOJA núm. 86 de 9 de mayo), ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, durante el curso 2006/07, vistas las solicitudes presentadas, la Comisión constituida de acuerdo con el artículo 10 de la citada Orden y conforme a la disponibilidad presupuestaria, esta Delegación,

#### HA RESUELTO

Primero. Hacer pública la relación de ayudas económicas concedidas para financiar las actividades presentadas por las Organizaciones Estudiantiles de la provincia de Huelva relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.18.21.48900.42F.

Segundo. La justificación de las ayudas solicitadas por las asociaciones provinciales beneficiarias se realizará ante la

Delegación Provincial concesionaria de las mismas, sin perjuicio de que los beneficiarios la presenten con anterioridad al pago, en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de recepción del pago, y todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 5 de abril de 2006.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado del Gestor de la entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido, que sean imputables a la ayuda percibida, o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma, y en particular:

- Deberán expedirse selladas y fechadas, conteniendo el CIF, nombre y domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención.
- Constarán los datos de identificación de quien expide la factura: Número, serie, CIF, nombre o razón social y domicilio.
- Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.
- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.
- Sello y firma del responsable económico de la entidad solicitante, autorizando el pago correspondiente.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Provincial de Educación de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Huelva, 13 de noviembre de 2006.- El Delegado, Manuel Gutiérrez Encina.

#### ANEXO I

##### Proyectos aprobados

Asociación	Núm. Censo	Centro	Cantidad
Tercer Milenio	725	I.E.S. La Marisma	1.600,00 euros
Estravagario	141	I.E.S. Pablo Neruda	1.772,00 euros
Poeta Juanma	96	I.E.S. Diego Angulo	1.760,00 euros
Tanki	62	I.E.S. José Caballero	1.750,00 euros

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a la de 4 de octubre de 2006, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en materia de voluntariado cultural para el año 2006.*

Esta Viceconsejería ha dictado la Resolución de 4 de octubre de 2006, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones en materia de voluntariado cultural para el ejercicio 2006. Su contenido íntegro se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Consejería de Cultura y en los de sus delegaciones provinciales, así como en la dirección electrónica de esta Consejería: [www.juntadeandalucia.es/cultura](http://www.juntadeandalucia.es/cultura).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 21 de abril de 2005, los beneficiarios deberán aportar el documento de aceptación de la ayuda concedida, cuyo modelo se adjunta, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo, la Resolución dictada perderá su eficacia respecto de los interesados que no hubieran cumplido con este trámite, notificándose a los mismos el archivo de las actuaciones.

Los plazos para interponer los recursos previstos en el artículo 10 de la Orden de 21 de abril de 2005 se computarán a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D./Dña ....., con DNI ....., en calidad de representante legal de la entidad ....., declara que ACEPTA la resolución de concesión de la subvención convocada por la Orden de 21 de abril de 2005 para la realización de la actividad de voluntariado cultural denominada ..... por importe de ..... euros, en las condiciones expresadas.

Para que conste, a los efectos correspondientes ante la Consejería de Cultura.

En ....., a ..... de ..... de 2006

FIRMA DEL REPRESENTANTE

SELLO DE LA ENTIDAD

Sevilla, 5 de octubre de 2006.- El Viceministro (P.D. Orden de 21.04.05), José María Rodríguez Gómez.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 376/06, interpuesto por don Juan García de la Torre, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Córdoba, se ha interpuesto por don Juan García de la Torre, Recurso Contencioso-Administrativo núm. 376/06, contra la desestimación presunta del Recurso de Alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 22 de julio de 2005, recaída en el expediente sancionador CO/2004/1011/G.C./CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 376/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de noviembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

**CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA**

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2006, por la que se delegan competencias en el ámbito de materias reguladas por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

De acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de

junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con la competencia para la contratación, así como en los artículos 9.2. y 15.1. de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, corresponde a la Presidencia de este Organismo la competencia para celebrar contratos.

Por razones prácticas de agilidad y eficacia en el funcionamiento de este Organismo, se hace necesaria la delegación de competencias que se dispone, en el marco de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, por cuanto antecede,

**RESUELVO**

Primero. Delegar en el Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía, el ejercicio de las facultades atribuidas al órgano de contratación, en relación con los contratos que se tramiten a través de procedimiento negociado, así como la autorización y disposición de los gastos y la ordenación de los pagos y movimientos de fondos correspondientes.

Segundo. Delegar en los Coordinadores Jurídico, de Organización y de Contenido las mismas facultades en relación con los contratos menores, e, igualmente, respecto a la gestión de gastos, pagos y movimientos de fondos correspondientes, en cuanto afecte a sus respectivas áreas funcionales.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 2006.- El Presidente, Manuel Ángel Vázquez Medel.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACION

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica (Expte. 42/06/2).*

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicataria.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

Número de expediente: 42/06/2.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

Objeto: «Coordinación Técnica Auxiliar de los trabajos consecuentes al acuerdo "Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales-Junta de Andalucía", en relación con el fondo de acogida de inmigrantes».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Doscientos mil euros (200.000) euros.

5. Adjudicación:

Fecha: 9 de octubre de 2006.

Contratista: Seprur, S.L.U.

Nacionalidad: Española.

Importe: 182.700 euros.

Sevilla, 16 de noviembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica (Expte. 55/06/6).*

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicataria.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

Número de expediente: 55/06/6.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: «Renovación de las licencias de los Firewall de la Consejería de Gobernación».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Ochenta mil (80.000) euros, IVA incluido.

5. Adjudicación.

Fecha: 9.11.06.

Contratista: Siemens, S.A.

Nacionalidad: Española. Importe: 25.998,30 euros.

Sevilla, 16 de noviembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN 16 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de suministros, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de Expediente: 2006/0230 (S-73605 ADMO-6X).

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de Contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Adquisición de monitores Tft para las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 158 de 16 de agosto de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: Ciento dieciocho mil setecientos trece euros (118.713,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de octubre de 2006.

b) Contratista: Informática Graef, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Noventa y tres mil sesenta y ocho euros (93.068,00 euros).

Sevilla, 16 de noviembre de 2006.- La Secretaría General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

*RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad y la causa de causas técnicas, artísticas o exclus.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
  - c) Número de Expediente: 2005/3818
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de Contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción del objeto: CA-96/01-A. Rehabilitación del Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz). Control de Calidad.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  - c) Forma: Causas técnicas, artísticas o exclus.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe máximo: Diecisiete mil cuatrocientos setenta y un euros con cincuenta y ocho céntimos (17.471,58 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 29 de septiembre de 2006
  - b) Contratista: Vorsevi, S.A.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación: Diecisiete mil ochenta y cinco euros con sesenta y cuatro céntimos (17.085,64 euros).

Sevilla, 10 de noviembre de 2006.- El Director General, José Mellado Benavente.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la adjudicación por procedimiento abierto, mediante subasta, del contrato de obras para adaptación del local sede de la oficina que se indica.*

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén, de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (BOE 21-6) del texto refundido de la Ley de Contratos, hace pública la adjudicación del contrato de obras de adaptación de local sede de la oficina de empleo de Alcalá la Real, dependiente de esta Dirección Provincial:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: 602.00/321/04/2006.

2. Objeto del Contrato.
  - a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
  - b) Descripción del objeto: Contrato de servicio de obra para adaptación de local sede de la oficina de empleo de Alcalá la Real, dependiente de esta Dirección Provincial.
  - c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 27 de junio de 2006.
3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total 143.716,4 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 4 de agosto de 2006.
  - b) Contratista: Electrosur XXI, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 139.144,71 euros.

Jaén, 11 de septiembre de 2006.- El director, David Avilés Pascual.

*RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo por la que se anuncia la adjudicación por procedimiento abierto, mediante subasta, del contrato de obras para adaptación del local sede de la oficina que se indica.*

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén, de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (BOE 21-6) del texto refundido de la Ley de Contratos, hace pública la adjudicación del contrato de obras de adaptación de local sede de la oficina de empleo de Andújar, dependiente de esta Dirección Provincial:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: 662.00/321/01/2006.
2. Objeto del Contrato.
  - a) Tipo de contrato: contrato de obras.
  - b) Descripción del objeto: contrato de servicio de obra para adaptación de local sede de la oficina de empleo de Andújar, dependiente de esta Dirección Provincial.
  - c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 27 de junio de 2006.
3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total 228.858,46 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 7 de agosto de 2006.
  - b) Contratista: Reconstrusur, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 215.125,95 euros.

Jaén, 11 de septiembre de 2006. El Director, David Avilés Pascual.

**CONSEJERÍA DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Puerta del Mar. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +CAZ8WE (2006/123013).

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de guarda y custodia de fondos documentales, consulta, organización y transporte de documentación para el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, centros periféricos dependientes y Hospital de San Carlos.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 99, de 25.5.2006.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 268.982,90 euros.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.8.2006.

b) Contratista: Servicios Documentales de Andalucía, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 268.059,60 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 15 de noviembre de 2006.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +CFTQB6 (2005/506494).

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medios para reproducción humana, con destino al Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

c) Lote: véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 18 de 27.1.2006.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 140.460,48 euros.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.5.06.

b) Contratista: Equipos Médico-Biológicos Andalucía, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 135.838,08 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: importe total:

7. Lotes declarados desiertos: 14 y 15.

Sevilla, 15 de noviembre de 2006.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Baza. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Admva.

c) Número de expediente: CCA. ++BIH53 (2005/194871).

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos y material necesario para la obtención de determinaciones analíticas de Anatomía Patológica, así como el arrendamiento y el mantenimiento de los elementos esenciales necesarios.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 55 de 22.3.2006.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 192.259,20 euros.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.5.06.

b) Contratista: Vitro, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 185.299,20 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: importe total:  
7. Lotes declarados desiertos.

Sevilla, 15 de noviembre de 2006.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén. Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Adma.
  - c) Número de expediente: CCA. 6+3WP5 (2006/309487).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento del Acelerador Lineal «Linac Primus», bajo modalidad de «todo riesgo».
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 119.523,60 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 5.9/06.
  - b) Contratista: Siemens, S.A. Servicios Industriales.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 119.523,60 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: importe total:
7. Lotes declarados desiertos.

Sevilla, 15 de noviembre de 2006.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda. Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: 67KUUV (2006/240937).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de Suturas Mecánicas con Tipo Determinado.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 138.502,96 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 1.9.06.
  - b) Contratista: Tyco Healthcare Spain, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 129.178,35 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: importe total: 690 euros.
7. Lotes declarados desiertos.

Sevilla, 15 de noviembre de 2006.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Antequera. Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: CCA. +84+RL (2006/120365).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Contrato Administrativo Especial.
  - b) Descripción del objeto: Contrato Administrativo Especial regulador de las obras de reforma y adecuación a uso de gas natural de las instalaciones productoras de energía térmica, su explotación en régimen concesional y suministro de energía térmica.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 93, de 18.5.06.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 2.123.711,94 euros.

5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 1.9.06.  
 b) Contratista: Dalkia Energía y Servicios, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 2.004.034,66 euros.  
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: importe total:  
 7. Lotes declarados desiertos.

Sevilla, 15 de noviembre de 2006.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. de Valme. Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: CCA. +5ITSZP (2006/174917).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Gestión de servicio público.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de resonancia nuclear magnética mediante concierto.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 123, de 28.6.06.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 1.004.467 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 13.10.06.
  - b) Contratista:
    1. Centro Radiológico Macarena, S.L.
    2. Clínica Santa Isabel, S.A.
    3. Centro Médico de Diagnóstico por la Imagen, S.A.
    4. Centro Radiológico Dos Hermanas, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación:
    1. 383.724 euros.
    2. 198.486 euros.
    3. 183.506,50 euros.
    4. 80.972 euros.
  6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: Importe total:
  7. Lotes declarados desiertos.

Sevilla, 15 de noviembre de 2006.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia técnica (Expte. 505/06/M/00).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 

Consejería de Medio Ambiente.  
 Dirección General de Gestión del Medio Natural.  
 Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071 Sevilla;  
 Tlfno.: 955.00.34.00; Fax: 955.00.37.75.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
  - b) Título: «Redacción de Proyectos de Ordenación en Montes Públicos del Litoral Oriental de Huelva».
  - Número de expediente: 505/06/M/00.
  - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17 de julio de 2006, BOJA núm. 136.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 341.171,31 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 15 de noviembre de 2006.
  - b) Contratista: Agresta Soc. Coop. Madrileña.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 268.631,50 euros.

Sevilla, 16 de noviembre de 2006.- El Director General, (Orden de 26.5.2004), El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

## CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

Esta Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones concordantes en la materia, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se cita.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejo Audiovisual de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Consejo Audiovisual de Andalucía.
  - c) Número de expediente: 2/06.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: «Adquisición de material mobiliario homologado para la sede del Consejo Audiovisual de Andalucía».
  - c) Lote: No.
  3. Presupuesto base de licitación: 78.743.32 euros.
4. Adjudicación.
  - a) Fecha: 2.10.06.
  - b) Contratista: Kemen Mobiliario y Organización de Oficinas, S.L.



- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 78.743.32 euros, IVA incluido.

Sevilla, 14 de noviembre de 2006.- El Presidente, Manuel Ángel Vázquez Medel.

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

Esta Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones concordantes en la materia, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se cita.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejo Audiovisual de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Consejo Audiovisual de Andalucía.
  - c) Número de expediente: 8/06.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: «Adquisición de material mobiliario homologado para la sede del Consejo Audiovisual de Andalucía».
  - c) Lote: No.
3. Presupuesto base de licitación: 91.263.70 euros.
4. Adjudicación.
  - a) Fecha: 2.10.06.
  - b) Contratista: Kemen Mobiliario y Organización de Oficinas, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 91.263.70 euros, IVA incluido.

Sevilla, 14 de noviembre de 2006.- El Presidente, Manuel Ángel Vázquez Medel.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato contratación de las obras de reurbanización zona entre las calles Ebro, Segre y Antigua Travesía de Cádiz, en Algeciras (Cádiz).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de Contrato: Obras.
  - b) Descripción: Expte: Núm. 2006/3099. Contratación de las obras de reurbanización zona entre las calles Ebro, Segre y Antigua Travesía de Cádiz, en Algeciras (Cádiz).
  - c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 9 de agosto de 2006.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto
  - b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Un millón ciento veintitrés mil quinientos noventa y seis euros con ochenta y un céntimos (1.123.596,81 euros). IVA incluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 10 de octubre de 2006.
  - b) Contratista: Bardera Obras Civiles y Marítimas S.L.
  - c) Importe de adjudicación: 988.765,19 euros (novecientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y cinco euros con diecinueve céntimos)

Sevilla, 16 de noviembre de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO DE 16 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato ejecución de las obras del espacio público denominado «Parque del Castillo», en Cartaya (Huelva).*

1. Entidad contratante. Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de Contrato: Obras.
  - b) Descripción: Expte: Núm. 2006/2846. Ejecución de las obras del espacio público denominado «Parque del Castillo», en Cartaya (Huelva).
  - c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 14 de julio de 2006.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Quinientos noventa y seis mil setenta y dos euros con ochenta y seis céntimos (596.072,86 euros). IVA incluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 29 de septiembre de 2006.
  - b) Contratista: Ibersilva, S.A.
  - c) Importe de adjudicación: 524.544,12 euros (quinientos veinticuatro mil quinientos cuarenta y cuatro euros con doce céntimos).

Sevilla, 16 de noviembre de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 5 (PM1) convocada para el ejercicio 2006, al amparo de la Orden que se cita.*

Al amparo del artículo 12 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 11 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de la Línea 5 (PM1).

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de este Delegación del Gobierno de Málaga, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejería: [www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion).

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Málaga, 9 de noviembre de 2006.- La Jefa de Servicio de Administración Local, Rosario García Morilla.

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 6 (PM2) convocada para el ejercicio 2006, al amparo de la Orden que se cita.*

Al amparo del artículo 12 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 11 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de la Línea 6 (PM2).

Segundo. El contenido íntegro de la resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de este Delegación del Gobierno de Málaga, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejería: [www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion).

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de

su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Málaga, 9 de noviembre de 2006.- La Jefa de Servicio de Administración Local, Rosario García Moril.

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Doña Milagros Bauer Bauer.

Expediente: SE-13/06-AN.

Infracción: Grave, art. 39.s) de la Ley 11/2003).

Fecha: 27.9.2006.

Sanción: 1.000 euros.

Acto/s notificado/s: Resolución.

Plazo: 1 mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 15 de noviembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*ANUNCIO de 8 de noviembre de 2006, de la Intervención General, sobre la notificación del Informe de Control Financiero de subvenciones a la sociedad mercantil Jumax Fábrica de Muebles, S.L.*

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación relativo al informe de control financiero de la ayuda para la realización de obra civil, edificaciones y adquisición de bienes de equipos e instalaciones para una fábrica de muebles en Arjona (Jaén) otorgada por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, actualmente denominada Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, correspondiente al Plan de Control de Subvenciones 2005, expediente número MS 003/05, en el domicilio señalado de la calle Arjonilla del Polígono Tres de Oros de Arjona (Jaén), a la sociedad mercantil Jumax Fábrica de Muebles, S.L., se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del informe referido se encuentra a disposición del interesado en la Intervención General de la Junta de Andalucía, situada en la calle Juan A. de Vizarrón s/n de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén) para su conocimiento y notificación del contenido íntegro del citado informe.

Sevilla, 8 de noviembre de 2006.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 31 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.*

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001 de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200502446	MAURICIO LOPEZ LONDOÑO
01200601794	JUAN JOSE FERNANDEZ PALENZUELA
01200602320	CARLOS MANUEL GOMEZ GARCES
01200604680	IVAN UCLES BELMONTE
01200605296	ISIDRO GONZALEZ MARTIN
01200605671	ANGEL MARTIN MORALES
01200606007	DANIEL MEDRANO RODRIGUEZ
01200606110	ANTONIO FERNANDEZ MARTIN
01200606482	JOSE MIRALLES TAMAYO
01200606632	KHADOUJK WAICH
01200606634	BENACEUR TAKHIF
01200606644	JOSE MOLINA MARTINEZ
01200606646	ANTONIO MARQUEZ FERNANDEZ
01200606650	FRANCISCO MORENO GARCIA
01200606786	ADRIAN CHARLES HAWKINS
01200606825	JUAN MIGUEL TENORIO AMAT
01200606842	RAFAEL JOSE MARTINEZ ARTERO
01200606843	FRANCISCO GARRIDO JIMENEZ
01200606875	ANGEL SALVADOR CHUQUIMARCA MOLINA
01200606876	AGUSTIN CABANILLAS FERNANDEZ
01200606877	FRANCISCO BLAS SANCHEZ
01200606885	FRANCISCO BLAS SANCHEZ
01200606943	CARLOS VICENTE OLLER MERLOS
01200607262	MANUEL NELSON CUMBE DUCHITANGA
01200507887	ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
01200607415	IOAN TODERAS
01200607416	LEONTIN ANCHIDIM SARMAZ
01200607417	CALIN NICOLAE MOLDOVAN
01200607418	ADRIAN BOGDAN MOLDOVAN
01200607419	IONUT ADRIAN SCHILIGIU
01200607420	NIANG EL HADJI
01200607421	JASIN MAMOURI
01200607422	CLAUDIO BOGOSI
01200607423	SIMON ALEGRIA ALVIS
01200607424	TEODORA GRAGEDA ZUBIETA
01200607425	KHALID HADELAUEI
01200607426	HAMED VENGADE

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200607427	FUAD SOFOCA
01200607428	VISDI RABA
01200607429	MOHAME NASIAN
01200607430	ABDELUAE TRABI
01200607431	HICHAM BANNISA
01200607432	SOB DAMANDI
01200607433	HAMED HAMAR
01200607434	SAMIR SANAJE
01200607435	MOAMED VARI
01200607436	JUIR SER
01200607437	YASIN YEAR
01200607438	HASSAN BOUAKA
01200607439	STELIAN DITI
01200607440	OPREA MARIAN POTOCEANU
01200607441	SIHAM EL KHATTABI
01200607442	ALEXANDER VARAKA
01200607443	AMALIA IULIA KEREKES
01200607444	MARIA MAGDALENA ANTONESCU
01200607445	MARIAN WILI ANDRIESI
01200607446	LAURENTIU SAVIN
01200402411	JUAN MERELO PEREZ
01200506737	JUAN MIRALLES FERRON
01200603830	MARIA ANTONIA GARCIA RODRIGUEZ
01200605087	MUSTAPHA BRIJA
01200606198	JUAN RAFAEL SANTIAGO FERNANDEZ
01200607589	JOSE MANUEL SANCHEZ PARRILLA
01200607590	HICHAN FAREATI
01200607591	FATIMA MOUDHIK
01200607593	JOSE ANTONIO LOPEZ MALDONADO
01200607596	CHAIB MAKRAN
01200607598	MUSTAPHA ABIDA
01200607601	OVIDIU CONSTANTIN NEGRILEANU
01200607623	IOAN LAZAR
01200607624	DUMITRU ZDRABAU
01200607625	FATIMA BOUMADAJA
01200607626	NORDDENE ELMORBIT
01200503930	DENIS LOGVINOV
01200506437	GRAZVYDAS KAVALIAUSKAS
01200602715	JESUS CASTRO HEREDIA
01200606902	RAFAEL CORTES CARMONA
01200607189	JOSE ANTONIO RUEDA RODRIGUEZ
01200607328	FIYYAZ HUSSASS NALTIY
01200607329	ALIO DIALLO
01200607330	VIORIEL HORIA
01200607395	SER DOI
01200607406	ABDELJALIL GOURAM
01200607413	MARIA DOLORES CORDERO GONZALEZ
01200507250	ARKADII DRYKIN
01200600319	FAUSTINO LOZANO POZUELO
01200600657	JOSE ANDRES SANCHEZ MARTIN
01200604446	IBRAHIMA JOLLO
01200604675	NOELIA DIAZ ALONSO
01200606103	ADJUMA CAMARA
01200607094	ANDERSON CLENER GARCIA MASGO
01200607653	MOHAMMED MISSAOUI
01200607654	MOHAMMED BOUABDALLAOUI
01200607664	DAFIR AMINE
01200607679	JESUS QUESADA SOVER
01200607680	ALEJANDRO ZAMORA SANCHEZ
01200607681	MUSTAPHA KOURCHI
01200607682	ILKA FLORO DA SILVA
01200607683	JILALI ABBAKHIRA
01200607684	DORIS OSAGIE
01200607685	JOICE OLIVEIRA PEREIRA
01200607686	MOHAMED BOUYRIG
01200607687	MOHA OUHDOUCH
01200607688	BRAHIM MALLALOU
01200607689	MOHAMED BOUIMOUT
01200607690	ALAEDINE BOIMOUT
01200607691	MOHAMED KLEAAYA
01200607692	SI AHMED BOUTRIK

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200607693	DADI BPUMADIN	01200608301	SOUFIAN MIMOUN
01200607694	ABDELKADER CHERIGUI	01200608302	ALI NABIL
01200607695	SALYC PANHANA	01200608303	MOURAD BENCHIBA
01200607702	MAASMI BENAYSA	01200608304	AHMED BOUCHATTA
01200607703	AHMED MARZOUK	01200608305	ALI MOHAMED
01200607704	AHMED BEN SOULTAN	01200608306	WISAME ABDAMINE
01200607705	HOUWARI MOUSSAOUI	01200608307	MOHAMED AMIN
01200607706	AHMED KOURDACH	01200608308	YASSIN BOUZIDI
01200607707	ABDELLAH SARAOUI	01200608309	MOHAMED QUISSAM
01200607708	BRECK BELARBA	01200608310	KHALED BOUCHATA
01200607709	KHALID ZEWSANI	01200608311	MOUHAMADI ADAM
01200607710	MOHAMED BEN YAUTU	01200608312	MOHAMMED MAKKI
01200607711	MAGDALINE OSAYANDE	01200608313	ZAKI MAHMOUD
01200607712	RACHID BENABBES	01200608314	AHMED AIAD
01200607713	MOHAMED DEROVIIH	01200608315	HASSAN AHMED
01200607714	DAVID LIMA	01200608330	BOUHMID NEREDOINE
01200607715	JUAN PAMPA BAUTISTA	01200608358	MOHAMED MENCHOT
01200607716	CHARAF AQBADOU	01200608359	MAMOUCHE FAISAL
01200202693	RACHID ARCHASI	01200608360	DJEALI MAMOUCHE
01200608184	GABRIEL GINU POPANDRON	01200608361	KADA CHAFADI
01200608185	TRAIAN URS	01200608362	AHMED BRAHIM
01200608193	CEDRIC COLET	01200608363	RAMDI ABDEJALIL
01200608211	RAUL MOLINA FERNANDEZ	01200608364	BRUDURI ALI
01200608212	AMADOU LLALO	01200608365	SMAGI HUAGUJ
01200608248	RACHID ALMASOUNDI	01200608366	ABUB KAARIN
01200608249	MOHAMMED HASSANI	01200608367	BENMENSEL KARDUL
01200608250	RAZUAN FLORENTIN DRAGOMIR	01200608368	SAMIR HAALM
01200608251	RENAN PATRICIO BATIGA KLINGER	01200608369	RIFI MUSTAPHA
01200608252	DONOVIDU GEORGE CIRSTEA	01200608372	MOHAMED AHIADI
01200608253	HAMED SAID	01200608373	MOHAMED ABOUKAR
01200608254	ABDOU KECHTIL	01200608375	BOURIH HOUGRI
01200608255	SAID MIDUU	01200608376	MACHRE BALLBASE
01200608256	AMMADE MIDUU	01200608377	SNOUSE CHANAFE
01200608257	KAMEL SIYAH	01200608378	ALI DAHAM
01200608258	ABDERRAHMAN ABDELAM	01200608379	SAID RACHID
01200608259	ADSHED MIDUU	01200608380	BAUHIK HOUARI
01200608260	ORLANDO CASTELLON CAMPERO	01200608381	ALI AMRI
01200608261	MARIO ROJAS INSTROJA	01200608382	YOUSSEF RIAZI
01200608262	GROBER MEDINA CONDORI	01200608383	SHEMANI SLIMANI
01200608263	SENON ANGAMARCA MACAS	01200608384	ISMAEL BENICHON
01200608264	DAMIAN ZAMBRANE	01200608385	HICHAM AMOURI
01200608265	SILVERIO CASTILLO AYCA	01200608386	HAJJI BEYOURI
01200608266	OMAR EDONAR	01200608387	MOHAMED ALMANSOUR
01200608267	APDLKRIM CHAIBI	01200608388	MOHAMED ALI REDA
01200608268	MIHAI MOLDOVAN	01200608389	MOHAMED AYMAN
01200608269	FLORIN GIANI NEATU	01200608390	MOHAMED BACHIR
01200608270	AHMED EL ATTAOUY	01200608391	AYMAN BNU ALEK EL
01200608271	SOFIAN EL FECHTALI	01200608392	MOHAMED SOHIB
01200608272	ABDERRAZAK EL MAMTOUDI	01200608393	NABIL HAMZAOU
01200608273	SEBASTIAO GOMES DA CRUZ FILHO	01200608394	NOREDINE MALIKE
01200608274	OLGA BUKHNINA	01200608395	ISMAEL BEN SEGHIR
01200608275	OLGA SEMIBRATOVA	01200608396	ABDEL NOUR RAHOU
01200608276	ELENA VOLKOVA	01200608397	SIDI HABDINNE
01200608277	EKATERINA DOBRYDINA	01200608398	MOHAMED HAMOUMI
01200608278	RENATA TRYBITUINA	01200505420	CARLOS ARTURO CASTRO MORENO
01200608279	MUSTAPHA DRAOUI	01200608735	RAHHAL RASSEF
01200608280	SALAH MAAROUF	01200608711	ABDEL ALI MOUBTASIM
01200608282	VIOREL MATEI	01200608712	MOSTAFA ESGAIR
01200608285	NAJIB MAZZI	01200608713	MUSTAPHA ROBIO
01200608288	ABDALAHAFI NABIL	01200608714	ABDESSAMAD EL ARBAOUI
01200608289	ABDU RAFIK CHAOUI	01200608715	MOHAMED EL KADI
01200608290	ABDU NOYI EL HMIDI	01200608716	AZIZ BOULBAI
01200608291	SAID EL NOYI	01200608717	AHMED ABDELACID
01200608292	AHMED JLLOL	01200608718	LAHAL ABDOU
01200608293	HASSAN LABRIKIA	01200608719	ALIRBN HAMROAHMD
01200608294	HALIK HSSINE	01200608720	MOHAMED MARZANE
01200608295	CRISTIANA MARIA PIRLOGEA	01200608721	MOHAMED GHA
01200608297	KHALID CHAABAN	01200608722	BENAMAR GAMIR
01200608298	AHMED NASSAREDINE	01200608723	HAMDAUI NORDIN
01200608299	MOHAMED EL AYADI	01200608724	HAMIDI SOFIAN
01200608300	MIMOUNI ABDELKADER		

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200608725	AKRANI GAICH	01200608411	SAMIR SAHAL
01200608726	OMARE GUCI	01200608412	ABDELLATIF BEN
01200608727	NOUREDINE BOUCHAN	01200608413	MUSTAFA AZZAOU
01200608728	MOHAMED HAKAM	01200608414	YARINE BOUKALOU
01200608729	EL HASSAN OUNRI	01200608415	BAHRI FOUAD
01200608730	ABDESSAMAD WARMA	01200608416	MOHAMED LAZGI
01200608731	MOHAMED FEUIT	01200608417	YASSINE BOUTERPIAT
01200608732	ES SAID SAMYR	01200608418	CHAABAN HASNI
01200608733	KARIM ADAHMANE	01200608419	MOHAMED HALLOU
01200608734	BRAHIM EDDINE	01200608420	EL BACHIR SIDI
01200608736	MOFID LARARK	01200608421	TAGMI EL BACHIR
01200608737	ABDELKARIMA ETTAARSSI	01200608422	AISA BAKHADDA
01200608738	MOHAMME EL HADDAD	01200608423	OMAR LABIOUD
01200608739	ABDELMAHID EZEYAVE	01200608424	MOHAMED LABIOUD
01200608740	ALI KARBUBI	01200608425	AMIN AHMED
01200608741	MOHAMED HETOF	01200608426	ABDEL FETTAH MEFTAH
01200608742	SAID WARZAM	01200608427	ABDERRAHIM MEFTAH
01200608743	ADIL BENDIAN	01200608428	CHIKH FOUAD
01200608744	MOHAMED ABDEL FATTA	01200608429	FARID LABIOUD
01200608745	MOHAMMED FAIZ	01200608430	RACHID AAMER
01200608746	HAMID LADEM	01200608431	NOURDIN BELLARBI
01200608747	MOHAMED GHRIDA	01200608432	KHALID LAMAMARA
01200608748	RAHHO AGRARAON	01200608433	RIDA AIT
01200608749	LAKRE NAJIM	01200608434	IBRAHIM HASSINI
01200608750	ABDENNABI ABDELLAN	01200608435	ABDELILAH ROBA
01200608751	ABDELGHAFOR JAFIR	01200608436	MOHAMED ARAFA
01200608752	MOHAMED KHAMAR	01200608437	HATEM TOUFIK
01200608753	ABDEL ALI EL HASNAOUI	01200608438	ABDELLAH ABOU GALEM
01200608754	NADIA EL KADDAD	01200608439	SAKHI ZOUBIR
01200608755	HUARI GAIDUNI	01200608440	HASAN BENSALD
01200608756	MOHAMED SAITECH	01200608441	MASOUD AMINE
01200608757	LAHAR KABBUR	01200608442	HAMID LEFTI
01200608758	BACHIR KABOUR	01200608443	MCADA CHIRIF
01200608759	BELURA BETAJAR	01200608444	MEDBAOUI OUIALLI
01200608760	BOUBAKAR MOZADI	01200608445	DJELLALI IHMARHFI
01200608761	BUHAUD GOFIAN	01200608446	BAHLOL MOHAMD
01200608762	ABDELHADI HANUNI	01200608447	MERABET AHMED
01200608763	KARIM MUSBAH	01200608448	SAID MELCHEF
01200608764	MOSTAFA BENZAIZ	01200608449	KADOUR MEDRARI
01200608765	YAKALAK FADDANE	01200608450	MOHAMD HESSAINE
01200608766	MOSTAFA BANAOUIA	01200608451	JABLE CHARAK
01200608767	MOHAMED RAHOU	01200508600	CARLOS GARRIDO SANCHEZ
01200608768	ADMODONI HOHODO		
01200608769	MONSOR ABDELKARIM		
01200608770	MONFFAK KALID		
01200608771	MOHAMED MOKADDEM		
01200608772	MOHAMED ZOHIER CHIK		
01200608773	AHMED MOKEDDEM		
01200608774	CHIKHAOUI HAKOUM		
01200608775	BAUTDIDE FIYSSALLE		
01200608776	MOHAMED SADDIKI		
01200608777	DAHMANI ABDEREZAK		
01200608708	ABDELMOUNA LADEM		
01200608055	EMILIAN PAPUC		
01200608056	SERGIO ADRIAN HORVATH		
01200608058	SAID BACHIR		
01200608064	HARDEEP SINGH		
01200608086	ANATOLI DAMOSCHIN		
01200608089	SERIGNE SECK		
01200603098	ENCARNACIÓN HEREDIA MUÑOZ		
01200607894	SOLEDAD SALVADOR BENAVENTE		
01200608682	MARIAM FAJOUNI		
01200608683	NOUREDINNE SOURROUKH		
01200608685	MOHAMED SACRINI		
01200608698	MITA KOCSACEU		
01200608700	CHAFHI REDOUAN		
01200608409	KHALID SHAYLIA		
01200608399	AMAR TAGHMI		
01200608400	GAMAL HAMOUTI		
01200608410	MOHAMED DARMEI		

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 31 de octubre de 2006.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

*ANUNCIO de 3 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.*

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la resolución dictada por esta Comisión Provincial en el expediente instruido en orden al archivo de la solicitud del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.: 01200695723.

Nombre, apellidos y último domicilio: Vasile Virgil Hopirtean. Ctra. de Málaga, 301, 2.º C. 04700-El Ejido (Almería).

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio de la Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante la Secretaría de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 3 de noviembre de 2006.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de 6 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en materia de Fomento de la Minería, Programa 73A.*

Para dar cumplimiento al artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publica la relación de subvenciones concedidas por esta Consejería dentro del Programa 73A, Fomento de la Minería, del ejercicio presupuestario 2006.

- Subvención Excepcional a la Asociación de Fabricantes de Áridos y Afines de Andalucía.

Subvención: 9.000,00 euros.

Finalidad: Realización de la actividad «Programa de promoción de seguridad minera consistentes en las primeras jornadas de formación en seguridad minera en canteras, graveras y plantas de tratamiento de áridos».

Programa: 73A

Aplicación presupuestaria: 0.1.12.00.18.00.8071.48400.73A.2 (7.701,00 euros).

1.1.12.00.18.00.8071.48400.73A.0.2005 (1.299,00 euros).

- Subvención Excepcional a la Federación de Industrias Afines de la Unión General de Trabajadores (FIA-UGT)

Subvención: 36.000,00 euros.

Finalidad: desarrollo de la actividad «Plan de Formación para el sector de la minería 2006».

Programa: 73 A

Aplicación presupuestaria: 0.1.12.00.18.00.8071.48400.73A.2.

- Subvención excepcional a la Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra (FCTAP).

Subvención: 90.000,00 euros.

Finalidad: para el desarrollo de la actividad «Programa de Seguridad Laboral en el sector de la piedra. 2006».

Programa: 73 A.

Aplicación presupuestaria: 0.1.12.00.18.00.8071.48400.73A.2.

- Subvención Nominativa a la Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra (FCTAP)

Subvención: 489.197,00 euros.

Finalidad: realización de la actividad «Plan de Actuaciones 2006 para el aumento de la competitividad en las empresas del sector de la piedra natural en Andalucía».

Programa: 73 A

Aplicación presupuestaria: 0.1.12.00.17.00.8071.78400.73A.6.

- Subvención Nominativa instrumentada por Convenio de Colaboración al Ayuntamiento de Macael.

Subvención: 374.508,00 euros.

Finalidad: financiación del desarrollo y aplicación del Plan Director de la Sierra de Macael 2006.

Programa: 73 A.

Aplicación presupuestaria: 0.1.12.00.01.00.8071.76400.73A.2.

Sevilla, 6 de noviembre de 2006.- El Director General, Jesús Nieto González.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra: «Proyecto de Construcción de la Infraestructura y Superestructura de la vía de la Línea 1 Metropolitana del Metro Liger de Granada. Tramo 0: Albolote-Maracena». Términos municipales de Albolote y Maracena. Clave: T-MG6106/PPRO.*

Con fecha 14 de julio de 2006 la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes aprobó el proyecto de referencia, así como el inicio del expediente de expropiación, para la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto, expediente que se tramita por el procedimiento de urgencia al amparo del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos 152 y 153 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, «la aprobación del correspondiente proyecto de establecimiento de nuevas líneas ferroviarias de transporte público, supondrá la declaración de utilidad pública o interés social y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, de los terrenos por los que haya de discurrir la línea según lo previsto en la legislación expropiatoria».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985 de 8 de enero (BOJA del día 12 de febrero de 1985),

### HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, Ayuntamientos de Albolote y Maracena, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Ideal» de Granada, valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

Tercero. Señalar los días 30 de noviembre, 1, 4 y 5 de diciembre de 2006 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y convocar para su comparecencia a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados.

A dicho acto, deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Documento Nacional de Identidad, pudiendo

hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notario.

Publicada esta resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular, por escrito, ante esta Delegación (Avda. de la Constitución, 18, portal 2. 18012-Granada), alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados, pudiendo examinar los planos parcelarios y demás documentación.

Granada, 13 de noviembre de 2006.- El Delegado, Pedro Fernández Peñalver.

Título: Proyecto de Construcción de la Infraestructura y Superestructura de la vía de la línea 1 Metropolitana del Metro Ligerero de Granada. Tramo 0: Albolote-Maracena.  
Clave: T-MG6106/PPRO.  
Término municipal: Albolote y Maracena.

Nº de orden	Polígono/Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficie expropiación (m2)	Clase de bien	Levantamiento Acta PRevia Día/Hora
1	23036/01	Albolote	Francisco Navarro Reyes C/ Alminares, 1 18220.- Albolote	Exp. 315 Serv. OT.	Suelo Urbanizable	30/11/2006 09:30
2	23036/02	Albolote	Francisco Navarro Reyes C/ Alminares, 1 18220.- Albolote	Exp. 537 Serv. OT.	Suelo Urbanizable	30/11/2006 09:30
3	23036/03	Albolote	Francisco Navarro Reyes C/ Alminares, 1 18220.- Albolote	Exp. 373 Serv. OT.	Suelo Urbanizable	30/11/2006 09:30
4	23036/04	Albolote	Construcciones Dimafra SL. Ctra. De Murcia (KM. 174) 18800.- Baza	Exp. 411 Serv. OT.	Suelo Urbanizable	30/11/2006 10:00
5	23036/05	Albolote	Carmen Carrasco Soto Desconocido Desconocido	Exp. 208 Serv. OT.	Suelo Urbanizable	30/11/2006 10:30
6	23036/05	Albolote	Teresa Foche Carrasco C/ Rubite, 20 18659.- Albuñuelas	Exp. 102 Serv. OT.	Suelo Urbanizable	30/11/2006 11:00
7	23956/11	Albolote	Promociones Gálvez Alanzor SL. C/ Pizarro, 7 18220.- Albolote	Exp. 570 Serv. OT.	Suelo Urbanizable	30/11/2006 11:30
8	23987/01	Albolote	María del Carmen López Santos Desconocido Desconocido	Exp. 3.270 Serv. OT.	Suelo Urbanizable	30/11/2006 12:00
9	23987/02	Albolote	Mercedes Arcos Pérez C/ Padre Suarez, 4 18220.- Albolote	Exp. 5.189 Serv. OT.	Suelo Urbanizable	30/11/2006 12:30
10	25969/01	Albolote	Juan Montes Martín C/ María Luisa de Dios,7-3º H 18014.- Granada	Exp. 2.316 Serv. OT.	Suelo Urbanizable	30/11/2006 13:00
11	25969/02	Albolote	Frai Desarrollos Inmobiliarios SL C/ Neptuno, 8 18004.- Granada	Exp. 3.998 Serv. OT.	Suelo Urbanizable	30/11/2006 13:30

Nº de orden	Polígono/Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficie expropiación (m2)	Clase de bien	Levantamiento Acta Previa Día/Hora
12	25969/03	Albolote	Frai Desarrollos Inmobiliarios SL C/ Neptuno, 8 18004.- Granada	Exp. 2.148 Serv. OT.	Suelo Urbanizable	30/11/2006 13:30
13	2/269	Maracena	Francisco Molina Guerrero Ctra. Jaén, 7 18013.- Granada	Exp. 5.008 Serv. OT.	Suelo Rústico	01/12/2006 09:30
14	2/250	Maracena	Carmen Girón López Desconocido Desconocido	Exp. 1.997 Serv. OT.	Suelo Rústico	01/12/2006 10:00
15	2/237	Maracena	José Barranco Morcillo Avda. Divina Pastora,7-7º B 18012.- Granada	Exp. 3.764 Serv. OT.	Suelo Rústico	01/12/2006 10:30
16	2/234	Maracena	Angustias Rienda Vargas Desconocido Desconocido	Exp. 1.134 Serv. OT.	Suelo Rústico	01/12/2006 11:00
17	2/235	Maracena	Francisco Tallón Gómez C/ Molino Nuevo, 1 18011.- Granada	Exp. 388 Serv. OT.	Suelo Rústico	01/12/2006 11:30
18	2/311	Maracena	Manuel López López C/ Marqués, 3 18200.- Maracena	Exp. 432 Serv. OT.	Suelo Rústico	01/12/2006 12:00
19	2/238	Maracena	Inmaculada López Cantarero Plaza Pradollano, 1-1º A 18200.- Maracena	Exp. 304 Serv. OT.	Suelo Rústico	04/12/2006 09:30
20	2/312	Maracena	Isabel Mª López Cantarero C/ Olivares, 1-2º B 18200.- Maracena	Exp. 18 Serv. OT.	Suelo Rústico	04/12/2006 09:30
21	34914/01	Maracena	Francisco Tallón Gómez C/ Molino Nuevo, 1 18011.- Granada	Exp. 520 Serv. OT.	Suelo Urbano	01/12/2006 11:30
22	34914/02	Maracena	José Carmona Montosa C/ Americo Castro, 6 Desconocido	Exp. 830 Serv. OT.	Suelo Urbano	01/12/2006 12:30
23	34914/03	Maracena	Amelia Carmona Montosa C/ Americo Castro, 6 18200.- Maracena	Exp. 663 Serv. OT.	Suelo Urbano	01/12/2006 13:00
24	34914/04	Maracena	Angustias Rienda Vargas Desconocido 18200.- Maracena	Exp. 673 Serv. OT.	Suelo Urbano	01/12/2006 11:00
25	34914/05	Maracena	Miguel Macías Miránda Cortijo Ratón 18200.- Maracena	Exp. 247 Serv. OT.	Suelo Urbano. Edificación	04/12/2006 10:30
26	34914/06	Maracena	Teresa Hurtado Girón Desconocido Desconocido	Exp. 168 Serv. OT.	Suelo Urbano. Edificación	04/12/2006 11:00
27	33901/01	Maracena	Hermanos Medina Povedano C/ Generalife, 8- 1º A 18200.- Maracena	Exp. 1.295 Serv. OT.	Suelo Urbano. Edificación	04/12/2006 11:30
28	33901/02	Maracena	Hermanos Medina Povedano C/ Generalife, 8- 1º A 18200.- Maracena	Exp. 1.262 Serv. OT.	Suelo Urbano	04/12/2006 11:30



Nº de orden	Polígono/Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficie expropiación (m2)	Clase de bien	Levantamiento Acta Previa Día/Hora
29	33901/03	Maracena	Hermanos Medina Povedano C/ Generalife, 8- 1º A 18200.- Maracena	Exp. 563 Serv. OT.	Suelo Urbano	04/12/2006 11:30
30	33901/04	Maracena	José Gutierrez Hita C/ Arolas, 9 18200.- Maracena	Exp. 568 Serv. OT.	Suelo Urbano	01/12/2006 13:30
31	33901/05	Maracena	Repsol SA. Paseo de la Castellana, 278 28046.- Madrid	Exp. 190 Serv. OT.	Suelo Urbano	04/12/2006 12:00
32	37908/32	Maracena	Isabel Mª López Cantarero C/ Olivares, 1-2º B 18200.- Maracena	Exp. 63 Serv. OT.	Suelo Urbano	04/12/2006 09:30
33	37908/31	Maracena	Isabel Mª López Cantarero C/ Olivares, 1-2º B 18200.- Maracena	Exp. 2 Serv. OT.	Suelo Urbano	04/12/2006 09:30
34	34914/08	Maracena	Torcuata Almagro Milena C/ Iglesia, 3 18200.- Maracena	Exp. 150 Serv. OT.	Suelo Urbano	01/12/2006 11:30
35	37908/29	Maracena	Manuel López Cantarero Casería Vicuña 18200.- Maracena	Exp. 325 Serv. OT.	Suelo Urbano	04/12/2006 10:00
36	37908/28	Maracena	Manuel Segovia García C/ Boquerón, 5 18001.- Granada	Exp. 279 Serv. OT.	Suelo Urbano	04/12/2006 12:30
37	37908/36	Maracena	Mª Ángeles Fernández López Avda. Doctor Oloriz, 8 18012.- Granada	Exp. 303 Serv. OT.	Suelo Urbano	04/12/2006 13:00
38	37908/27	Maracena	Inmobiliaria Urbano de Maracena Plaza Pradolano, 3 18200.- Maracena	Exp. 1.362 Serv. 182 OT.	Suelo Urbano	04/12/2006 13:30
39	37908/24	Maracena	Bartolomé Bejano Morejón C/ Almona de S. Juan de Dios, 26 18001.- Granada	Exp. 557 Serv. 19 OT.	Suelo Urbano	04/12/2006 14:00
41	37870/02	Maracena	Encarnación Carrión Delgado C/ Arabial, 69 3º-D 18303.- Granada	Exp. 839 Serv. OT.	Suelo Urbano	05/12/2006 09:30
42	37870/04	Maracena	Manuel Hurtado Jiménez Cno. de Albolote, 21 18200.- Maracena	Exp. 141 Serv. OT.	Suelo Urbano. Edificación	05/12/2006 10:00
43	37870/05	Maracena	Mª Francisca Jiménez Guerrero Cno. Albolote, 33 18200.- Maracena	Exp. 27 Serv. OT.	Suelo Urbano	05/12/2006 10:30
44	37870/06	Maracena	Francisco Legaza Barrios Cno. De Albolote, 31 18200.- Maracena	Exp. 108 Serv. OT.	Suelo Urbano. Edificación	05/12/2006 11:00
45	2/267	Maracena	Francisco Gómez Ruiz Desconocido Desconocido	Exp. 250 Serv. OT.	Suelo Rústico	05/12/2006 11:30
46	2/268	Maracena	Trinidad Rodríguez Fernández Desconocido Desconocido	Exp. 760 Serv. OT.	Suelo Rústico	05/12/2006 12:00

Nº de orden	Polígono/Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficie expropiación (m2)	Clase de bien	Levantamiento Acta Previa Día/Hora
47	37908/23	Maracena	Luis Cañavate Martín Cno. De Albolote, 28 18200.- Maracena	Exp. 43 Serv. 14 OT.	Suelo Urbano	05/12/2006 12:30
48	38868/11	Maracena	Ayuntamiento Maracena Cno. De Albolote SN 18200.- Maracena	Exp. 196 Serv. OT.	Suelo Urbano	05/12/2006 13:00
49	37908/26	Maracena	Manuel Bullejos Moreno C/ Lepanto, 33 18200.- Maracena	Exp. 564 Serv. OT.	Suelo Urbano	05/12/2006 13:30
50	2398703	Albolote	Antonio Montes Martín Avda. Doctor Oloriz, 10 18012.- Granada	Exp. 6.880 Serv. OT.	Suelo Urbanizable	30/11/2006 13:00
51	37908/25	Maracena	CB Bullejos Moreno C/ Alayos, 7 18200.- Maracena	Exp. 499 Serv. OT.	Suelo Urbano. Edificación	05/12/2006 13:30
52	2/270	Maracena	Juan Ramírez Huertas Venta Lagarto 18200.- Maracena	Exp. 134 Serv. OT.	Suelo Rústico	05/12/2006 14:00

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se expone al público el Plan Especial para la implantación de central hortofrutícola en los términos municipales de Tocina y Cantillana (Sevilla), aprobado inicialmente por Resolución que se cita.*

Para general conocimiento, y en virtud de lo establecido por el artículo 32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que, por resolución del Delegado en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha 20 de septiembre de 2006, se aprobó inicialmente el Plan Especial para la implantación de central hortofrutícola en los términos municipales de Tocina y Cantillana (Sevilla), ordenándose su exposición pública.

En cumplimiento de esta resolución queda expuesto al público, durante el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, el Plan Especial de referencia, tal como establece el artículo 32.1.2.ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. El expediente podrá consultarse en las dependencias del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en la Plaza de San Andrés número 2 de Sevilla, pudiéndose formular alegaciones contra las determinaciones de este proyecto urbanístico por toda persona que esté interesada en ello.

Sevilla, 28 de septiembre de 2006.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2006, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la Organización Empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatu-

tos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 8 de noviembre de 2006, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Cámara de Contratistas de Andalucía».

La modificación afecta a la práctica totalidad del articulado de los estatutos. Entre las modificaciones efectuadas, se incluye la actualización del domicilio de la entidad, que pasa a situarse en C/ Arquímedes, 2. Edificio CSEA, Isla de la Cartuja. Sevilla.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Sevilla el día 02.11.2006, figuran don Federico Muela Velasco (Secretario) y don Vicente Serrano Verdú (Presidente).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina num. 25.1.ª planta, Sevilla,) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 9 de noviembre de 2006.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

*ANUNCIO de 13 de noviembre de 2006, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los Estatutos de la Organización Sindical que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 8 de noviembre de 2006 fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización sindical denominada «Coordinadora Independiente de Médicos de Andalucía bajo juramento hipocrático» (CIMAJH). Tras el análisis de los mismos, y efectuados los

requerimientos oportunos, las anomalías observadas quedaron subsanadas en fecha 13.11.2006.

Como firmantes del acta de constitución de la citada organización figuran don Diego A. Fernández Rodríguez (Presidente), don Manuel Pérez García (Secretario) y don Vicente Bustos Ruiz (Vicepresidente). El acuerdo de constitución se celebró en Granada, el día 09.11.2006.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina núm. 25. 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 13 de noviembre de 2006.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

*ANUNCIO de 13 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la ley 4/1999 de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente núm.: AL/NPE/00075/2005.  
Titular/empresa: Fontanería Hefer, S.L.U.  
Domicilio: C/ Maracay, núm. 17.  
Localidad: 04740-Roquetas de Mar-Almería.  
Acto Notificado: Resolución Desist/No aporta documentación.

Almería, 13 de noviembre de 2006.- El Delegado, Clemente García Valera.

*ANUNCIO de 8 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada (Servicio de Empleo), sito en: Pz. de Villamena, núm. 1.

Expediente: GR/AAI/00984/2006 (fecha solicitud: 29.9.2006).  
Entidad: Ridovan El Mezraqui.  
Acto Notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente GR/AAI/01090/2006 (fecha solicitud: 2.10.2006).  
Entidad: Roberto Jiménez Jiménez.  
Acto Notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Granada, 8 de noviembre de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada (Servicio de Empleo). Sito en: Pz. de Villamena, núm. 1.

Expediente: GR/AAI/00959/2006 (fecha solicitud: 28.9.2006).  
Entidad: M.ª Cruz Guerrero Única.  
Acto Notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: GR/AAI/01087/2006 (fecha solicitud: 2.10.2006).  
Entidad: María del Carmen Roa Roa.  
Acto Notificado: requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: GR/AAI/01124/2006 (fecha solicitud: 29.9.2006).  
Entidad: Antonio García Ortega.  
Acto Notificado: requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: GR/AAI/01198/2006 (fecha solicitud: 29.9.2006).  
Entidad: Nuria Asencio Garrido.  
Acto Notificado: requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Granada, 10 de noviembre de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de 14 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican. Se puede acceder al texto íntegro del acto en el lugar que asimismo se indica.

Sevilla, 14 de noviembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

### A N E X O

1. Procedimiento/núm. de expte: Ayuda por superficie a los frutos de cáscara para la campaña de comercialización 2005/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Incumplimientos relativos a la circunstancia de estar al corriente con las obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma y/o la Seguridad Social.

Plazo de alegaciones: 10 días para efectuar alegaciones ante la Directora General de la Producción Agraria, a contar

desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: dependerá del domicilio del interesado:

- Para notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se podrá acceder al texto íntegro a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

- Para notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se podrá acceder al texto íntegro en la Dirección General de la Producción Agraria sita en C/ Tabladillas, s/n, 41071-Sevilla.

Interesados: Nombre y apellidos/NIF:

Juan Camino Albarral/53151515-X.  
Ana María Pérez Quiles/27506153-Q.  
Hermanos Segura Ramos, C.B./E29400249.  
Inmaculada Vallejo Domínguez/53700453-F.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Iniciación adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 116/06-S.

Notificado: Panadería y Confeitería «El Horno».

Último domicilio: C/ Granada, 30. 29400 Ronda-Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 8 de noviembre de 2006.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiga.

*ANUNCIO de 14 de noviembre de 2006, de la Secretaria General Técnica, por el que se notifica Resolución de la Directora General de Salud Pública y Participación, en relación con el expediente sobre solicitud de convalidación del carné de aplicador de tratamientos DDD, nivel cualificado, por parte de doña Cristina Velasco Bernal.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. señora Directora General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 3 de julio de 2006, recaída en el procedimiento iniciado a instancias de doña Cristina Velasco Bernal, en relación con el expediente

de solicitud de convalidación del carné de Aplicador de Tratamientos DDD, nivel cualificado; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesado/a: Doña Cristina Velasco Bernal.

Acto notificado: Resolución.

Fecha: 3 de julio de 2006.

Sentido de la Resolución: Desistimiento de la solicitud y archivo del expediente.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 14 de noviembre de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª José Gualda Romero.

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica al interesado relacionado, el requerimiento de la Jefa de Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial, de 3 de octubre de 2006, de visita de Inspección en el expediente de traslado núm. 10/04 en la localidad de Armilla (Granada).*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. Expediente: 10/04

Notificado a: Don Diego Martín Rodríguez

Último domicilio: C/ Ganivet, 22 esquina C/ Real-Armilla.

Trámite que se notifica: Requerimiento de la Jefa de Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial, de 3 de octubre de 2006, de visita de Inspección en el expediente de traslado núm. 10/04 de la localidad de Armilla (Granada).

Requerimiento Visita de Inspección 3 de octubre de 2006.

Granada, 9 de noviembre de 2006.- La Delegada.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución de traslado a los expedientes que se relacionan y que no ha podido ser notificado a los interesados*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 Granada, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

Expte.: 175/05 (SISS 352-2005-18-000731). Don Francisco Chacón Martín, que con fecha 8 de noviembre de 2006 se dicta resolución de traslado de centro, respecto al expediente de protección abierto al menor A.C.H.

Granada, 9 de noviembre de 2006.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 78/93 que con fecha 8 de noviembre de 2006, se ha dictado Resolución de Archivo por Mayoría de Edad, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al menor J.M.R.M., hijo de Florentina Muros Orzáez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 9 de noviembre de 2006.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución de archivo a los expedientes que se relacionan y que no ha podido ser notificado a los interesados*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 Granada, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

Expte.: 005/93. Don José Carlos Torrealba del Castillo y María Dolores Aranda López, que con fecha 8 de noviembre de 2006 se dicta resolución de archivo, respecto al expediente de protección abierto al menor I.T.A.

Granada, 10 de noviembre de 2006.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución de desamparo y acogimiento residencial recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada a los interesados.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 Granada, a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución dictada.

Expte.: 060/06. Don Torcuato Rubia Molero, que con fecha 8 de noviembre de 2006 se dicta Resolución de Desamparo y Acogimiento Residencial, respecto del menor A.R.S., pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 10 de noviembre de 2006.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 166/97 que con fecha 18 de octubre de 2006, se ha dictado Resolución de Archivo por Mayoría de Edad, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al menor A.I.M.J., hija de Ana Isabel Múgica Jiménez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia- Familia de esta capital.

Granada, 11 de noviembre de 2006.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/92 de 26 de noviembre y el art. 26 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

242/06. Don José Luis Delgado Ávila. Que en relación con el expediente de protección abierto al menor J.L.D.G., se acuerda notificar trámite de audiencia en el procedimiento de Desamparo Provisional, respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 14 de noviembre de 2006.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de Revisión de Expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución en Expediente de Revisión de las prestaciones de que eran perceptores. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI	Apellidos y nombre	Prestaciones
025.070.208	Aguilera Pérez, M.ª Leticia	PNC
052.589.997	Alarcón García, Juan	PNC
074.754.246	Alarcón Molina, Ana	PNC
024.858.960	Alejo Subirats, Ana M.ª	PNC
024.672.929	Alonso García, Francisca	PNC
001.351.425	Aquita, Ahmed	PNC
025.248.081	Artacho Cabrera, Dolores	PNC
024.827.422	Atencia Delgado, Nieves	PNC
032.021.225	Benítez Pérez, Josefa	PNC
025.528.818	Bernal Marín, Isabel	PNC
027.386.714	Burchell Lage, Ricardo	PNC
024.800.951	Campos Cortés, Agustín	PNC
024.644.567	Campos Navarro, Francisca	PNC
025.283.698	Campos Ruiz, Francisco	PNC
024.578.048	Campoy Fernández, Ana M.ª	PNC
025.657.008	Canales Quero, Ana	PNC
024.872.192	Cano Cuenca, Antonio	PNC
639.190.117	Cantwell McMahon, Shgila	PNC
030.521.718	Carmona López, Fco. de Asís	PNC
008.916.152	Carvajal Cara, Francisca	PNC
043.130.679	Cebreros Navas, Aurelia E.	PNC
025.724.009	Chahine Obeid, José	PNC
002.815.844	Chana Serrano, M.ª Isabel	PNC
025.722.978	Córdoba Bonora, Amabedlia I.	PNC
031.976.496	Crespo Moriche, Angeles	PNC
649.340.220	Dahabi, Talia	PNC
031.987.618	De Cózar Santos, José	PNC
025.014.733	De la Rubia Berlanga, Fco	PNC
014.111.345	Doya Jiménez, Enrique	PNC
649.180.314	Drago, Francesco	PNC
025.734.303	El Mekrazi Labbar, Ahmed	PNC
024.691.821	Escalona Lorente, María	PNC
075.516.951	Espina Báñez, Isabel	PNC
025.690.839	Espinosa Ortega, Elena	PNC
001.034.924	Fornaciari Zorzan, Benito	PNC
025.075.529	Franquelo Carnero, Fco. J.	PNC
027.341.098	Galán Fajardo, Diego	PNC
026.721.607	Galey Tamayo, Francisca	PNC
005.859.494	García Muñoz, Crispín	PNC
024.624.634	Gavira Burguillo, Julio	PNC
027.344.399	Gómez de los Reyes, Alfonso M.	PNC
025.657.717	Gómez Medina, María	PNC
079.012.240	Gómez Valle, María	PNC
025.544.615	Gómez Vega, Ana	PNC
000.861.535	Gomis Ferri, Asunción	PNC
025.542.553	González Aguilar, Rafael	PNC
024.646.640	González Gutiérrez, Fca.	PNC
024.600.776	González Martín, Ricardo	PNC
031.859.037	Guerrero Vallejo, M.ª Dolores	PNC
074.813.946	Gutiérrez Aragón, Antonia	PNC
024.691.031	Guzmán Cervan, Isabel	PNC
027.327.697	Iglesias Ayala, José L.	PNC
025.043.310	Iglesias Ramos, Francisco	PNC
024.876.129	Infantes Romero, Ana	PNC
078.972.269	Jiménez Aguilar, Fco. J.	PNC

DNI	Apellidos y nombre	Prestaciones
032.278.813	Lage Senra, Dolores	PNC
025.223.885	Lavado Cortés, Luis	PNC
031.783.221	Lazo Espinosa, Antonio	PNC
051.046.935	Lomeña Zarco, Isabel	PNC
025.084.705	López de Castro, Benjamín	PNC
078.966.601	López Díez, José Luis	PNC
078.965.254	López Ramírez, Manuel J.	PNC
024.672.757	Luque Salcedo, Juan	PNC
025.019.307	Maldonado Escalona, Virtudes	PNC
074.803.154	Marín Merchán, Carmen	PNC
024.940.831	Martín García, M.ª Dolores	PNC
749.260.516	Matiniak Paltrinieri, Michalina	PNC
002.463.880	Molina Campos, Rosario	PNC
025.540.238	Montero Torres, Carmen	PNC
074.830.176	Montoya Quintana, José Enrique	PNC
006.142.816	Moreno Perona, Encarnación	PNC
044.960.334	Mulero Gómez Juan Manuel	PNC
025.731.787	Nechnach Necri, Fama	PNC
025.671.294	Palma Martín, M.ª del Mar	PNC
024.688.737	Palomo Mateo, Antonia	PNC
045.215.466	Perales Romero, José Antonio	PNC
027.375.437	Platero Vinuesa, Ana	PNC
024.771.564	Porrás Canales, Isabel	PNC
079.021.309	Quero Martín, David	PNC
024.823.197	Reyes Porrás, Josefa	PNC
032.174.910	Riera Arbesu, Florentina	PNC
024.778.508	Rodiles Togores, Baldomero	PNC
024.635.601	Romero López, Purificación	PNC
019.495.382	Romero Moraleda, Juliana	PNC
075.946.132	Ruano Gago, Francisca	PNC
024.730.677	Ruiz Caña, María	PNC
027.329.186	Ruiz Garmendia, Víctor J.	PNC
028.235.630	Ruiz Luque, Josefina	PNC
024.707.198	Ruiz Moya, Josefa	PNC
024.773.388	Salado Méndez, Concepción	PNC
025.035.023	Sánchez Ordoñez, Juan Ant.	PNC
024.906.911	Santana Romero, Elodia	PNC
027.387.221	Santiago Heredia, Antonia	PNC
027.377.884	Santiago Santiago, Rafael	PNC
024.672.510	Sedeño Ruiz, Francisco	PNC
025.051.559	Soler Vila, Diego	PNC
025.080.849	Sos Cebrián, Mercedes	PNC
025.106.347	Ternero Torres, M.ª Josefa	PNC
031.510.887	Urbano Zorrilla, Carmen	PNC
025.580.273	Valderrama Vizcaino, José C.	PNC
024.977.201	Valdivia Almohalla, Victoriano	PNC
025.729.837	Zitan Ahayam, Abdellah	PNC

Málaga, 6 de noviembre de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*NOTIFICACIÓN de 8 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente, núm. 373-2006-21-000086, expedientes núm. 352-2005-21-000329.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre y el padre doña Gabriela Fernanda Henriques y don Juan Martín Gómez, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 8.11.06, adoptada en el expedientes núm. 352-2005-

21-000329, procedimiento núm. 373-2006-21-000086, relativo al menor J.J.M.F, por el que se

#### A C U E R D A

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del acogimiento familiar permanente del menor J.J.M.F, nacido el día 30 de enero de 2001.

2. Designar como instructor del procedimiento que se inicia a doña Flora Pereira de la Torre.

Huelva, 8 de noviembre de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, P.A. (Decreto 21/85 de 5.2), La Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

*ANUNCIO de 14 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en el Expediente Sancionador GR-86/05 y que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6-Granada, a fin de conocer el contenido íntegro el contenido de la Resolución mencionada.

Expte. GR-86/05.

Acto que se notifica: Resolución, de fecha 20.10.06.

Notificado: José Antonio Fernández Alonso, como titular del establecimiento denominado «Caseta de Feria».

Último domicilio: C/ Marte, 1. 18200- Maracena (Granada).

Instructora del expediente: Doña M.<sup>a</sup> Josefa Villaescusa Arnedo.

Granada, 14 de noviembre de 2006.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica la Resolución del expediente de Ayuda por Enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social que se detalla y que no ha podido ser notificada a la interesada.*

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta que ha sido intentada la oportuna notificación sin que ésta haya surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio el acto dictado, haciendo saber a la interesada que podrá comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este Organismo, sito en Granada, calle Ancha de Gracia núm. 6, 1.<sup>a</sup> planta, a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución dictada.

Expte.: Ayuda por enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 16.8.06.

Notificada: Doña M.<sup>a</sup> Luisa González Bravo.

DNI: 24.223.735.

Último domicilio: Avda. Pulianas, Bq. 9 Pta. C parcela 10 18012-Granada.

Granada, 16 de noviembre de 2006.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2006, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se da publicidad a la Resolución de 15 de noviembre de 2006, por la que se seleccionan las bibliotecas públicas municipales participantes en el programa «Internet en las Bibliotecas», durante el año 2006.*

Esta Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, en virtud de la Orden de 28 de marzo por 2006, por la que se establece el procedimiento de selección de bibliotecas públicas municipales a efecto de su participación en el programa «Internet en las Bibliotecas», durante el año 2006 (BOJA núm. 73, de 19 de abril de 2006), acuerda hacer pública la Resolución de fecha de 15 de noviembre de 2006, por la que se termina el citado procedimiento.

El contenido íntegro de la Resolución se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura, los de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en la página web de la Consejería de Cultura ubicada en la siguiente dirección <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

A efectos del artículo 10 de la Orden de 28 de marzo de 2006, las Entidades Locales titulares de las bibliotecas públicas beneficiarias deberán remitir, mediante escrito según modelo que figura en el Anexo VI, aceptación definitiva de la subvención en el plazo de 15 días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

Sevilla, 15 de noviembre de 2006.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública el expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del bien inmueble denominado «El Daymún», sito en El Ejido (Almería).*

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración como Bien de Interés Cultural, categoría de Monumento, a favor del bien inmueble denominado «El Daymún», sito en El Ejido (Almería), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del periodo de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9,2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, artículo 13,1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986 de 10 de enero y artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Almería, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Paseo de la Caridad, 125, 4.<sup>a</sup> planta, de nueve a catorce horas.

Almería, 9 de noviembre de 2006.- La Delegada, Ana Celia Soler Rodríguez.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 30 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de Orden de Inicio de deslinde, Expte. MO/00006/2006, del monte «Sierras de Baza», Código GR-11017-JA.*

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante resolución de 6 de abril de 2006 ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00006/2006 del monte público «Sierras de Baza», con Código de la Junta de Andalucía GR-11017-JA, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte Sierras de Baza, Código de la Junta de Andalucía GR-11017-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Baza, provincia de Granada, relativo a diez tramos del perímetro exterior del grupo de montes colindantes con términos municipales de otros municipios y con fincas de propiedad particular y los correspondientes enclavados dentro de los montes «Cortijo de Arredondo», «Orrivalí y Otros», «Pinar y Hoyas», «Barranco de Plaza», «Bastidas y Otros», «Los Frailes II», «Molinicos y Otros», «Capel y Otros», «Cañada del Espino».

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido los cuales sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada núm. 1, 18001, Granada, al Servicio de Gestión del Medio Natural, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de Deslinde:

NOMBRE	PARCELA CATASTRAL (POLIGONO/PARCELA)
AYUNTAMIENTO DE BAZA	42/1, 45/1, 45/13, 45/14, 45/15, 45/16, 46/1, 46/3
BOCANEGRA NAVARRO, HEREDEROS DE PURIFICACIÓN	43/11
BRÍNAS SÁNCHEZ, MELTÓN	49/6
D.P. AGRICULTURA Y PESCA	DÓLAR: 1/1, 1/2, 1/3, 1/4, 1/5, 1/6, 1/7, 1/8, 1/10, 1/11
DETALLE TOPOGRÁFICO	1/9004, 1/9001, 1/9008, 1/9007, 1/9011, 1/9006, 1/9005

NOMBRE	PARCELA CATASTRAL (POLIGONO/PARCELA)
GÓMEZ HERNÁNDEZ, ANTONIA Y 4 HERMANOS	57/21
GONZÁLEZ MEMBRILLA, JOSÉ	57/43, 57/44, 56/263
HERRERA BROCAL, PURIFICACIÓN	9/744
JIMÉNEZ GARCÍA, JUAN	57/206
LOS PERDIZOS (SUR DE BAZA)	26/373
MARTÍNEZ GARCÍA, MARÍA Y 5 HERMANOS	56/264
MILÁN GONZÁLEZ, JOSÉ	57/64, 56/265
MOLINA MOLINA, ENCARNA	55/136, 55/138
MOLINA MOLINA, JULIÁN	55/136, 55/138
MOLINA MOLINA, LUIS	55/136, 55/138
MOLINA MOLINA, MARÍA	55/136, 55/138
MOLINA MORENO, ANTONIA Y 6 HERMANOS	57/22
MOTO FAGES, MARIANO	49/11
SEÑES PÉREZ, JUAN ANTONIO	
VIDAL TORRES, JOSÉ MANUEL	43/17

Se adjunta listado de propietarios, a los cuales ha sido notificado el siguiente acto administrativo:

Nombre	Polígono y Parcela
D.P. MEDIO AMBIENTE ALMERÍA	FINANA: 2/16, 2/1, 2/5
ASOCIACIÓN VECINOS LOS RODEOS	
AYUNTAMIENTO DE CANTILES	CANTILES: 25/9014, 25/9012, 21/9011, 21/9010, 20/9015, 21/9001
AYUNTAMIENTO DE GOR	GOR: 10/2, 9/741, 11/5, 9/740, 9/844
AZOR VICO JUAN	52/3
AZOR VICO ROMUALDO	52/2
CALERA BLANCA SL	42/4, 45/3
CONFEDERACIÓN H. GUADALQUIVR	CANTILES: 25/9018, 21/9002, 21/9027
D.P. MEDIO AMBIENTE	48/2, 57/13, 51/21, 51/17, 57/9, 47/10, 51/20, 46/5, 49/18, 49/17, 50/7, 50/6, 50/4, 50/8, 51/4, 51/3, 49/19, 46/6, 50/11, 50/5, 49/5, 49/16, 50/3, 50/2, 51/1, 50/15, 51/9, 47/4, 46/8, 50/17, 50/18, 51/10, 47/1, 46/10, 25/180, 45/8, 45/9, 44/3, 45/20, 45/7, 44/6, 44/2, 21/349, 45/17, 21/392, 44/1, 20/139, 21/391, 26/405, 21/381, 21/390, 26/372, 21/380, 25/183, 44/11, 44/12, 44/4, 44/5, 44/10, 44/9, 45/12, 45/11, 46/4, 51/5, 58/2, 47/11, 57/214, 57/48, 58/3, 57/15, 57/12, 47/9, 58/19, 51/23, 52/3, 57/22, 57/10, 48/5, 51/22, 48/4, 57/21, 57/14, 57/11, 57/46, 46/11, 56/1, 55/133, 55/400, 55/1, 55/23, 49/22, 57/213, 51/14, 57/47, 52/4, 57/49, 52/5, 58/6, 52/1, 58/20, 52/2, 57/8, 57/45, 58/13, 58/16, 57/3, 57/5, 57/2, 57/4, 51/8, 58/14, 57/7, 47/5, 57/1, 58/1, 51/16, 51/19
DE HERAS CASANOVA ANA BRÍGIDA	55/207, 55/134, 57/18
DELEGACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	CANTILES: 21/9000
ECHAVARRÍA RADA RAFAEL	57/207
ECHAVARRÍA DE RADA CARLOS	57/207
ECHAVARRÍA DE RADA FERNANDO	57/207
ECHAVARRÍA DE RADA FRANCISCO	57/207
ECHAVARRÍA DE RADA MARÍA PURIFICACIÓN	57/207
ECHAVARRÍA DE RADA PALOMA	57/207
ECHAVARRÍA DE RADA PILAR	57/207
ECHAVARRÍA DE RADA RICARDO JAIME	57/207
ECHAVARRÍA DE RADA TERESA	57/207
ECHAVARRÍA RADA CRISTINA	57/207
ECHAVARRÍA RODRÍGUEZ RAFAEL	58/7, 58/11
GARCÍA MARTÍNEZ JOSÉ	FINANA: 2/10
GARCÍA SÁNCHEZ ÁNGEL	56/262
GÓMEZ LEÓN ANTONIO	57/63, 57/50
GÓMEZ MARTÍNEZ PEDRO	42/7, 43/10, 45/5, 45/6
GONZÁLEZ GARCÍA AMALIA	CANTILES: 26/257
HERNÁNDEZ GARCÍA ANTONIO	57/42, 57/213
HERNÁNDEZ MOYA JOSÉ	58/17
INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	1/6, 1/1, 1/8, 1/2, 1/4, 1/7, 1/10, 1/5, 1/11, 1/3
LOZANO FERNÁNDEZ INOCENCIO	CANTILES 25/186
MAGDALENO SÁNCHEZ FRANCISCO	49/14, 49/12
MARTÍNEZ JIMÉNEZ ÁNGEL	CANTILES: 21/374
ECHAVARRÍA RADA RAFAEL	57/207
ECHAVARRÍA DE RADA CARLOS	57/207
ECHAVARRÍA DE RADA FERNANDO	57/207
ECHAVARRÍA DE RADA FRANCISCO	57/207
ECHAVARRÍA DE RADA MARÍA PURIFICACIÓN	57/207
ECHAVARRÍA DE RADA PALOMA	57/207
ECHAVARRÍA DE RADA PILAR	57/207
ECHAVARRÍA DE RADA RICARDO JAIME	57/207
ECHAVARRÍA DE RADA TERESA	57/207
ECHAVARRÍA RADA CRISTINA	57/207
ECHAVARRÍA RODRÍGUEZ RAFAEL	58/7, 58/11
GARCÍA MARTÍNEZ JOSÉ	FINANA: 2/10
GARCÍA SÁNCHEZ ÁNGEL	56/262
GÓMEZ LEÓN ANTONIO	57/63, 57/50
GÓMEZ MARTÍNEZ PEDRO	42/7, 43/10, 45/5, 45/6
GONZÁLEZ GARCÍA AMALIA	CANTILES: 26/257
HERNÁNDEZ GARCÍA ANTONIO	57/42, 57/213
HERNÁNDEZ MOYA JOSÉ	58/17
INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	1/6, 1/1, 1/8, 1/2, 1/4, 1/7, 1/10, 1/5, 1/11, 1/3
LOZANO FERNÁNDEZ INOCENCIO	CANTILES 25/186
MAGDALENO SÁNCHEZ FRANCISCO	49/14, 49/12
MARTÍNEZ JIMÉNEZ ÁNGEL	CANTILES: 21/374
MEMBRILLA LÓPEZ MANUEL	52/25
MEMBRILLA MARTÍNEZ LLUIS	57/214
MILÁN GARCÍA ANTONIA Y 5 HNOS	56/2, 55/206, 55/137, 55/135, 57/17
MOLINA MOLINA JUAN ANTONIO	51/8, 55/136, 55/138, 57/5
MORENO BLANQUEZ BLAS	52/6, 57/2, 57/3
MORENO BLANQUEZ JUAN	52/24, 55/132, 55/2, 52/7, 55/3
MURCIA SÁNCHEZ PEDRO JOSÉ	CANTILES: 26/404
RADA MARTÍNEZ PURIFICACIÓN	57/207
VIDAL GAMEZ JOAQUÍN	43/13
VESTE RODRÍGUEZ JOSÉ	

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Granada, 30 de octubre de 2006.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.



*ANUNCIO de 31 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2006/142/G.C./CAZ, HU/2006/173/G.C./ENP, HU/2006/605/G.C./INC.*

Núm. Expte.: HU/2006/142/G.C./CAZ, HU/2006/173/G.C./ENP, HU/2006/605/G.C./INC.

Interesados: Don José Santana Fernández (75568215-J), don Víctor Manuel Pintado Álvarez (44214205-V), don José Merino Navarrete (30405747-T).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores HU/2006/142/G.C./CAZ, HU/2006/173/G.C./ENP, HU/2006/605/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 31 de octubre de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 14 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, de Acuerdo de Inicio del deslinde parcial, Expte. D/01/06, del Grupo de Montes «Los Calares», Código JA-11.041-JA.*

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 2 de noviembre de 2006, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. D/01/06, del Grupo de Montes «Los Calares», compuesto por los montes «Calar de Gila y Poyos de la Toba» Código de la Junta de Andalucía JA-10037-JA, «Despiernacaballos» Código de la Junta de Andalucía JA-10041-JA, «Umbria de los Sanguijones» Código de la Junta de Andalucía JA-10049-JA, «Cabeza Gorda» Código de la Junta de Andalucía JA-10050-JA, y «Solana del Castellón de las Varas» Código de la Junta de Andalucía JA-10069-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de Santiago-Pontones y Segura de la Sierra, provincia de Jaén, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del Grupo de Montes Los Calares, Código de la Junta de Andalucía JA-11041-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales Santiago-Pontones y Segura de la Sierra, provincia de Jaén, correspondiente al lindero Norte, Noroeste.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Jaén por la Paz núm. 2, 8.ª planta, C.P. 23071, Jaén, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 953-757786, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, 14 de noviembre de 2006.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 13 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Los Barrios, de rectificación de bases para la selección de Especialista en Informática.*

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, ha acordado la rectificación de las Bases Generales a las que habrá de regirse la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Especialista en Informática de Gestión vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2006, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 202 de 23.10.2006, al haberse observado errores que requieren las siguientes modificaciones:

1.º El apartado 12.3.a) de la base Decimosegunda queda suprimido íntegramente, y quedará redactado nuevamente de la siguiente forma:

«12.3.a) Titulación. Por poseer titulaciones académicas superiores a la exigida, siempre y cuando guarden relación directa con la especialidad, se baremará de la siguiente forma:

Diplomatura: 1 punto.  
Licenciatura: 2 puntos.

No se computará el título inferior cuando sea preciso para obtener el superior.

La puntuación máxima por este apartado será de 3 puntos.»

2.º Se suprimen los temas 9 y 10 del Temario General, añadiéndose al Temario Especifico los siguientes temas:

Tema 31. Gestión de Procesos en Unix.

Tema 32. Sistemas de almacenamiento externos alternativos de la información.

3.º En la Base décima, Composición del Tribunal Calificador, donde dice «los Vocales deberán poseer igual o superior nivel de titulación a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas» deberá decir «los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas».

Los Barrios, 13 de noviembre de 2006.- El Alcalde-Presidente, Alonso Rojas Ocaña.

*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 29 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de El Real de la Jara, de bases para la relación de Técnico de Administración Local (BOJA núm. 217 de 9.11.2006).*

Habiéndose detectado errores en las Bases de la Convocatoria que han de regir la selección de una plaza de Técnico de la Administración Local en el Ayuntamiento de El Real de la Jara, publicadas en el BOJA núm. 217, de 9 de noviembre de 2006, se hacen públicas las correcciones oportunas que a continuación se relacionan.

- En el párrafo donde dice: «Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno de esta población, en sesión extraordinaria de fecha 31 de abril de 2006, aprobó las Bases de una plaza de Técnico de Administración Local de esta Corporación, así como sus anexos y su correspondiente programa»; debe decir: «Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno de esta población, en sesión extraordinaria de fecha 31 de agosto de 2006, aprobó las Bases de una plaza de Técnico de Administración Local de esta Corporación, así como sus anexos y su correspondiente programa».

El Real de la Jara, 13 de noviembre de 2006.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 13 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Hurtado Honrubia, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública JA-0937, finca 43492.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra Antonio Hurtado Honrubia, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado pliego de cargos, de 24.7.2006 donde se les imputan la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

- Falta de pago de las rentas, causa de prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa A).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0937.

Municipio (Provincia): Linares (Jaén).

Finca: 43492.

Dirección vivienda: C/ Blasco Ibáñez, 4 9º D.

Apellidos y nombre del arrendatario: Hurtado Honrubia Antonio.

Sevilla, 13 de noviembre del 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Sebastián Gil Martínez, propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/71 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública JA-0919, finca 34.362 sita en calle Sector Almería C-4.ºC, de Andújar (Jaén).*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Sebastián Gil Martínez, DAD-JA-06/71, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0919, finca 34.362, sita en calle Sector Almería C-4.ºC de Andújar (Jaén) se ha dictado Propuesta de Resolución de 14.11.2006, en la que se le imputa una causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: Ocupar una vivienda o sus zonas comunes sin título legal para ello. Artículo 15 apartado 2 letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 15 de noviembre del 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, propuesta de Resolución recaída en expediente de desahucio administrativo de grupo AL-0905, finca 389, al grupo AL-0905, finca 266, sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos,

sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Propuesta de Resolución, de 14.11.2006, en la que se propone la resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

La Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular Alegaciones contra la Propuesta de resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
AL-0905	Almería	389	C/ Antonio Mairena núm. 1, Bajo A	Gómez Garcés Luis
AL-0905	Almería	391	C/ Antonio Mairena núm. 1 Bajo C	Bedmar García Pedro
AL-0905	Almería	392	C/ Antonio Mairena núm. 1 Bajo D	Villegas Verdegay Antonio
AL-0905	Almería	393	C/ Antonio Mairena núm. 1, Plta. 1.ª Puerta A	Cortés Moreno Joaquín
AL-0905	Almería	394	C/ Antonio Mairena núm. 1 Plta. 1.ª Puerta B	Fajardo Fajardo Diego
AL-0905	Almería	395	C/ Antonio Mairena núm. 1 Plta. 1.ª Puerta C	Ramón López Luis
AL-0905	Almería	396	C/ Antonio Mairena núm. 1 Plta. 1.ª Puerta D	Verdegay Roba Diego
AL-0905	Almería	397	C/ Antonio Mairena núm. 1 Plta. 2.ª Puerta A	Puertas Sánchez María
AL-0905	Almería	398	C/ Antonio Mairena núm. 1 Plta. 2.ª Puerta B	García Martínez Encarnación
AL-0905	Almería	399	C/ Antonio Mairena núm. 1 Plta 2.ª Puerta C	Santiago Amador Joaquina
AL-0905	Almería	321	C/ Antonio Mairena núm. 8 Plta. 2.ª Puerta A	Zamora Rodríguez Antonio
AL-0905	Almería	322	C/ Antonio Mairena núm. 8 Plta. 2.ª Puerta B	Gómez Utrera Teresa
AL-0905	Almería	324	C/ Antonio Mairena núm. 8 Plta. 2.ª Puerta D	Goriz Miró Carmen
AL-0905	Almería	325	C/ Antonio Mairena núm. 8 Plta. 3.ª Puerta A	Pardo Guillén Eusebio
AL-0905	Almería	326	C/ Antonio Mairena núm. 8 Plta. 3.ª Puerta B	Bergua Guirado Francisco
AL-0905	Almería	327	C/ Antonio Mairena núm. 10 Bajo A	Del Águila Padilla José
AL-0905	Almería	258	C/ Antonio Mairena núm. 10 Bajo B	Vizcaino Cazorla Francisco
AL-0905	Almería	259	C/ Antonio Mairena núm. 10 Bajo C	Ceballo Moya Diego
AL-0905	Almería	260	C/ Antonio Mairena núm. 10 Bajo D	Uclés Alonso Enrique
AL-0905	Almería	261	C/ Antonio Mairena núm. 10 Plta. 1.ª Puerta A	García Cortés Dolores
AL-0905	Almería	262	C/ Antonio Mairena núm. 10 Plta. 1.ª Puerta B	Santiago Santiago Gaspar
AL-0905	Almería	263	C/ Antonio Mairena núm. 10 Plta. 1.ª Puerta C	Sánchez Casas Lorenzo
AL-0905	Almería	264	C/ Antonio Mairena núm. 10 Plta. 1.ª Puerta D	Castillo Castillo José
AL-0905	Almería	265	C/ Antonio Mairena núm. 10 Plta. 2.ª Puerta A	Pérez Marín Juan
AL-0905	Almería	266	C/ Antonio Mairena núm. 10 Plta. 2.ª Puerta B	Calderón Vizcaino Nicolás

Sevilla, 15 de noviembre de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Isabel Casado Pérez, propuesta de Resolución recaída en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/63, sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública, JA-0919, finca 34392, sita en calle Sector Almería A-2-4.º A de Andújar (Jaén).*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Isabel Casado Pérez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Andújar (Jaén).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Isabel Casado Pérez, DAD-JA-06/63 sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0919, finca 34392, sita en C/ Sector Almería A-2-4.º A de Andújar (Jaén) se ha dictado Propuesta de Resolución de 14.11.2006 en la que se le imputa causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio

habitual y permanente. Artículo 15 apartado 2 letra c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula: JA-0919.

Finca: 34392.

Municipio (Provincia): Andújar (Jaén).

Dirección vivienda: C/ Sector Almería A-2-4.º A.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Casado Pérez Isabel.

Sevilla, 15 de noviembre del 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio García Martínez, propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/70, sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública, JA-0919, finca 34362, sita en calle Sector Almería C-4.º C de Andújar (Jaén).*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Antonio García Martínez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Andújar (Jaén).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Antonio García Martínez, DAD-JA-06/70 sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0919, finca 34.362, sita en C/ Sector Almería C-4º C de Andújar (Jaén) se ha dictado Propuesta de Resolución de 14.11.2006 en la que se le imputan causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago Artículo 15 apartado 2 letras c) y d) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula: JA-0919.

Finca: 34362.

Municipio (Provincia): Andújar (Jaén).

Dirección vivienda: C/ Sector Almería C-4º C.

Apellidos y nombre del adjudicatario: García Martínez Antonio.

Sevilla, 15 de noviembre del 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Joaquín Jiménez Parrado, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo sobre vivienda de protección oficial de Promoción Pública CO-0958 finca 30695.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado pliego de cargos, de 6.9.2006 donde se les imputan la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

- Falta de pago de las rentas, causa de prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa A).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0958.

Municipio (Provincia): Ponte Genil (Córdoba).

Finca: 30695.

Dirección vivienda: C/ Francisco Quevedo, 5 2.º 1.

Apellidos y nombre del arrendatario: Jiménez Parrado Joaquín.

Sevilla, 16 de noviembre 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO de 3 de noviembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Carmen Expósito Góngora, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-AL-06/06, sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública AL-0972 finca 46040 sita en calle Gudar, bloque 3-2.º 4 de Almería.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Carmen Expósito Góngora, cuyo último domicilio conocido estuvo en Almería.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Carmen Expósito Góngora, DAD-AL-06/06, sobre la vivienda perteneciente al grupo AL-0972, finca 46040, sita en calle Gudar Blq. 3-2.º 4 de Almería, se ha dictado Resolución de 2.11.2006 resolución del Gerente Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputada. Apartado a) y c) del art 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre y en su virtud, falta de pago y no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º PI, Sevilla 41012, o a través de nues-

tra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular Recurso de Alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Almería, 3 de noviembre del 2006.- El Gerente, Francisco J. Fuentes Cabeza.

*ANUNCIO de 26 de octubre de 2006, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Manuel Silo Carvajal, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/20, sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública CO-0942 finca 10.323 sita en calle Joaquín Turina, núm. 11 de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Manuel Silo Carvajal, DAD-CO-06/20, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0942, finca 10.323, sita en calle Joaquín Turina núm. 11, de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), se ha dictado Resolución de 25.10.2006 resolución del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputada. Apartado a) y c) del art 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre y en su virtud, falta de pago y no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º PI, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular Recurso de Alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 26 de octubre de 2006.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

*ANUNCIO de 2 de noviembre 2006, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Daniel Rodríguez Hurtado, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/05, sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública SE-0903 finca 52422 sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, Cjto. 2, bloque. 6- 4.º B en el Polígono Sur.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Daniel Rodríguez Hurtado, procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Daniel Rodríguez Hurtado DAD-SE-06/05 sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0903, finca 52422, sita en C/Luis Ortiz Muñoz, cjto. 2, bloque 6-4.º B se ha dictado Resolución de 21.7.06 del Gerente del Polígono Sur en Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello, causa prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el art. 30 del RD 2960/1976, de 12 de noviembre, y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la Ejecución Subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º PI, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

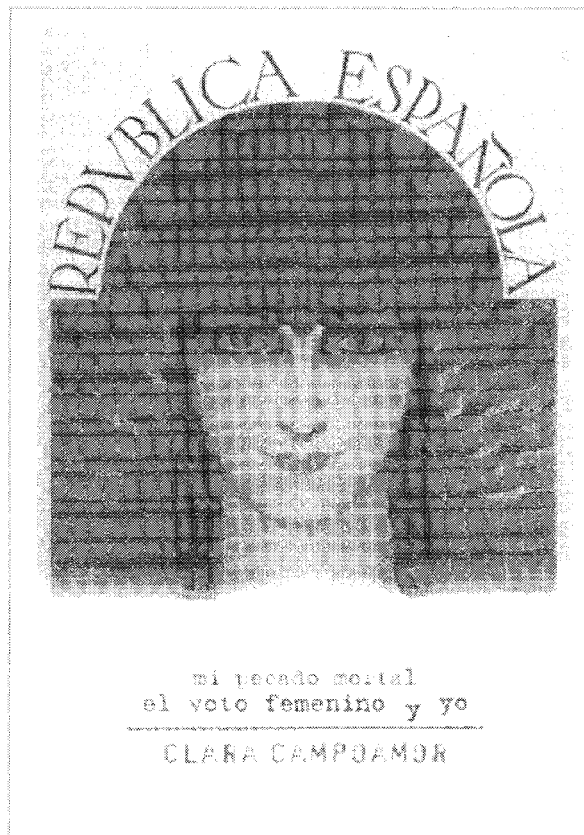
Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular Recurso de Alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 2 de noviembre de 2006.- El Gerente del Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

## PUBLICACIONES

**Título: Mi Pecado Mortal  
El voto femenino y yo**

**Autora:** Clara Campoamor



**Realización y edición:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2001

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,66 € (IVA incluido)

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: 95 503 48 05**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63